

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

# CAMPUS ARAGÓN

LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

# T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA: CAROLINA GARDUÑO ESCOBAR



ASESOR: LIC. ANTONIO REYES CORTES

MÉXICO

TESIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

# DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# Ilgradecimientos

A mis Padres

A Dios: Por haberme dado la oporlunidad de existir, por estar a mi lado siempre, por lu amor . Gracias Padre.

Sra. Buz Maria Escobar Olivos:
Por creer en mi, pese a lodo y
ayudarme a levanlarme.
Gracias por lu ejemplo de Buchar
siempre, porque las palabras vuelan
y el ejemplo arrastra.
Este trabajo representa una
pequeña gran disculpa por no ser la
hija que merecías.

Sr. Pedro Santiago Garduño
Sonzález.
Por haberme dado el ejemplo del
Trabajo y Honradez.
Sracias por lu comprensión.
Dios le Bendiga.



A mi Hermano;

Daniel

Por existir dentro de mi mundo.

Gracias.

A la Bic. Martha Patricia Sonzàlez Beòn:

Por haberme regalado tu amistad y ejemplo durante tantos años.

Gracias por enseñarme que la única manera de lograr una meta es trabajando siempre y amando lo que se hace. Te quiero mucho.

A mi Amigo Hugo:

Por haber aparecido en mi
vida, no importa que haya
estado por largos periodos en la
congeladora. J.2.M.

A mi Asesor Bic. Antonio Reyes Gartes:

Por su asesoria, por loda la ayuda y confianza que me brindò regalándome horas de su valioso liempo y comparliendo conmigo sus conocimienlos.

Gracias.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN A la Universidad Nacional Autonòma de México.

Por abrirme sus puertas, dándome la oportunidad de estudiar y ser útil.

A mis Amigos y Compañeros:

Y a lodos aquèllas personas que de alguna manera colaboraron con su granilo de arena a lograr una de mis melas: Obtener el lilulo profesional.

#### INDICE.

## CAPÍTULO PRIMERO. MEDIOS DE COMUNICACIÓN GENERALIDADES.

1. CONCEPTO	1
1.1 ANTECEDENTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
1.2 RADIO, PRENSA, CINE	15
1.2.1 RADIO	15
1.2.1.1 ANTECEDENTES	15
1.2.1.1.1 ANTECEDENTES DE LA RADIO EN MÉXICO	21
1.2.2 PRENSA	26
1.2.2.1 ANTECEDENTES EN MÉXICO	26
1.2.2.2 ELEMENTOS DE LA PRENSA	31
1.2.2.3 PRENSA AMARILLISTA	.37
1.2.3 EL CINE	39
1.2.3 EL CINE	.43
1.3 LA TELEVISIÓN	49
1.3 LA TELEVISIÓN	54
THE THE PERSON AND TH	
CAPÍTULO SEGUNDO	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	
2.1 LA FAMILIA	
2.1.6 CONCEPTO	62
2.1.2 ETIMOLOGÍA	63
2.1.3 ANTECEDENTES	64
2.1.4 ASPECTOS IMPORTANTES	68
2.1.4.1 VIVIENDA Y FAMILIA	68
2.1.5 LA FAMILIA UNIDAD BÁSICA	69
2.1.6 LA FAMILIA COMO INSTITUCIÓN.	70
2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL MATRIMONIO	74
2.2.1 CONCEPTO	74
2.2.2 NATURALEZA JURÍDICA	76
2.2.2.1 CONTRATO CIVIL.	
2.2.2.2 INSTITUCIÓN	79
2.2.2.3. ACTO DE PODER ESTATAL	80
2.2.2.4 ESTADO JURÍDICO	80
2.2.2.5 ACTO JURÍDICO	81
2.2.2.6 NUESTRA LEGISLACIÓN	.,81
2.3 VIOLENCIA	84
2.3.1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	87
2.4 EFECTOS DE LA VIOLENCIA.	90
2.4.1 BIOGRAFÍA DE UN HOMBRE VIOLENTO.	93
CAPÍTULO TERCERO	
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
EN EL DISTRITO FEDERAL.	
3. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS	
3. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS	96
3.1 LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL	40
DISTRITO FEDERAL	10
"我们的,我们就是我们的,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就	



3.1.1 NATURALEZA.	101
3.1.2 OBJETIVO	
3.1.3 DEFINICIONES	101
3.1.4 AUTORIDADES RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN.	
3.1.4 AUTORIDADES RESPONSABLE DE SU APLICACION.	103
3.1.5 PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
3.1.6 RECURSOS	
3.10.7 ANÁLISIS DE LA LEY	104
3.2 REFORMAS EN LAS LEGISLACIONES CIVIL Y PENAL	105
3.2.1 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL	106
3.2.2 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL	109
3.2.3 CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	110
3.2.4 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	
3.3 ESTUDIO DOGMÁTICO DEL ARTICULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA	
EL DISTRITO FEDERAL.	112
3.3.1 DOGMÁTICA JURÍDICO PENAL.	113
3.3.1 DOGMATICA JURIDICO PENAL.	113
3.3.1.1 EL DELITO.	
3.3.1.1.1 CONCEPTO	114
3.3.1.1.2 ELEMENTOS SUBJETIVOS DEL TIPO PENAL	117
3.3.2 TEORÍA DEL DELITO Y SU APLICACIÓN AL DELITO DE	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	127
3.3.2.1 EN FUNCIÓN DE SU GRAVEDAD.	129
3.3.2.2 ÁMBITO COMPETENCIAL	130
3.3.2.3 CULPABILIDAD O INTENCIÓN.	130
3.2.2.4 CONDUCTA DEL DELINCUENTE.	422
3.3.2.5 POR SU DURACIÓN	400
3 3.2 6 POR EL RESULTADO	
3.3.2.7 POR EL NÚMERO DE SUJETOS QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.	
3.3.2.8 POR EL DAÑO QUE CAUSAN	135
3.3.2.9 POR SU ESTRUCTURA O COMPOSICIÓN.	135
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN.	135
	135
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN.	135
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN.	135
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.	135
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO	135
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN	135
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN	135 136
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN	135 136
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES.	135136136
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN. 142	135 136 136
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN  GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS.	135 136 136
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE	135 136 136 138
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	135 136 136
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS.	135 136 138 143 149
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS.	135 136 138 143 149 149
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS.	135 136 138 143 149 149
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.3 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS.	135 136 138 143 149 149 151
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.3 TEORÍA DE LA CATARSIS. 4.2.4 TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO.	135 136 136 136 137 138 149 149 151 151 154 154 154 154 154 154 154 154
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.3 TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO. 4.3 LA TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO. 4.3 LA TELEVISIÓN COMO GENERADORA DE VIOLENCIA.	135 136 136 136 137 138 149 149 151 151 154 154 154 154 154 154 154 154
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.3 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.4 TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO. 4.3 LA TELEVISIÓN COMO GENERADORA DE VIOLENCIA. 4.3 LA TELEVISIÓN COMO GENERADORA DE VIOLENCIA. 4.3 LA TELEVISIÓN COMO GENERADORA DE VIOLENCIA.	135 136 136 138 143 149 149 153 154 155
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.3 TEORÍA DE LA CATARSIS 4.2.4 TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO. 4.3.1 REGIMEN LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MEXICO.	135 136 136 136 137 138 149 149 151 153 154 155 157 157 157 157 157 157 157 157 157
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.3 TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO. 4.3 LA TELEVISIÓN COMO GENERADORA DE VIOLENCIA. 4.3.1 REGIMEN LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MEXICO. 4.3.1.1 ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN.	135 136 136 136 137 138 149 149 151 153 154 155 157 157 157 157 157 157 157 157 157
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.3 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.4 TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO. 4.3.1 REGIMEN LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MÉXICO. 4.3.1.1 ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN. 4.3.1 PÉGIMEN ACTUAL DE LA LEGISLACIÓN. 4.3.1 PÉGIMEN ACTUAL DE LA LEGISLACIÓN.	135 136 136 138 143 149 149 153 154 155 155
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE  COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.3 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.4 TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO. 4.3.1 REGIMEN LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN  MÉXICO. 4.3.1.1 ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN. 4.3.1 RÉGIMEN ACTUAL DE LA LEGISLACIÓN DE LOS MEDIOS DE  COMUNICACIÓN.	135 136 136 138 138 143 149 151 153 154 155 157 157 166
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE  COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.3 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.4 TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO. 4.3 LA TELEVISIÓN COMO GENERADORA DE VIOLENCIA. 4.3.1 RÉGIMEN LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN  MEXICO. 4.3.1.1 ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN. 4.3.1.2 RÉGIMEN ACTUAL DE LA LEGISLACIÓN DE LOS MEDIOS DE  COMUNICACIÓN. 4.3.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA LEGISLACIÓN.	135 136 136 136 136 137 138 143 143 153 154 155 157 157 166 171 166 171
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS CIMITADOS. 4.2.3 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.4 TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO. 4.3.1 RECINIO DE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MÉXICO. 4.3.1.1 ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN. 4.3.1.2 RÉGIMEN ACTUAL DE LA LEGISLACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4.3.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA LEGISLACIÓN. 4.3.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA LEGISLACIÓN.	135 136 136 136 137 138 149 149 151 152 157 157 157 157 171 171 171 171 171 171
3.3.2.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN. 3.3.2.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.  CAPÍTULO CUARTO  LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  4. NOTAS PRELIMINARES. 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.142 4.1.1 CONCEPTO DE EFECTOS. 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE  COMUNICACIÓN. 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS. 4.2.3 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS. 4.2.4 TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO. 4.3 LA TELEVISIÓN COMO GENERADORA DE VIOLENCIA. 4.3.1 RÉGIMEN LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN  MEXICO. 4.3.1.1 ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN. 4.3.1.2 RÉGIMEN ACTUAL DE LA LEGISLACIÓN DE LOS MEDIOS DE  COMUNICACIÓN. 4.3.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA LEGISLACIÓN.	135 136 136 136 137 138 149 149 151 152 157 157 157 157 171 171 171 171 171 171



El amor es así, un requerimiento estructural que no debe verse como un lujo al ser humano , y sólo se sabe amar y respetar cuando se ha sido amado y respetado de niño, respeto y amor son los ingredientes básicos de el fortalecimiento de una cultura de los Derechos Humanos y es en el hogar , más que en ningún otro lado donde puede y debe producirse.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

### INTRODUCCIÓN.

El derecho siempre ha estado ligado a los fenómenos sociales, políticos, religiosos y científicos por los que atraviesa la humanidad, la razón es sencilla, el derecho es una ciencia dinámica, que debe ir evolucionando al ritmo de los cambios sociales, de otra manera seria anacrónico y sus normas no serian congruentes con la realidad.

Sin embargo existen fenómenos sociales respecto de los cuales el Derecho se ha rezagado, a tal punto que éstos rebasan las expectativas y previsiones de la legislación actual.

En este sentido el presente trabajo tiene por objeto estudiar a los medios de comunicación como generadores de conductas violentas dentro de la familia, remarcando la profunda necesidad de regular sus actividades que para los efectos de este trabajo, nos ubicamos en lo que a programación se refiere.

Es imposible abordar cualquier tema sin antes analizar los conceptos fundamentales de éste, en este orden de ideas el primer capítulo tiene por objeto el estudio de los conceptos fundamentales de los medios de comunicación, así como sus antecedentes históricos, con el ánimo de crear una atmósfera propicia para el desarrollo del presente trabajo.

Acto seguido en el segundo capítulo realizamos una investigación de la violencia, los tipos de la misma y por supuesto la violencia intrafamiliar, obviamente sin dejar de lado un estudio acerca de la familia y su importancia, porque no se puede entender el fenómeno de la violencia intrafamiliar sin darle la magnitud que le corresponde a la primera y fundamental comunidad humana.



Dentro de este contexto en el capítulo tercero estudiamos el fundamento Jurídico de la violencia intrafamiliar en el Distrito Federal así como el estudio dogmático del articulo 343 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Finalizamos este trabajo con el capítulo cuarto en el que pretendemos establecer la relación causal entre los programas con contenidos violentos y las conductas que se desarrollan en sus espectadores.

Así en este orden de ideas este capítulo retoma algunas de las Teorias más importantes que al respecto se han hecho, finalizando con el estudio del régimen Jurídico actual de los medios de comunicación sin olvidar anotar sus últimas reformas.

Todo lo anteriormente descrito se desarrolla con el único fin de crear las bases Jurídicas que posibiliten la eliminación de programas de televisivos generadores de violencia intrafamiliar.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

## CAPÍTULO PRIMERO

# MEDIOS DE COMUNICACIÓN GENERALIDADES

La comunicación es fundamental entre los hombres como consecuencia lógica de su condición social.

Se ha repetido en innumerables teorías que el hombre es un ser eminentemente social por exigencia de su propia naturaleza y el solo considerar la posibilidad de vivir aislados en una franca negativa o rechazo a cualquier relación social, simplemente no corresponde a la realidad.

De acuerdo a diversos estudios que sobre el particular se han desarrollado los seres humanos estamos proyectados animicamente y biológicamente hacia nuestros semejantes.

"El hombre requiere de otros individuos, se realiza gracias a otros, los necesita para poder ser. Si esto es cierto será una realidad que los hombres por el hecho de necesitarse están conscientes de que toda relación humana implica una influencia reciproca... El otro me es, es para mi una realidad. A esta realidad la voy a percibir por medio de una manifestación, si mi respuesta va con la expectativa de ambos, se puede decir que en ese momento es cuando el y yo nos unimos para la búsqueda de un fin común". \frac{1}{2}

Así pues en este orden de ideas la vida social a la que aludimos no puede llevarse a cabo sin la intervención de la comunicación que no es otra cosa sino el proceso por el cual se ponen elementos comunes entre los hombres que permiten su entendimiento, su relación, su comprensión y colaboración.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sotelo Fernando, <u>La Comunicación en las Relaciones Humanas,</u> Edit. Porrúa. México. 1992, Pág. 19



Si recurrimos a el diccionario y buscamos el concepto de comunicación encontramos que proviene del latin, communicatio acción de comunicar o comunicarse.

En el diccionario de la Real Academia se concibe a la comunicación como el trato de correspondencia entre dos o más personas.

 En otros diccionarios este mismo concepto lo tratan como trato entre personas.

"Comunicar significará transmittr información es decir dar parte o hacerse saber una cosa entrar en contacto con otros individuos para hacerle participe de lo que posee; ciertos conocimientos, estados de ánimo, intereses deseos etc. la calidad informativa se reconoce por el grado de sorpresa que es capaz de generar en quien lo recibe". <sup>2</sup>

Ciertamente la comunicación humana esta matizada de imperfecciones, en virtud de que la transparencia que se establece entre ellos, por medio de la comunicación deja siempre una área estrictamente impenetrable.

Así pues el estudio de la comunicación humana se ha clasificado de la siguiente manera.

Intrapersonal. Cuando interactúa el individuo con su conciencia. Interpersonal. Cuando interactúan dos sujetos. Intergrupal. Gestando entre los integrantes de un grupo. Intergrupal. Cuando el contacto es entre dos o mas grupos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Montaner Pedro. <u>Como nos Comunicamos</u>, Edif. Alambra Mexicana, S.A. de C.V, México. 1993, Pág 13-14



Masiva o colectiva. Que se caracterizan por la interacción entre un gran emisor y el público y

Social Donde interactúan las estructura sociales 3

Todos aspiramos a lograr la comunicación con nuestro prójimo. Es el primer movimiento de el ser humano desde el momento mismo de su nacimiento y se mantiene constante durante el transcurso de su vida el lograr el entendimiento con los demás, a pesar de las tendencias egoístas inherentes a el ser humano.

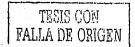
Cuando no se lleva a cabo la comunicación se produce un trastorno en el hombre que va desde el disgusto y la desilusión hasta un severo trauma e incluso la psicosis y que puede llegar incluso a la enajenación.

Ahora bien trasladándonos a el funcionamiento de los grupos, no se realiza ningún agrupamiento humano si no existe una verdadera comunicación. Cuando en el grupo lo que priva es el cálculo egolsta, la tendencia a aprovecharse unos de otros, y todos actúan con engaños y encubriendose a través de máscaras, no existe lo que algunos autores han calificado como cohesión social que son la base de toda sociedad.

Así que ahora que hemos intentado penetrar a el mundo de la comunicación diremos que si bien no es el tema fundamental de el presente trabajo, es de el todo imprescindible el manejo de los conceptos de comunicación básicos. Así pues hecha esta aclaración, entramos a el intrincado proceso de comunicación que se realiza a través de tres componentes básicos:

El Emisor-----El Mensaje -----El Receptor

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CFR., Tenorio Guillermo, Nociones de la Comunicación, Edit, UNAM, México, 1991, Pág 1.



"Estos elementos contemplan que el emisor puede ser una persona que habla, que escribe, dibuja, o gesticula o una organización informativa - un periódico, una revista, un libro, el mensaje puede tomar la forma de la tinta de papel, de las ondas sonoras en el aire, de los impulsos de la corriente eléctrica, o de cualquier otra señal, cuyo significado puede ser objeto de interpretación, el destino puede ser una persona, que escucha, que recibe, que observa, que lee, un miembro de un grupo o un grupo que discute."

Es necesario tener presente que la comunicación humana siempre lleva una intención determinada consciente o inconscientemente.

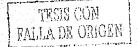
Así pues señalamos que el proceso de comunicación es la interrelación dinámica y sucesiva que se da entre un emisor, un mensaje, un medio y un receptor.

Este proceso es vital para llevar a cabo la interacción entre los seres humanos y el entronco de que forman parte.

En este orden de ideas es conveniente señalar que todos los recursos que el hombre utiliza para comunicarse son considerados medios de comunicación. son ellos el transporte de los mensajes en el tiempo y en el espacio, gracias a los medios de comunicación es posible que los mensajes se transmitan, registren, consecuentemente se reproduzcan y amplifiquen.

Utilizando el concepto de los comunicadores diremos que el medio de comunicación es precisamente el transporte de el mensaje, pero ubicándonos en una perspectiva social decimos que el medio de comunicación será la utilización de cualquier recurso que se emplea con fines comunicativos.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> CFR. Florence Toussainte, Critica de la Información de Masas, Edit, Trillas, México. 1989 pág. 93



"Los medios de comunicación pueden ser definidos desde una perspectiva técnica o especifica y desde otra amplia o social, esta engloba a la primera la perspectiva técnica concibe a los medios de comunicación como los soportes y los transportes de los mensajes a las respuesta de ambos. Dichos medios de comunicación están condicionados por los aspectos socioculturales de cada sistema social. Los medios de comunicación son todos aquellos recursos que sirve o se utilizan para comunicar" <sup>5</sup>

Los medios de comunicación pueden ser atendiendo a la clasificación que de ellos hace Guillermo Tenorio en:

- Naturales. De entre ellos se encuentran todos los inherentes a el ser humano valiéndose de el lenguaje oral y mímico
- II.- Culturales. Son todos aquellos que en función a su naturaleza permiten romper la barrera de el tiempo y el espacio entendiendose por ellos los que se basan en la escritura en cualquiera de sus presentaciones libros, revistas, prensa, bibliotecas etc.
- III.- Los Tecnológicos Privados. Son lo que se derivan de la tecnología y rompen las limitante generados en el tiempo, en el espacio y la distancia ejemplo fax, telégrafo, teléfono, la radio.
- IV.- Tecnológicos Públicos. Son aquellos centros industriales que producen y distribuyen mensajes a grandes colectividades con velocidad extraordinaria a quien encontramos a el cine, prensa, radio, tv.

Los medios de comunicación permiten emitir y recibir mensajes en ello radica su importancia.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Tenorio Guillermo, Comunicación y Comunidad Universitaria, UNAM, México 1990, Pág. 90.

"Al entender a los medios de comunicación en su dimensión social como todo recurso que sirve para la comunicación y al mismo tiempo como elementos componentes de la sociedad ----el complejo tejido de interacciones sociales----también se entiende que cada uno de estos medios contiene a otros, y a su vez forma parte de otro medio de comunicación mayor, así sucesivamente hasta integrar un sistema social de medios entre los cuales se encuentran los medios de comunicación masiva." 6

Ahora bien los factores que pueden obstruir la comunicación se pueden clasificar en dos.-

Los que están en el mundo de los sujetos y los que están en el campo de los medios.

Son subjetivos los que provienen de el egolsmo y el dolo, actitudes que pueden originar el que se bloqueen los mensajes o se manipulen malintencionadamente los medios deformando o desvirtuando la información, la falla, en los medios puede provenir de el propio defecto de estos o sea que no son aptos para transmitir el mensaje.

Pero además el contexto social puede originar un clima de incomunicación puesto que determinadas fuerzas dominantes por el acaparamiento de los medios como consecuencia de un sistema legal se impongan una situación en la que los miembros de una sociedad no pueden decir lo que quieren y lo que deben decir.

ldem. Pág.73

#### 1.1. ANTECEDENTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La comunicación Oral y Escrita.

¿Porque en vez de el habla, el humano no desarrollo la comunicación gesticular o los demás signos visuales ?

¿Por qué, como y cuando comienza a hablar?

Todos podemos hablar, es simplemente una cuestión de voz, una facultad natural inherente al ser humano.

La voz es posible gracias a que poseemos un aparato fonador, y que desde el punto de vista físico se puede cuidar y educar.

Algunos teóricos señalan que el hablar surgió de la imitación de los objetos por medio de el sonido y en este mismo sentido, los teólogos sostienen que el ser parlante es una creación divina.

La cuestión del origen del lenguaje, se refiere a la capacidad que tiene el hombre para hablar o a la práctica desarrollada por el, la capacidad de hablar està comprendida en la esencia natural del hombre.

Sea cual sea o haya sido el origen en la historia general de la evolución humana se considera a los lenguajes tanto oral como escrito como las formas más desarrolladas de comprensión intelectual, pero sobre todo instrumento de comunicación y transmisión de pensamientos.

De aquí que es indispensable la superioridad de la palabra por sobre todas las formas de expresión. El lenguaje surge por la necesidad de el hombre de expresar las cosas más hermosas o bien las dolorosas, para reflexionar, para entendernos con nuestros semejantes, haciendo uso de los aspectos tanto biológicos, psicológicos y sociales, el hombre al crear el lenguaje, logra además la sobrevivencia a través de la comunicación. Así que el lenguaje verbal y no verbal se completan, y ninguno es más importante que el otro, aún más se complementan.

Y haciendo una reflexión poética, que en nada demerita la seriedad de el presente trabajo citaremos a Khalil Gibran en su obra el Profeta que se expresa así de el hablar.

"Habláis cuando cesáis de estar en paz con nuestros pensamientos, y cuando no podéis morar mas en la soledad de nuestro corazón, vivis en vuestros labios y el sonido es una diversión y un pasatiempo.

Y en mucho vuestro hablar el pensamiento es a medias asesinado.

Porque el pensamiento es un pájaro de el espació que en una jaula de palabras, puede en verdad abrir la alas. Pero no puede volar.

Algunos hay entre vosotros que buscan al hablador por miedo a estar solos.

El silencio de la soledad revela ante sus ojos su yo desnudo y desean escapar.

Y hay quienes habían, y sin conocimiento ni premeditación revelan una verdad que no comprenden ellos mismos.

Y hay quien tiene la verdad pero no la dicen en palabras".

Es así como a través de el lenguaje, el individuo transmite, recibe transmite mensales, y esta contenido por ideas, sentimiento y acciones.

"Nada esta separado de el lenguaje, cada elemento se revela como parte de su totalidad. A pesar de que es natural asumir, que el lenguaje se forma gradualmente, su verdadera invención, solo pudo haber ocurrido de súbito. El hombre es hombre solamente por el lenguaje, pero para haber inventado el lenguaje tuvo que haber sido hombre." 7

Al nacer el lenguaje con el hombre y sus necesidades de comunicación, este se ha desarrollado conjuntamente con el ser humano.

"Aún cuando era animal, el hombre ya tenia un lenguaje. Expresaba todas las sensaciones salvajes, violentas, y dolorosas de su cuerpo, así como las pasiones profundas de su alma directamente a través de gritos y sonidos, salvajes, inarticulados".

#### APARECE LA ESCRITURA

Con la aparición de el lenguaje escrito, la comunicación verbal no desaparece ni tampoco se substituye, al contrario el ser humano amplia sus potencialidades, ya que a través de este sus pensamientos tienden a extenderse en el tiempo y el espacio desde las regiones más remotas, así como también a través de diversas generaciones.

Desprendiendo al respecto la siguiente frase.

idem Pág 45

Fischer, Ernest, EL LENGUAJE, Edit. Trillas, México. 1989, Pag 45.

"El lenguale escrito es la memoria de las humanidades".

La escritura ha hecho posible gracias a su permanencia de los documentos (en piedras, papiros, pergaminos) los pensamientos y vivencias de individuos de muchos siglos atrás.

Así que la piedra, el barro y el papiro, el pergamino y después el papel han sido los principales materiales que permitieron la permanencia de la escritura que permitieron la conservación de el pensamiento que se transmitieron desde tiempos remotos hasía puestra actualidad.

Es por todos sabido que los primeros escritos que se hicieron en civilizaciones en que realmente era poca la gente que tenia acceso a aprender a leer y escribir. Estas capacidades estaban siempre restringidas a grupos por demás privilegiados y en consecuencia la forma de comunicación que prevalecía era la oral por razones obvias.

Además que, una obra importante se reducia a un pequeño tiraje, debido a la rara y escasa producción del papiro y el pergamino que eran los materiales que por excelencia se utilizaban para elaborar textos.

El papiro es una planta egipcia de la rivera de el Nilo de grueso tallo y de aproximadamente tres metros de altura que actualmente ha desaparecido de el paisaje, y el pergamino es una piel animal estirada y tatuada a través de largas operaciones para escribir o grabar en ellas, la mejor calidad es el de la piel de cabra, antilope y corderos nacidos muertos.

Y pues bien la necesidad y las luchas sociales así como el interés de difundir ideas, lograron que el lenguaje escrito se extendiera a un grupo mayor de personas.

A esto por supuesto favoreció la invención de el papel, esa hoja que descubrieron los chinos y los árabes y que es fabricado industrialmente desde el siglo XVIII de la celulosa que se contiene en la madera.

Así también a los chinos se les atribuye las primeras prácticas de impresión ya que existe el registro de que desde hace más de mil años realizaban la reproducción de ideogramas labrados de madera, así como el entinte que se estampaba sobre el arroz., además se ha descubierto que una técnica similar utilizaban las culturas mesoamericanas, las que se valian de sellos, barro y otros materiales para grabar diversos motivos sobre tela, papel amate o inclusive el mismo cuerpo humano.

En el mundo occidental, se amplían las posibilidades de difundir y acceder a los pensamientos de otros con la perfección entre los años de 1440 y 1450 de los aparatos de impresión de textos que lograra Johan Gutemberg, quien sustituye las placas de madera por tipos móviles de letras metálicas.

El invento no tarda en llegar a América, en donde se instala la primera imprenta en septiembre de el año de 1539 en la ciudad de México.

Paralelamente a la oferta de libros aumenta en el siglo XV el público europeo esta ávido de información impresa.

Era una época en que la poca organización de el correo hacia problemática, la recepción de noticias.

Ante esta demanda surgen los antecedentes de lo que actualmente. Ilamamos periódico, las "Hojas de novedades" de aparición más bien irregular que se editaban en Alemania Flandes, el norte de Italia, en los lugares en donde había una demanda de la gente culta, los clérigos y los comerciantes. Al llevarse a cabo la organización de correos semanales (a través de los mensajes que unían a las grandes ciudades) aparecieron al principio de el siglo XVII en Amberes y luego en Baviera las primeras publicaciones regulares bimensuales e incluso semanales.

En el año de 1631 apareció en Francia la Gazzette, editado por Theopharaste Renasdout dedicada a la difusión de las novedades en Francia y el extranjero y a la publicación de textos oficiales, su tiraje era de mil ejemplares.

A finales de el siglo XVII surgió Journal Des Savants y Mercure Galant en los cuales se publican, además artículos itinerarios y científicos.

En América particularmente en la Nueva España, los primeros textos de difusión periodisticos aparecieron en la época colonial. Son los llamadas hojas volantes o traslados. Eran papeles sueltos que se publicaban sin una exacta periodicidad. El más antiguo que se conoce a esta fecha corresponde al día 10 de septiembre de 1541 y salió de la prensa de Juan Pablo. Su contenido consistía en crónicas abundantes que informaban de la muerte de Reyes y el ascenso de sus sucesiones al trono, de rebeliones indígenas y de otros hechos.

En el año de 1666 aparece la primera publicación periódica cuyo nombre es Gaceta General

En años subsecuentes empiezan a circular otras publicaciones como la Gaceta de México y Mercurio de México.

En el siglo XVIII la prensa aumenta su tiraje pues comienza a adquirir importancia como un instrumento de comunicación para los grupos sociales de Europa y América en caso de recibir información.

Se considera que la prensa alcanza su mayoría de edad hasta el siglo XIX, e incluso se le llega a denominar como el cuarto poder (calificativo atribuido a Burkey A Maucaulay) pues según algunos periodistas dirigidos por Adolphe Thierse, muestran que la prensa puede tener un papel de contrapeso en relación con los demás poderes (ejecutivos, legislativos y el judicial).

Pero además se demostró el poder que tiene de movilización, fanatización o desinformación que se puede inducir.

Así en el siglo XX la prensa inicia su etapa industrial. La información comienza a llegar a las salas de redacción al ritmo de el tecleo de el telégrafo eléctrico, el telex, el teletipo, que reduce tiempos y atraviesa fronteras.

Así al desarrollarse los medios de transporte como el ferrocarril y el automóvil se acelera la distribución de los periódicos.

Una considerable mejora en el sistema de litografía, el ofset (invento de Huenter) simplifica el proceso de impresión a partir de el año de 1949.

De ese modo se sustituye a la piedra por una hoja de zinc lo suficientemente delgada para enrollarla a un cilindro.

Después de la Segunda Guerra Mundial se descubrieron placas bimetálicas cuyas zonas impresoras de cromo (acero inoxidable) prácticamente indestructibles y que posteriormente permitieron que el ofset se impusiera.

Corría el año de 1951 cuando Wifaf de Berna, pone en funcionamiento la gigantesca rotativa para nuevas grabaciones de el mundo., 18 mil revoluciones por hora del cilindro impresor.

Así empezaron a surgir las grandes agencias noticlosas, que extiende las comunicaciones a el mundo entero. De este modo pronto se convierten en los principales intermediarios entre las fuentes de la noticia y los medios de comunicación.

La automatización y la instantaneidad de los medios impresos aumento gracias a la aparición de tres inventos.

Belinografo. - Que transmite las fotos a gran distancia.

Teletipo.- Que reproduce paralelamente un texto dactilografiado, y el Teletipo.- Que multiplica por cuatro la capacidad de composición de una linotipia.

Años después de acontecida la Segunda Guerra Mundial se empieza a registrar un cierto declive de los medios impresos. En Europa se calcula que desaparecen dos tercios de los periódicos que se publicaban en el año de 1945.

Otro factor que intervino en el declive de los medios es el alto costo de los sistemas de impresión automática. Esto genera que la prensa de opinión comienza a disminuir y en su lugar aparece la sensacionalista que sólo se dedica a promocionar el éxito de los personajes de la actualidad.

Es importante destacar que una de las principales características de la prensa es que incide en los procesos ideológicos y no solamente recreativos.

Finalizamos señalando que lo único evidente es que a casi cinco siglos de su aparición, los medios escritos (periódicos y revistas) aún existen, no obstante el desarrollo de otros instrumentos de comunicación mas avanzados como el internet.

#### 1.2. RADIO PRENSA CINE

#### 1.2.1 RADIO

#### 1.2.1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Si bien es cierto que el presente apartado no pretende abarcar aspectos técnicos de los medios de comunicación también lo es que al estudiar el medio de comunicación y sus alcances es cuestión irremediable hacer un señalamiento a algunos conceptos básicos así como remitirnos a la historia de los mismos, y a destacados personajes, haciendo esta pertinente aclaración retrocedemos en el tiempo y nos ubicamos en el país de Alemania, para encontrarnos con Heinrich Rudolpp Hertz (1857-1894) quien al producir y medir ondas electromagnéticas en el año de 1877, se confirmo que ya era posible enviar y recibir mensajes sin cables, gracias a las ondas que producen la electricidad al ser lanzados a el espacio.

Hertz logro producir las ondas que Clark Maxwell jamás logro ver, en virtud de que este había elaborado un tratado sobre electricidad y magnetismo donde enseño a reducir todos los fenómenos electromagnéticos a movimientos, pero todo ello dentro de una abstracción que llevo a concretizar Hertz, ya que demostró que las ondas de energía eléctrica pueden ser lanzadas al espacio y también recogidas, además de ser irradiadas o radiadas, emitidas en todas direcciones.

Es así como el germano concretiza el esfuerzo de muchos hombres que dieron su vida a la ciencia y a el avance de toda la humanidad.

Hoy en día se puede hablar de la radiodifusión partiendo de la base de las ondas hertzianas que recibieron el nombre en honor de su productor. Así pues se hizo indispensable nombrar de alguna forma a este sistema de comunicación sin alambres, ni cables que hasta entonces simplemente se le llama inalámbrico, para entonces los estudiosos de la lengua tuvieron a bien llamarle a este nuevo medio de comunicación radio por las radiaciones eléctricas.

Ahora que puntualizamos el origen de la palabra radio nos introduciremos en el desarrollo que tuvo a través de la evolución de el hombre en la sociedad.

Así que señalaremos que la radio no nació como medio de comunicación colectiva capaz de mandar un mensaje a una colectividad determinada, sino como una posibilidad de entablar comunicación entre dos personas en circunstancias específicas. Esto es personas cuya labor era desempeñada en alta mar. La invención de el radio obedece evidentemente a la necesidad de establecer comunicación.

El nacimiento de la radiodifusión, según algunos autores obedece a las siguientes hipótesis:

- a) "La necesidad de encontrar un medio de comunicación a través del mar.
- b) Los descubrimientos científicos que podían hacer posible la utilización de la radio.
- c) Los medios utilizados hasta ese momento para comunicarse a distancia, el telégrafo y el teléfono. El primero podía enviar mensajes a distancia pero no podría enviar voz, el segundo podría enviarlo pero en esos tiempos, emisor y receptor tenía que estar unidos por un cable". §

Pero lo que resulta innegable es que la radiodifusión surgió gracias a talentos y experiencia de muchos científicos.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Romo Gil Cristina, Introducción al conocimiento y Practica de la Radio, UNAM México, 1985 pág. 25.

Así que es prácticamente imposible hablar de la radio sin referirnos brevemente a algunos científicos, que dieron su vida a este medio de comunicación.

#### DAVID SARNOFF (1881-1971).

Ruso criado en la ciudad de Nueva York, donde desde muy joven se desempeño en el área de la telefonía. Su importancia estriba en que en el año de 1916 escribió un memorándum a su Jefe en la General Marconi, en la cual se refería a la radio como un aparato que podría estar dentro de el hogar. María Cristina Romo Gil rescata el contenido de dicho escrito mismo de que el que extraemos un breve fragmento de su libro señalado en páginas anteriores y que a la letra dice:

"He concebido un plan de desarrollo que podrá convertir a la radio en un elemento de esparcimiento hogareño. La idea consiste en llevar la música a los hogares mediante la transmisión inalámbrica, Aunque esto ya ha sido intentado en el pasado mediante el uso de cables, su fracaso se debió a que los cables no se prestaban para este fin. La radio en cambio lo haría factible al receptor podría darse de la forma de una sencilla caja de música radio telefónica adaptándola a varias longitudes de onda, de modo que pudiese pasarse de una a otra con sólo hacer girar la perilla o apretar un botón. Ubicada sobre la mesa en la sala, haciendo girar la perilla se escucharía la música transmitida. El mismo uso podría hacerse extensivo a otros campos como por ejemplo escuchar conferencias, también podrían propalarse y transmitirse, recibirse simultáneamente acontecimientos de importancia nacional, como por ejemplo los resultado de un partido de béisbol".

Como siempre ocurre en estos casos la idea de este científico fué considerada poco importante. Así que 1920 Sarnoff reelaboro nuevamente su memorándum para enviarlo al presidente de la RCA Victor, quien también lo

considero inoperante y con ello renuncio a la oportunidad de ser la primera estación radiodifusora con permiso de difundir públicamente.

Así que la estación KDKA de la Westinghouse fué la que dio origen a el nacimiento de la Radiodifusión reglamentada.

El 2 de noviembre de 1920 salió al aire como la primera estación formal autorizada

Corría el año de 1921 a 1923, y Estados Unidos se convirtió en un verdadero semillero de radiodifusoras y en el año de 1922 se estrenaban instalaciones de Bristssh Broadcasting Company BBC.

Así que en estas fechas la Radio ya se encontraba al alcance de todo el mundo.

Ahora nos remitiremos a los hechos que marcan la pauta en cuanto al desarrollo de la radio se refiere.

Haciendo un estudio de las etapas por las cuales la radio ha evolucionado. ubicamos seis , siendo estas las siguientes:

RADIO -DIFUSIÓN.- En esta etapa es donde aparecieron las primeras emisiones regulares, se ubica la difusión a distancia.

Las transmisiones iniciales se realizaron en las nacientes estaciones y que en esencia sólo contenían noticias y música.

RADIO-IMITACIÓN. En esta etapa las estaciones de radio tienen la necesidad de crear programación.

Pero no crea, sino que simplemente se limita a imitar todas las formas ya establecidas, así que las noticias son leídas como si se tratase de un periódico, los programas musicales como si se estuviesen en una Sala de Concierto.

Con esto queremos precisar que no existen guiones, silencios efectos, etc., esto es toda la magia que envuelve a la radio.

RADIO ESPECTÁCULO. En esta etapa la localizamos en el año de 1930 y 1950. Esta etapa se divide en tres fases.

- a.- La más pura y amplia, abarca hasta el inicio de la Guerra Mundial.
- b.- Se ubica en pleno desarrollo de esta contienda,
- c.- Es la más pequeña y se inicia inmediatamente después de haberse terminado el conflicto.

En la década de los treinta, la Radio ya empieza a utilizar los recursos que en la actualidad se conocen como radiofónicos esto es voz, música, efectos.

El radio logro congregar a muchos, cuyo centro de reunión era el centro de el hogar, es esto generalmente la sala.

En 1934. Las agencias de publicidad dominaron ya las estaciones de Radio, y se empezó a comprar el tiempo.

Las estaciones compraban el tiempo, escribían los anuncios, producian programas y señalaban los contenidos.

Como dato curioso es menester señalar que en esta etapa quedo escrito la transmisión de el programa The Mercury Theate, el 30 de octubre de 1938, donde se adapto la novela de H.G. Wells. La Guerra de los Sonidos. Logrando con ello el

señor Orson Wells, que los hijos del tío Sam creyera que eran invadidos por marcianos, ocasionando el pánico general en los Estados Unidos.

Pero mientras esto ocurría en América, en Europa, situándonos en el año de 1934, los Nazis austriacos se dirigieron a una Radiodifusora para dar la versión de cómo fue que tomaron el poder.

La guerra fue tristemente la que permitió un mayor desarrollo de la información radiofónica, ya que los programas noticiosos aumentaron hasta en un nivel de un 30 por ciento.

# RADIO -MUSIC AND NEWS RADIO MUSICA NOTICIAS

Esta etapa queda comprendida en los año de 1950 a 1965, y se generaliza por las consecuencias generadas por la aparición de la televisión. La gente empieza a perder interés por aquello que sólo podía oír y se entusiasma por aquello que además podía ver.

Pero si bien creo una profunda crisis en la Radiodifusión, también genero un nuevo impulso, y se busca la explotación de posibilidades de la radio en relación a la psicología de el sujeto.

Además destacamos que en esta etapa surge la frecuencia modulada FM

## RADIO-TOCADISCOS

En esta fase se concentran anuncios comerciales y la difusión de canciones de las cantantes. Predomina la llamada música comercial.

#### RADIO-COMUNICACIÓN

En esta etapa no se sólo se busca llevar música, al radioescucha sino que también se procura que la radio abra sus micrófonos para crear un foro donde expresar ideas, sentimientos y emociones.

#### 1.2.1 ANTECEDENTES DE LA RADIO EN MÉXICO.

Es notable la diferencia que caracterizo a la radio mexicana con la estadounídense haciendo el señalamiento que en el año de 1922 México contaba con 3 radiodifusora experimentales, y en comparación con Estados Unidos que para ésa misma época contaba ya con 254 permisos para llevar a cabo transmisiones radiofónicas comerciales asimismo ya funcionaban alrededor de 400 mil aparatos de radio.

"En el año de 1950 el gobierno del Presidente Miguel Alemán había permitido la instalación 195 radios comerciales". <sup>10</sup>

"La primera emisión de radio en la República Mexicana se atribuye a Adolfo Enrique Gómez Fernández en la Ciudad de México. El día 27 de septiembre de 1921". 11

No obstante que los principios de los años 20 no se registro notable desarrollo en este medio de comunicación, en nuestro país en el año de 1923 empezaron a aparecer las primeras transmisiones comerciales que constituirían el surgimiento de lo que sería una verdadera industria de radio difusión.

11 Fernández Fátima, <u>La Industria de La Radio y La Televisión, Gestación y Desarrollo, en el Estado y la Televisión Nueva Política</u>, Edil. Juan Pablos, México, 1976, Número 30, Pág 230.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Fernández Fátima, <u>Los Medios de Difusión Masiva En México</u>, Edit. Juan Pablos, México, 1982, páo. 238.

La casa de la radio fue fundada por el Sr. Raúl Azcarraga Vidaurreta en el año de 1923. En este mismo año surge la radiodifusora El Mundo que es homónima de El Día que dirigia en ese entonces el señor Martín Luis Guzmán. Posteriormente aparece la HH que dio origen después a la CYH que aún continúa funcionando con la siglas XEB.

En el año de 1925 surge la CYJ cuya principal función era la de transmisión de anuncios de la transnacional General Electric.

En 1930 la emisora paso a el poder de Félix F. Palavacini, que la transformo a Radio Mundial ahora XEN.

Se empezaron a crear estaciones de radio en diferentes regiones de el país ya a finales de los años 20 se encontraban la XEFE Y XES de Nuevo Laredo y Tampico Tamaulipas, la XEV, de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como la XEH y la XET de Monterrey Nuevo León:

Y fue entonces en el año de 1920 cuando se bosquejo la posibilidad de reglamentar la radiodifusión. En aquél entonces el presidente de nuestro país era el General Obregón (1920-1924) y se propuso el primer proyecto legislativo que garantizaría la utilización comercial de la radio,. Sin embargo este documento nunca se elevo a la calidad de ley. No es hasta la Ley de Comunicaciones Eléctricas, promulgada bajo el régimen del General Plutarco Elias Calles (1924-1928) se constituyo como la primera manifestación jurídica sobre la materia.

En términos generales este documento disponta que para emitir mensajes era necesario una concesión y que esta además no seria otorgada a ningún extranjero.

Corrian los años 30 cuando surgen las radiodifusora que tenían por objeto apoyar a determinados partidos políticos es el caso de la del partido Nacional Revolucionario antes PRN y ahora PRD y la XEN consorcios filiales de consorcios estadounidenses de Radio Corporatión of América (RCA) De esta emisora aún se tienen noticias. Se considera como la base de donde surgió el hasta hace poco único monopolio de la Televisión comercial mexicana., Televisión vía Satélite Televisa.

El 31 de diciembre de 1930 el gobierno del General Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) establece la estación XEFO para servicio del gubernamental Partido Nacional Revolucionario, agrupación que hasta el año pasado sustentaba el poder en México, sin embargo la emisora sólo opera 16 años.

"La administración del presidente Miguel Alemán Valdés ordeno la concesión a la iniciativa privada". 12

"Los objetivos de la XEFO consistleron en divulgar la ideología del PNR, e informar de las actividades tanto del partido como del gobierno., difundir entre el proletariado el arte y la literatura". 13

Durante los años 30 nacieron dos de las principales cadena radiofónicas con predominios de capital estadounidense. Estas son XEW-NBC (National Broadcastin Corporation).

En este decenio la radiodifusión que empezó a dominar fué la comercial, emisión constante y exagerada de anuncios, corrupción de el idioma., falta de programación relacionada con las necesidades educativas culturales de la población.

<sup>13</sup> Mejía Barquera Fernando, <u>La Industria de la Radio y la Televisión</u>, Fondo Cultural, Manuel Buendía, México, 1989, Pág 73.

<sup>12</sup> Ídem, Pág 244 y 245.

Así en el último lustro de los 30, la radio se convirtió en un auténtico medio de información de masas. Su estructura y régimen legal, adquirieron los rasgos económicos y políticos que aún la caracterizan.

El presidente Manuel Avila Camacho (1940-1946). impulso enormemente la importación de equipos y la creación de las bases jurídicas tendiente a un sano desarrollo de la Radio y que dicho sea de paso constituyo un verdadero auge de la misma industria radiofónica.

En el año de 1941 existian en México 126 estaciones comerciales y en 1950 eran 195, esto constituye indudablemente que se registro un crecimiento en México.

"La participación de la radio comercial en el enriquecimiento educativo y cultural del pueblo de México entre los años 1930 y 1950 radicaba en la producción de programas como el doctor IQ, Los niños catédraticos ERC. Consistentes en la presentación de pequeñas notas culturales de menos de un minuto". 14

Asimismo la División Cultural del Núcleo Radio mil (NRM) uno de los grupos radiófonicos más podersosos del país, reporto en 1978 una producción de 51 MiL programas culturales que en realidad eran cápsulas sintéticas de contenidos superficiales. 15

"En enero de 1960 fue promulgada la Ley Federal de Radio y Televisión. En ella se manifiesta la intención estatal de participar por vez primera como emisor en forma reglamentada. Pero no fue sino hasta el año de 1969, cuando se determino

 <sup>&</sup>lt;sup>14</sup>-Romo Gil Maria Cristina, <u>Introducción a el Conocimiento Practico de la Radio.</u> Pág. 53.
 <sup>15</sup>CFR., Granados Chapa Miguel Ángel, <u>La Radio en México y otros Comentarios en examen de</u>
 Comunicación, México, Edit. El caballito. México, 1976. pp. 88 y 89.

que el Estado contaría con el 12.5 por ciento del tiempo de transmisión en los canales comerciales de radio y televisión. 16

"En el año de 1988 existían en México 929 difusoras distribuidas de la siguiente manera:

848 Radios Comerciales 91 por ciento,

81 culturales 9 por ciento". 17

En el Distrito Federal se encontraba el 6.24 por ciento distribuyéndose así:

55 comerciales 95 por ciento

3 culturales 5 por ciento

Siendo estos últimos EEVN Radio Universidad Nacional Autónoma de México creada en 1937, con dos emisoras AM y FM y la XEEP Radio Educación establecida en el año de 1968.

Posteriormente surge el Instituto Mexicano de la Radio Imer durante el gobierno de Miguel de la Madrid.

La función de el Instituto era la de crear una opción real que compitiera con la radio comercial.

Evidentemente nunca ha existido ningún equilibrio en lo que significa los canales comerciales y culturales.

<sup>16</sup> Fernández Fátima, La Industria, Edit. Juan Pabios, México, 1976, Pág. 248.

Ti Enrique Velazco Ugalde, "Urge un debate Nacional, las concesiones que vencen en 1989." Revista mexicana de comunicación, año 1 N.4. P.214.

Otro elemento importante de destacar es que aún no existe un límite ni gubernamental ni popular, a la generalizada calidad deficiente de las emisiones comerciales.

Además que la estructura de la radio sigue siendo incipiente.

Un concesionario no se enriquece con divulgar programas de calidad, sino solo con aquéllos que generen grandes utilidades, aunque valga el comentario sea programación plagada de elementos de tinte violento y carentes de contenido de calidad

Concluimos así lo que a historia se refiere enfatizando que la radio es un medio de comunicación con posibilidades infinitas, que facilita la comunión de los individuos, y que utilizada de un modo específico cumple con funciones específicas.

#### 1.2.2 PRENSA

## 1.2.2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN MÉXICO

Hablar de la historia de la prensa en México es hablar de la historia de las diferentes expresiones de los voceros de grupos políticos o económicos matizados por algunas publicaciones independientes.

Resultaría imposible hablar de la prensa sin hacer un señalamiento de lo que es la libertad de imprenta, En México en nuestra Constitución se ha garantizado siempre la libertad de imprenta, en la historia de México aparecen innumerables violaciones a este principio, bajo cualquier forma de gobierno., esto es señores la censura o la prohibición de publicar escritos, ha sido ejercida permanentemente en contra de las disposiciones establecidas en nuestra Carta Magna.



El primer diario que aparece en México se le viola su Derecho a la libertad de expresión ya que a José Ruiz Martínez editor del diario de México es separado de su redacción y ferozmente perseguido por el tipo de sus publicaciones en el que manifiesta sus ideas políticas, y evidentemente este tipo de ideas generalmente se oponían a las versiones oficiales y además incitaban a la gente a a lo que generalmente no le conviene a el gobierno a pensar.

En el año de 1823 Iturbide mando cerrar el diario el Hombre Libre, por manifestar libremente su opinión de temas políticos

El senador Rejón, edito del Tribuno del pueblo fue apaleado y el Duende que dirigió Villavicencio fue clausurado.

Comonfort elimino definitivamente La Patria y el Omnibus y cerró por un tiempo el diario Liberal siglo XIX:

Aún cuando se promulgó la Constitución de 1857 cuyo articulo séptimo define como inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, el diario siglo XIX se volvió a clausurar.

En el año de 1885 el gobierno de México contaba ya con 57 periódicos fieles, extendidos por toda la República.

En el período del Porfirismo no sólo se cerraron periódicos de considerable relevancia como el Demócrata, sino que además se encarcelaron a redactores del periódicos como el Renacimiento y el Porvenir.

Además de estos periódicos es conveniente citar las violaciones que se cometieron con periódicos obreros tales como El Socialista, La Comuna De México, El Obrero Internacional, El Hijo Del Trabajo, La Justicia, el error no comulgar con la ideología de los que en ese momento gobernaban.



En el año de 1917 surge una etapa trascendental en la historia de la prensa nacional, en virtud de que una vez promulgada la Constitución de 1917 y asesinado Carranza, se inicia la reconstrucción económica de nuestro país, y empieza a agonizar la prensa partidista (entiéndase al Servicio de Partidos Políticos)

Y así nace en México La Prensa al servicio del anunciante.

El año de 1929 fue un parteaguas en virtud de que los periódicos perteneciente a la gran prensa, se ven obligados a entrar a un cauce oficial, verbigracia El Excélsior.

Es importante señalar que durante los gobiernos de Obregón y de Calles varios periódicos no militantes a estos personajes fueron cerrados definitivamente.

"Lo que aconteció en el año de 1929 con el Excélsior es ilustrador para comprender la sutil injerencia del poder ejecutivo con el cambio de dirección de los periódicos de gran tiraje, una vez que se dió el paso. Como afirmo Calles, de un sistema más o menos velado de gobierno de Caudillo a un más franco régimen de Instituciones, con esto queremos decir que ni Calles, ni los jefes del Ejecutivo que le suceden ha utilizado después de 1928 el enfrentamiento directo con los dueños de los diarios hasta apropiarse de estos". <sup>18</sup>

Posteriormente el Excélsior se opuso radicalmente a la política gubernamental en material religiosa.

Y surgió la costumbre de adquirir periódicos de prestigio e incluso fundar los propios para lograr obtener un apoyo condicional, citando como ejemplo El Día y su vinculación con López Mateos, el Heraldo con Gustavo Díaz Ordaz, la

<sup>18</sup> Fernández Fátima, Los Medios de Olfusión Masivos, Edit. Juan Pablos, México, 1982, Pág. 21.



utilización de El Excélsior en los primeros años de gobierno de Luis Echeverria, y demás casos que posteriormente se hacen más evidentes. Conveniente es señalar que la historia de la prensa del siglo XX es la consolidación de la prensa oficialista.

No obstante no esta libre de censura.

Antes la ley de imprenta se violaba a través de instancias que estudiaban y autorizaban el contenido de sus publicaciones, actualmente ahora es más sutil, existen mecanismos de tipo económico, político, legal e ideológico dentro de los cuales debe desarrollarse cualquier idea antes de publicarse.

A mediados del siglo que acaba de finalizar el periódico se constituyo en una empresa a la que se le permite funcionar en la medida que se vincule con los centros de decisión del país, la libertad consiste en la existencia de los periódicos que manejan más o menos el material.

La prensa ya no opera respaldando a un partido político, sino que esta sometida en lo económico al anunciante y en lo político al presidente.

Algunos de los periódicos mexicanos pudieron haber sido calificados como Echeverristas o Alemanistas, o Maderistas, ilustrando a lo que anteriormente me referi.

Haciendo una referencia histórica de los primeros diario ubicamos los sig: 1916.- El Universal- Fundador Félix F. Palavacini, y es de los diarios más antiguos, inicialmente el periódico se dedico afanosamente a estudiar los principlos de la Constitución.

1947. OVACIONES cuva calidad de información es innegable.

1950, DIARIO DE MÉXICO.

1965.- EL SOL DE MÉXICO.

## EL PERIÓDICO COMO VOCERO

La trayectoria de los grandes periódicos mexicanos señalan que el principal papel asumido por todos ellos, a través de épocas diferentes es el de tribuna de expresión de grupos,

Esto no quiere decir que los diarios no hayan cumplido, o no cumptan con otros tipos de funciones como el de publicar noticias, difundir cultura, o entretener a lectores, pero consideramos que históricamente la función de la prensa ha sido ser vocera de los grupos del poder.

La prensa de la ciudad de México es un conjunto de órganos que jerarquizan las creencias de informaciones generadas y admitidas por quienes tienen determinado poder político o económico, para dirigirlas cotidianamente al lector.

Esto significa que el periódico es un conjunto de mensajes implicitos y estructurados de expresión del sistema de valores de un grupo determinado, sistema que defiende los intereses de dicho grupo y da origen a comportamientos prescritos frente a determinados problemas sociales, económicos o políticos. 19

Después de esta breve reseña de la Prensa en nuestro país, consideramos importante referirnos a la estructura de un periódico, con el único afán de proporcionar los conceptos mas importantes de este medio, para así hacer un breve comentario respecto de la Prensa Amarillista En México.¿porque?

El objeto central del presente trabajo si blen es cierto es analizar a la televisión como medio de comunicación generador de violencia intrafamiliar

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Idem. Pág 33.

también lo es que el radio, la prensa y el cine también lo son es por ello que haremos un breve comentario de la prensa amarillista.

#### 1.2.2.2 ELEMENTOS DE LA PRENSA

Para que exista la posibilidad de hacer una publicación de un periódico es menester tener una máquina que imprima grandes cantidades de palabras a un costo relativamente bajo.

Esta máquina se logro hasta el siglo XV cuando Johan Gutemberg invento un sistema de composición que empleara tipos móviles y reutilizables.

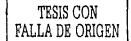
Pero incluso hasta después de cien años después de el gran invento, los periódicos aun era casi desconocidos.

¿ por qué hubo tanto retraso ente el invento y su rala aplicación ?

Existieron dos motivos, obstáculos más bien para el futuro editor de los periódicos.

La gran mayoría de la población no sabían leer, y el rey o gobernante local controlaba toda la información.

Tuvieron que darse dos fenómenos para que los periódicos se establecieran como un medio masivo de comunicación.



## LA DEMOCRACIA Y LA ALFABETIZACIÓN.

Como todos sabemos el conocimiento es poder, y dar a todos el conocimiento de las noticias es dar a todos una parte de ese poder. Así también la alfabetización resultaba ser un factor importante para que hubiera bastantes personas dispuestas a comprar y leer periódicos.

Los periódicos norteamericanos empezaron con boletines colgados sobre muro de labernas u hojas impresas hechas por el encargado local del correo o el impresor.

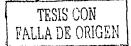
Realmente cualquiera podía poner en marcha un periódico y esto fue importante para el desarrollo de una prensa libre.

La función básica que cumple un periódico es informar las noticias ¿Cómo se realiza esta fundamental función?

La historia de las noticias locales deben ser cubiertas por periodistas que sigan pistas, conduzcan entrevistas, y escriban los artículos todo ello hecho muy cuidadosamente atendiendo a el cierre de fechas muy estrictas.

El periodista debe trabajar para reunir todos los datos y elementos para encontrar el ángulo de la historia. Para que las notas sean veraces y se presenten con claridad, cumple esta importante función el corrector de estilo.

La función de el corrector de estilo es pulir la escritura, que todos los nombres y palabras sean escritos con la ortografía adecuada.



# CADENA DE MANDO DE UN PERIÓDICO PROPIETARIO

En ocasiones el propietario y el director son la misma persona.

## DIRECTOR

Generalmente permanece ajeno a los problemas de producción diaria de el periódico, pero tiene la responsabilidad de todos sus aspectos.

Como se puede apreciar el periódico tiene muchos iefes.

Así es todo se encuentra en la base de un establecimiento jerárquico de el proceso de creación de las noticias.

Cada persona dentro de su jerarquia toma las decisiones pertinentes sobre la noticia que se va a publicar y cada una de ellas se encuentra sujeta a un posible veto de el director.

Quizá el dueño es aquél que permanece más alejado de lo que serla la operación diaria de los periódicos, pero indiscutiblemente el propietario influye en la clase de noticias que se publican al establecer sus políticas básicas que deben seguirse dentro de su periódico.

Ahora examinaremos el contenido de un periódico.

EL MEMBRETE O CABECERA da el nombre del periódico y otros detalles, como la fecha, no. de páginas etc.

A menudo esto es más bien viene a ser la marca.

Generalmente los diarios crean diseños novedosos en su primera plana para darle una presentación más moderna.

La edición del periódico aparece en el ángulo superior derecho.

Los periódicos con grandes infraestructuras publican varias ediciones en un mismo día; siendo todas realmente muy parecidas, pero con notas recientes que la publicación de la mañana no edito; y en consecuencia los periódicos pequeños sólo publican una edición díaria.

La historia mas importante o la del día es la que tiene el correspondiente encabezado y generalmente empleza en el ángulo superior derecho de la primera plana.

Y como es obvio la primera plana siempre se diseña con los artículos mas atractivos, dramáticos o vendibles.

La segunda y mas pequeña cabeza debajo de el encabezado del artículo principal, es conocida como una cubierta.

A las fotografías se les llama cortes en el argot periodistico, nombre que proviene de aquellos días en que generalmente las illustraciones partian de grabados de madera. Asimismo la explicación que se da debajo de la fotografía se le denomina línea de corte. En la industria editorial y de las revistas se le llama pie de foto.

## LA PUBLICIDAD EN LOS PERIÓDICOS.

La publicidad en revistas y televisión se ocupa mas de aspectos motivacionales y de persuasión así como la de los periódicos de información.

La sección de los anuncios clasificados contiene en su mayoría técnicas psicológicas y de truco que se encuentran en los anuncios. Pero así también la mayoría de las personas consideran que la publicidad en los periódicos es seria y por consiguiente útil.

Pero además de ser un servicio público la publicidad que se presta en los periódicos, también es la forma de obtener ganancias una plana de publicidad es equivalente a una cantidad considerable de varios miles de pesos.

El espacio de los periódicos es vendido por planas, medio planas, pulgadas, o por columna. El setenta por ciento de un periódico promedio es publicidad, a ello se debe que el periódico como empresa sea considerado como uno de los negocios mas lucrativos de la nación.

Así también existen los columnistas de secciones especiales como tiras cómicas, caricaturas, columnas que van desde temas de cocina hasta política y los artículos especiales.

Un buen periódico siempre presenta a sus lectores una dosis variada de articulistas que apoyen diferentes puntos de vistas.

Muchas columnas son de carácter político, pero otras tratan de temas religiosos, o chismes de farándula casi cualquier tema concebible.

Y dependerá del director de periódico seleccionar columnistas muy conservadores o liberales.

# SECCIONES Y DEPARTAMENTOS.

Todos los diarios tienen una sección de deportes y muchas también páginas o secciones separadas para sociales, entretenimientos, familiar, espectáculos, cine, teatro, música, etc.



En los periódicos grandes es común que cada sección cuente con un jefe y sus redactores.

### LA PAGINA EDITORIAL.

Una de las secciones más importantes en el periódico es la página editorial y en esta sección los directores o propietarios pueden expresar sus opiniones.

Y además que con mucha frecuencia en esta página editorial se exponen las cartas de los lectores

#### BOLETINES DE PRENSA

Toda gran corporación al igual que las agencias de gobierno, instituciones importantes como por ejemplo Universidades tienen su departamento de relaciones públicas cuyo objetivo es la de informar a la comunidad sobres las cosas buenas que ocurren dentro de la organización esto obviamente con el fin de crear una opinión pública favorable.

Y la misión del director o el departamento de relaciones públicas es precisamente la de enviar Boletines de Prensa a los periódicos, estaciones de radio y televisión. Estos boletines de prensa, o sus versiones ligeramente revisadas, integran la base de muchos artículos en los periódicos.

El conflicto que presentan estos boletines de prensa es que generalmente son verdades escogidas con mucho cuidado para crear una imagen favorable a la empresa, agencia de gobierno y organización responsable de el boletín.

Un periódico de una ciudad grande recibe aproximadamente cien boletines de prensa al día.



Estos o bien se tiran, se vuelven a redactar, o los utilizan sencillamente como están

#### NOTICIAS

La noticia debe de tener un común denominador ser lo más exacta posible.

Esto es quizás lo más complicado en virtud de la diversidad, multiplicidad y precariedad de las fuentes, y la frecuente imposibilidad de los periodistas para ser testimonios directos de el evento.

Esta dificultad se debe a razones técnicas y psicológicas que derivan de la naturaleza misma de la prensa. Existe un trabajo de verificación de las fuentes y otros de confrontación.

La noticia no es un objeto, sino el producto de un "juicio" en cada etapa del proceso de información interviene un juicio, es decir un elemento subjetivo.

#### 1.2.2.3 PRENSA AMARILLISTA.

La prensa amarillista se basa en la nota roja, e incluso se le llega a tomar como sinónimo y esta basada fundamentalmente en información sobre cualquier crimen, delito, o infracción, la cual es destinada a las mentes más sencillas acostumbradas a la información fácil y digerible, el reportero deber tener cierta especialización debido al problema de indole social que representa, pues en general se desarrolla en los barrios de la gran urbe por tanto forma en muchos de los casos de la cotidianeidad de personas de escasos recursos económicos que para lograr satisfacer sus necesidades más elementales roban, violan, matan, corrompen movilizando a el grupo de policias que conforman el Cuerpo de Seguridad Pública de nuestro país. Toda esta información por supuesto es



proporcionada por la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia de el Distrito Federal, Agencias del Ministerio Publico, Suprema Corte de Justicia de la Nación Juzgados, etc.

Esta sección la noticias siempre esta repleta de la narración de hechos sangrientos, violentos, repudiables, algunos estudiosos de este tipo de noticias señala que este tipo de noticias alienta a nuevos potenciales delincuentes., y es verdaderamente lamentable el incremento paulatino de este tipo de periódicos amarillistas que son bien aceptados por un amplio sector popular acostumbrado a información fácil y sencilla.

Salvador Borrego notable periodista señala al respecto "No significa de ninguna manera que la nota roja sea la causa de la criminalidad, sino que simplemente en ciertas ocasiones contribuye a que individuos inclinados hacia el mal sigan el ejemplo de tal o cual facineroso. Esto en gran parte se debe a la forma de publicar una Noticia, a la incultura, a la miseria, a la carencia de ideales populares" <sup>20</sup>

El reportero exagera la morbosidad, muertos sangre violencia señores violencia, no valdría la pena quizás reflexionar una sola palabra objetividad, objetividad.

En el intento de recopilar el concepto que mejor ilustrara este tipo de periodismo, ubicamos la de el señor Carlos Monsivais que a la letra dice:

"La nota roja o página de crímenes o de información policíaca ha sido muchas cosas, entre nosotros. La ocasión espléndida del morbo la normalidad reducida en las fotos o poses que le dan la bienvenida al escándalo y la muerte, el

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Borrego Salvador, Periodismo Trascendente, México 1980, Pág 25.

morbo que deseariamos para exorcizar a la violencia urbana, la lectura con el ánimo retrospectivo, que imagina los instantes climáticos. La vispera de los velorios cuando estallan las pasiones y la locura, la codicia, la pérdida de los sentidos, los celos, la lujuria, son los incentivos de la voluntad inesperada". <sup>21</sup>

El objeto de la prensa amarillistà es matizar la violencia para obtener mayor utilidad.

Es obvio que todos los periódicos tienen una sección de nota roja pero existen algunos que la publican con mayor arraigo, citando al efecto los siguientes.

"La Prensa" "El Alarma" que fue suspendida su publicación en el año de 1986 para darle paso posteriormente a el surgimiento de "La Nueva Alarma" "Custodia" "Peligro".

Concluyo este apartado señalando que "Los medios de comunicación no tienen alma ni espíritu propio ni son incontrolables", transmiten lo que conviene a sus dueños, y lo que reporta mayor cantidad de utilidades.

#### **1.2.3 EL CINE**

El origen del cine lo ubicamos con el inglés de origen suizo con la construcción en el año de 1830 de la rueda de Faraday que describen los tratados de física, así también John Herschel dio origen al primer juguete óptico que utiliza dibujos.

El traumatropó fue creado por el año de 1825 por Fitton y por el Doctor París, es simplemente un disco de cartón que lleva en su recto y en su anverso dos dibujos que se superponen, para nuestro ojo cuando se les hace girar rápidamente.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Arellano Antonio, <u>Fuera de La Ley, Editorial Cal y Arena, México 1991. Prologo.</u>



En el año de 1832 Josehp Plateau joven físico belga y el profesor austriaco Stampfer utilizan los dispositivos esenciales de la rueda de Faraday - disco dentado que se observan en un espejo-- y los dibujos del traumatropo.

Estos inventos se dieron simultáneamente y sin ninguna influencia reciproca.

No obstante Plateau rebaso a su rival ya que los resultados obtenidos con su Fenaquistiscopio, sienta en principio que su disco de cartón dentado sirve lo mismo para reconstruir el movimiento partiendo de una serie de dibujos fijos que se descomponían observando una serie de imágenes fijas.

De esta manera es como se sientan los principios mismos de el cine en el año de 1833.

En Viena, en Paris, en Londres estos aparatos salen de los gabinetes de física para convertirse en juguetes que describe mínuciosamente Baudelene en el año de 1851.

Corria el año de 1834 cuando Horner les dio una forma nueva con el Zootropo la cual lleva una banda de imágenes sobre un cartón que lejanamente anuncia un film.

La combinación de estos aparatos por si solos pudieron en su momento dar nacimiento al dibujo animado moderno.

Pero faltaba un elemento para que naciera propiamente el Cine y esto era la utilización de la fotografía. Así entonces el cine supone la instantánea. La fotografía universaliza esta idea, pero estaba muy lejos de ni siquiera ser sospechada, cuando en el año de 1839 el gobierno francés compro los patentes a

Daguerre y a los herederos de Nice Phase Niepce nada menos para hacerle un maravilloso regalo a el mundo El Cine.

Así entonces la primera fotografía de Niepce hacia 1823, La Table Servie había necesitado catorce hora de exposición. Los primeros daguerrotipos fueron bodegones o pasajes.

En esa época la fotografía significaba una forma nueva de dibujo, un medio de fijar químicamente las imágenes de las cámaras negras, empleadas ya por los artistas desde el renacimiento.

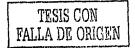
Después en el año de 1851, nació la fotografía con sus placas de vidrio de las que se podian sacar muchas copias o pruebas.

Surge una brillante profesión artesanal nada menos que fotógrafo, que rápidamente empleo a decenas de miles de personas.

Así en estos talleres fueron donde se llevaron a cabo las primeras fotografías animadas Claudit, Dubosq, Herschel, Wheatdstone, Wenhom etc.

Y el tiempo transcurría y los avances en materia de cinematografía avanzaban Marey, prosiguió sus trabajos con ayuda del cronofotografo de placa fija 1882 que se convirtió en el cronofotografo de placa móvil mediante la adaptación de rollos.

De película Kodak recién salidos al comercio, en el mes de octubre de el año de 1888 Marey presento a la Academia de Ciencias las primeras tomas de vistas en película.



Reynaud fué el creador de el dibujo animado, el fúe hijo de un grabador de medallas y de una institutriz, artesano y autodidacta. Construyo en 1877 un praxinosocopio que perfeccionaba el zootropo de Horner con el empleo de un Tambor de espejos y fué en el año de 1892 y durante cerca de diez años en el museo de Grevin de París cuando realizo las primeras representaciones públicas largas de dibujos animados en colores, proyectados en una pantalla. En esta misma época Edison hizo entrar el cine en una etapa decisiva al crear la película moderna de 35 mm, con cuatro pares de perforaciones por imagen.

Pero ninguno de los espectáculos antes referidos fueron acogidos con tanto éxito como el cinematógrafo de Lumiere a partir del 28 de diciembre de el año de 1895 en el Grand Café Buleyar des Capucines de París.

Decenas de operadores formados por Louis Lumiere esparcieron el aparato por todo el mundo e impusieron a la mayoría del globo la palabra cinematografia o sus abreviaciones cinema, sino, cine etc. Para designar el espectáculo que recién había nacido.

Toda la nobleza se encontraba realmente interesada en el nuevo aparato y se convirtieron en sus agentes de publicidad.

Traumatropo, rueda de faraday, estereoscopio, proxinoscopio son solo antecedentes de lo que hoy en día conocemos como cine y que citamos meramente como un prefacio de esta investigación., y que se señalan con ánimo de lograr un real involucramiento con los medios de comunicación.

Nos referiremos brevemente a la Historia de el cine en México, sus contenidos, y por ende su impacto.



# 1.2.3.1 LAS PRIMERAS PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS.

#### CONTENIDO

De inicio las películas cinematográficas se caracterizaban por un contenido de mai gusto cultural y escaso nivel intelectual.

De entre las primeras películas exhibidas en el cinestocopio de Edison figuraba una obra tan genial como Fatima And Her Danse Ventre., traduciendo Fatima Y Su Danza De El Vientre que realmente causo sensación en la feria mundial de Chicago de 1896.

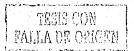
Asimismo las comedias pueriles y bufonescas alcanzaron gran éxito.

Las películas que para aquélla época resultaban pornográficas eran recibidas con gran entusiasmo por los concurrentes de las Salas de entretenimiento en que se instalaban los cinestoscopios.

Con esto señalamos que los comienzos de la cinematografía se ocupo de asuntos triviales sin ninguna importancia. Lo interesante o el factor importante que gustaba era la novedad de el movimiento.

Los intentos que se hacían para filmar temas o series con tintes artísticos fueron recibidos con un nulo entusiasmo y evidentemente el interés era el producir dinero y evidentemente los empresarios elegian producir películas que dejaban ganancias.

Es interesante destacar que las características de las personas asiduas a este tipo de espectáculos era de un bajo nível de gustos culturales, imprimió desde sus inicios un sello permanente de mediocridad en la cinematografía.



Transcurría el año de 1900 y muchos propietarios de Salas de entretenimientos, ex empresarios de circos, vendedores ambulantes, charlatanes de feria etc. comenzaron a alquilar edificios desocupados que amueblaron a bajo costo con bancos o sillas y así proyectar sus películas con equipos de segunda mano.

Su capital era escaso, su repertorio atroz y sus establecimientos lúgubres, pero cumplian el propósito eran baratos y la gente tenía acceso a comedias de corta duración o breves secuencias de acontecimientos espectaculares como por ejemplo el correr de los bomberos al sonar la alarma. Pero fueron de total agrado de las personas ubicadas en el peldaño mas bajo de la escala social y que produjeran notables ganancias.

La primera década de el sigo XX, se dio el comienzo de la difusión de una nueva forma de comunicación.

Como era de esperarse el contenido de las películas no tardo en generar cambios profundos. En lo que se refiere a buen gusto los cambios fueron casi nulos. Los cines comenzaron a prosperar. Para la gente humilde rodeada por una compleja y desconcertante sociedad Industrial todavía no había comenzado a entender las primitivas películas de aquéllos tiempos.

Los argumentos eran por demás simples, y a través de el lenguaje corporal eran comprensibles las historias.

Así que los tipos de espectadores mas importantes eran si duda alguna los inmigrantes y los campesinos recién llegados a la ciudad.

Las historias eran siempre las mismas, el patrón de el campo y el inmigrante, aparecían con frecuencia.

El villano, la muchacha bonita, el marido celoso, y el jefe agotaban el reparto de personajes que siémpre intervenían en las cintas.

Y el cine comenzó a transformarse en una forma de entretenimiento para familias.

Se empezaron a dar los perfeccionamientos técnicos, los cines, se acondicionaron a salas mas amplias y mejor acondicionadas incluso había algunas mas lujosas y que mas que parecer cines parecían templos destinados a cultos de nuevos dioses, y el nacimiento por ende de las estrellitas de cine que tenían sueldos estratosféricos.

La gran guerra permitió alcanzar a la industria cinematográficas norteamericana un auge tremendo.

La producción de películas en los estudios cesó después de 1914 pero la demanda en todo el mundo se incremento.

Ello permitió que las películas norteamericanas tomaran la delantera en lo que a exportación se refiere.

El cine era un producto particularmente apto para exportar.

Así en las más remotas regiones del mundo se exhibieron películas con subtítulos en urdu, indi, chino árabe o cualquier otro idioma.

La posición política de los Estados Unidos en la Primera Guerra Mundial, tuvo, pues gran influencia sobre la cinematografía de su origen como medio masivo.

A finales de la década de 1920 se incorporo a el filme la banda sonora.

En esa época las salas cinematográficas se encontraban firmemente establecidas.

Y además eran muy adecuadas para el esparcimiento familiar. Ya en esa época podría hablarse de una innovación cultural que había llegado a institucionalizarse en la rutina semanal.

Pero el cinematógrafo tenla una gran competencia la televisión, pero en la medida que la competencia aumento, se llevaron a cabo un sin numero de experimentos, hubo un momento que los espectadores fueron dotados de lentes especiales para que pudieran ver la imagen en forma tridimensional, las pantallas se ensancharon hasta asumir en algunos casos dimensiones increíbles, efectos especiales de sonido con altoparlantes, en diversas partes de las salas.

Pero en esa época la rígida moral que controlaba la temática de los filmes tuvo que modificarse, porque a menos que un filme prometiera un baño de sangre o representaciones sexuales constituia una buena inversión.

Y surge la eterna lucha entre La Libertad de Expresión contra Obscenidad siempre temas tan discutidos en relación con los argumentos utilizados por el cine. La violencia por la violencia.

El impacto a una sociedad de un medio de comunicación masivo no puede ser mas claro que en el caso del filme, como técnica de comunicación y como industria la cinematografía continuara ocupando un lugar importante en nuestro sistema social.

Ahora bien que ocurre en México, que tipo de películas se transmitían cuales eran sus contenidos, su impactos, sus efectos?

Con un ritmo mas bien lento el film tiene gran fuerza.

Fué magnificamente fotografiado por Paul Strand, su estilo y el de Tisse, contribuyeron a formar al operador Gabriel Figueroa; y con el iniciaron durante los años treinta los operadores.

Agustín Jiménez, Alex Philips, Jack Draper, influidos por el arte precolombino y los frescos monumentales de Diego Rivera, Orozco, Sigueiros etc.

Los films históricos se vieron representados con La Revolución, La Sospecha De Pancho Villa –1932- Viva México, Juárez Y Maximiliano –1934-Tribu –1935-.

La Noche de Los Mayas-1939- Los de Abajo-1940-

Alejandro Galindo debuto de manera notable con refugiados en Madrid inspirado en la Guerra de España, y sobre todo Cuando México Duerme, -1938-.

Las producciones comerciales fueron numerosas y mediocres, se considera fecundo el esfuerzo de independencia nacional, de mexicaneidad que se manifiesta durante la presidencia de el General Cárdenas, 1934-1940, tanto en cine como en otros dominios culturales.

Después del año de 1940 y durante los diez años que siguieron, el cine mexicano conoció una expansión industrial y artística que lo hizo conocido en todas partes.

La producción sube de 27 en el año de 1940 a 121 films en el año 1950.

Los cinematógrafos de 830, en el año de 1938 a 2459 en el año de 1953 y los frecuentaban de 66 millones en 1938 a 162 en 1954 que da casi siete boletos por habitante, algo próximo a la asistencia en Europa. Esta expansión se debió a dos medidas de protección que el gobierno de Cárdenas había iniciado.

A el punto que México se asegura por sus exportaciones el primer lugar de los mercados hispánicos.

El Indio Emilio Fernández, el más famoso realizador de el cine mexicano debuto en el año de 1941, con la puesta en escena La Isla de La Pasión, se consolido mas tarde con Maria Candelaria que pone de manifiesto la miseria y opresión de los pobres, los indígenas.

Fernández prosiguió con una abundante producción en los que se destaca Enamorada, y Rió Escondido.

No obstante Fernández y Figueroa no tuvieron el éxito con los films que realizaron en el extranjero.

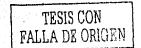
Galindo realiza el Campeón Sin Corona, describe verazmente la carrera de un boxeador, en el año de 1955 pinta con emoción la situación de los trabajadores emigrados a los Estados Unidos en Espaldas Mojadas.

Roberto Gavaldón debuta en el año de 1944 realiza un buen film rural con La Barranca de Blasco Ibáñez:

La inmigración de republicanos españoles aporto a el cine mexicano en primer lugar a Luis Buñuel llegado en el año de 1946 de los Estados Unidos Mexicanos.

Debuto con Gran Casino comedia con las vedettes Libertad Lamarque y su obra los Olvidados.

Este fué un grito de horror y de piedad, lleno de ternura salpicada de crudeza.



La fuerte personalidad de Buñuel lo sitúa un poco al margen de el cine mexicano. Citando otros de sus films destacan Subida al Cielo, Ensayo de un Crimen. El conjunto de sus films mexicanos fué un penetrante estudio de algunas realidades de el país.

Otro emigrado español Carlos Veto fué el alma del equipo de Tele Producciones, que realizo documentales y cortometrajes.

Después de el año de 1952, el arte del cine mexicano esta en retroceso, su explotación se encontraba monopolizada por el norteamericano Jenkins, este excónsul de los Estados Unidos de Norteamérica controlaba directa o indirectamente una gran parte de la producción.

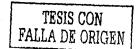
Hollywoood posela una parte de los Estudios superiormente equipados 301 de los 488 films editados entre el año de 1952 a 1958 fueron distribuídos por Sociedades Yanquis, así se transformo el efervescente, desigual y generoso cine mexicano de 1950 a 1955 en una fábrica muy bien reglamentada en un Hollywood que forjaba una serie productos destinados a los públicos de América Latina.

La mayoría de los films mexicanos son operetas edificantes, fábulas religiosas, melodramas, la cruz de madres e hijas salvadas por el amor.

Consideramos que aún en la época actual realmente no ha habido cambios representativos más bien las películas que podemos observar actualmente tiene un elemento característico violencia.

#### 1.3 LA TELEVISIÓN

Los grandes avances de la física y en las matemáticas, aplicados a las invenciones que se iniciaron con la electricidad han culminado en la electrónica con las computadoras y los satélites espaciales, han marcado las características de nuestra época.



La televisión es producto de un proceso técnico y científico que se inicio en el año de 1817, cuando el químico Jacob Berzellus descubrió las propiedades del selenio, cuya conductividad eléctrica aumenta con la luz que recibe.

En 1887, los científicos ingleses Selency y Carley, comprobaron la posibilidad e obtener imágenes por medio de le energia eléctrica.

Cinco años más tarde, en 1922, Vladimir Zmorkoln inventó el Iconoscopio, que consistia en un tubo especialmente diseñado para transmitir impulsos eléctricos y en 1925 logró la primera transmisión de televisión.

En 1929 se iniciaron las primeras transmisiones regulares de televisión en blanco y negro, aunque ya desde 1928 se realizaban experimentos de televisión en color.

Entre estos últimos cabe destacar los del inglés John L. Baird y el mexicano Guillermo González Camarena.

A partir de entonces, este medio de comunicación se ha ido perfeccionando hasta llegar a la televisión como la conocemos hoy en día.

La televisión depende totalmente de la técnica, puesto que es la transmisión de una imagen y sonido producidos a considerable distancia del lugar en que se transmite por medio de un aparato receptor.

"La televisión, es un servicio electrónico de comunicación el cual produce, y transmite emisiones de voz e imagen al público". <sup>22</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Escenarios económicos de México, <u>Perspectivas</u> desarrollo para ramas seleccionadas, 1981-1985 México, 1981, Pág 763.



En nuestro días, la televisión es tan aceptada en la vida diaria que con frecuencia se olvida que es un fenómeno de muy reciente aparición.

Inglaterra abrió el camino en 1936 con el primer servicio público de televisión, Francia fué el segundo país que dispuso de este medio, sin embargo su desarrollo en Europa fue truncado por la Guerra.

El hecho de que se desarrollara mas rápidamente en Estados Unidos se debió a que en esos momentos era el país mas fuerte económicamente, el que de los países directamente involucrados en la guerra había sufrido menos y contaba con una clase empresarial en pleno auge que acepto el medio enseguida, dada la importancia de la publicidad en un sistema comercial y competitivo.

La televisión pronto se convirtió en el medio publicitario mas eficaz, ya que como consecuencia del desarrollo económico dirigido a la producción en serie, los empresarios requerían garantizarse de antemano una demanda para sus productos.

Debido a que la vida de estos era corta cada vez, y se pretendía hacerlos llegar un público cada vez mayor, se hacia necesario contar con un medio mas rápido para informar a los consumidores potenciales. Este fué el papel que desempeño y que aún desempeña la televisión en el campo económico:

Después de la Segunda Guerra Mundial, la importancia de la televisión se ha incrementado notablemente, se ha convertido en una nueva rama de la actividad económica, convirtiéndose al mismo tiempo, en una carta decisiva para el porvenir de los pueblos.

El desarrollo de la televisión ha originado una nueva relación entre los receptores y emisores, que presupone el dominio de estos sobre los otros, ya



como rentabilidad económica, o blen como forma de control social y político, dependiendo de su organización económica y jurídica.

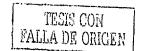
La aceptación de la televisión se debe, entre otras cosas, a sus características técnicas que unen imagen y sonido, y que aún cuando retoma elementos del cine y de el radio, no puede considerarse como una sintesis de éstos, ya que ha logrado conformar un lenguaje propio que le permite consolidarse como medio independiente.

Otra de las peculiaridades importantes de la televisión respeto de los demás medios son las siguientes:

- 1.- "El aparato receptor vincula como mueble lo interno y lo externo de un modo incomparable, una vez que se ha pasado el umbral existente entre el dentro y el fuera, el mundo televisado hasta el interior de la casa comunica como si fuera parte del singular aparato.
- 2.- La televisión esta caracterizada por su independencia del claro y oscuro naturales. No le detienen ni el día ni la noche. La televisión al igual que las emisoras radiofónicas podría ser sintonizables las 24 horas por lo que se refiere a su estructura técnica. Esta circunstancia le confiere potencialmente una mayor actualidad. Es un factor importante de la efectividad de este medio, el permitir la repetición a voluntad, si no en la materia, si en el acto de conectar el aparato cuantas veces se quiera". <sup>23</sup>

Esta familiaridad ha permitido a la televisión asumir una serie de funciones en la vida cotidiana del individuo como son:

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Pross Harry, <u>Estructura, Simbólica del Poder Teoría y Practica de la Comunicación</u>, Edit Gustavo Gili S.A., Barcelona 1980. México. Págs. 125-128.



Informar

Educar

Entretener

Jean Cazeneuve resume en forma precisa, las ventajas que le ha permitido asumir estas funciones.

"La comunicación audiovisual a diferencia de la comunicación conceptual, afecta directamente al individuo sin requerir el proceso de decodificación de los signos escritos, y repercute en su afectividad sin pasar por la mediación de su intelecto." <sup>24</sup>

Los telespectadores y los niños en particular consideran el televisor como un instrumento que señala a su discreción que obedece a su voluntad. De este modo, lo real queda reemplazado por una especie de sustituto de la realidad que prolonga la voluntad humana y de la misma ilusión el poder mágico. El telespectador, similar al mago abandona la condición humana normal, la supeditada a reglas y limitaciones, para participar en un mundo incondicionado donde todo es posible, imprevisible, donde las normas de espacio y distancia quedan abolidas, donde el mismo tiempo, se fragmenta por la evocación tanto del pasado como del presente o del porvenir

Pero si la televisión se inserta tan perfectamente en la vida cotidiana, si ha conquistado con tanta rapidez un público inmerso en ella, parece llenar un vacio en la existencia del hombre moderno, se debe a que le ayuda aceptarse así mismo, es decir a asumir su propia condición, entre lo condicionado y lo incondicionado, y eso corresponde a las necesidades y posibilidades del mundo actual, sumido en la historia acelerada.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> CFR.Cazanueve Jean, <u>El Hombre Telespectador, Homo telespectador</u>, Colección Punto y Línea, Edit Gustavo Gill S.A, Barcelona 1977. Pág. 51 y 54.



Dicho de otra manera, ayuda al individuo a sentirse integrado a la sociedad, a través del aparato, sin poner en peligro su propia seguridad.

"La Televisión es un producto cultural, y como tal influye notablemente en la vida de los individuos".

Mucho se ha discutido sobre los efectos que produce la televisión en la sociedad. Algunos la consideran culpable de fomentar la violencia y alterar los valores culturales tradicionales, otros en cambio la defienden señalando que gracias a ella, el individuo se encuentra al corriente de lo que sucede en el mundo, conoce la cultura de otros países, y sigue con atención el desarrollo de la ciencia y la técnica lo que de otro modo le seria inaccesible.

En lo que coincide la mayoría, es en que este medio puede contribuir de una manera efectiva a el desarrollo cultura de la población y de su comunidad.

En este sentido las emisiones deberán estar enfocadas de tal forma que estimulen la creatividad y despierten la sensibilidad de los telespectadores, sin dañar de ninguna forma su derecho a la libertad.

Entendámoslo la posibilidades de la televisión como difusora cultural son verdaderamente infinitas y solo estarán limitadas por la creatividad de sus realizadores, que superando la limitación económica, naga del medio un vehículo eficaz que contribuya efectivamente al desarrollo cultural de nuestro pueblo.

# 1.3.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA TELEVISIÓN EN MÉXICO.

Aunque oficialmente la televisión se estableció en México en 1950, Fátima Fernández Christlieb remonta su historia hasta el Porfiriato. "La base de la industria televisiva se estatuye en la última década del porfiriato, momento en el que se consolidan los grupos económicos que, una vez terminado el



movimiento armado de 1910, impulsara la industria de la radiodifusión, mismos que sentaran las bases para el desarrollo de la televisión en nuestro país".  $^{25}$ 

Al asumir la presidencia en 1946, Miguel Alemán Váldez, implanto un nuevo modelo económico con vistas a lograr la industrialización del país, otorgando para ello facilidades a la iniciativa privada nacional y estimulando la inversión de capital extranjero por medio de incentivos fiscales. Pronto se hizo notar la desventaja de los empresarios nacionales con los extranjeros que llegaron a dominar la industria manufacturera.

Es en esta panorámico donde hace su aparición la televisión, marca con el carácter comercial, cumpliendo con la función de acortar el proceso de circulación del capital buscando la máxima utilidad.

"El presidente Alemán mantuvo el nuevo medio bajo el dominio de la iniciativa privada, sacrificando su carácter social en aras de la defensa a la libre empresa. En el aspecto jurídico, únicamente se limito a aprobar el decreto que fija las normas a que se sujetaran en su instalación y funcionamiento, no en su contenido, las estaciones de televisión" <sup>26</sup>. Promulgado el día 11 de septiembre de 1950.

A partir de entonces, y durantes diez años, la televisión se rigió por este decreto y por las disposiciones contenidas en la ley federal de vías generales de comunicación que eran de carácter técnico y aplicadas hasta entonces únicamente a la radio.

Al asumir la presidencia en 1952, Adolfo Ruíz Cortínez, sin oponerse abiertamente a la política de Miguel Alemán, optó por una política de restricción

<sup>26</sup> ldem pág 297.



<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Fernández Fátima, <u>La Industria de la Radio y la Televisión, La ......</u> Edit Juan Pablos, México. 1976. Pág 237.

económica que afecto los intereses de los distintos grupos empresariales, ampliando los privilegios de unos y reduciendo las canonjías de otros.

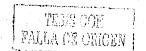
"En el año de 1955 se expidió un decreto por el que se establece cierto control gubernamental sobre las transmisiones a través de la interventoria del estado, especificando que los gastos que ello implique serán cubiertos por el concesionario del el canal de televisión". <sup>27</sup>

Esto que aparentemente traería como consecuencia una considerable disminución de las ganancias de los empresarios, fue aceptado, ya que el desarrollo que hasta entonces había alcanzado la televisión les permitiría obtener las ganancias, además de obtener el control total del medio.

Pero empiezan a surgir los efectos negativos de el modelo económico de el presidente Miguel Alemán, cuando surge la discrepancia entre el objeto privado de la televisión y su función social.

Esto naturalmente como consecuencia de el empleo indiscriminado de la televisión para promover el consumo de bienes, genero un magnifico negocio que sólo benefició a los productores y empresarios televisivos, evidentemente al aumentar significativamente la demanda de sus mercancias y a los empresarios porque aprovecharon perfectamente la coyuntura económica fortaleciendo de modo total a su empresa.

De todo lo anterior se desprende el como la televisión se olvida de las necesidades culturales de la población en general, y se subordina simplemente a el crecimiento de una economia, que dicho sea de paso absorbia a los valores culturales de el país que le financiaba.



<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> ldem pågs. 248.

El año de 1960, fue de vital importancia ya que el Presidente Adolfo Lòpez Mateos, decide intervenir en la actividad televisiva a través de la promulgación de la Ley Federal de Radio y Televisión, el día 19 de enero de el año en cita, en esta el Estado define a la radio y televisión como una actividad de interés público, y se compromete a vigilarlas para que cumplan con su labor social de fortalecer la unidad nacional y difundir las manifestaciones culturales mexicanas.

Durante la gestión de Gustavo Díaz Ordaz, se otorgaron a particulares las concesiones para crear el canal 8 de televisión independiente de México, (12 de octubre de 1968) y el canal 13 de Corporación Mexicana de Radio y Televisión (25 de enero de 1969).

Se construyo además la infraestructura necesaria para ampliar la cobertura de la radio y la televisión en el territorio nacional. También se establecieron convenio con los gobiernos de Brasil, Francia e Italia para la comunicación vía satélite con estos países.

En el año de 1968 de el mes de diciembre se publica en el Diario Oficial, reformas y adiciones a las disposiciones relativas a diversos impuestos.

Citando el capítulo noveno de esta ley "se establece un impuesto sobre los servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionadas de bienes de dominio directo de la nación.

El impuesto se determinará aplicando la tasa de 25 por ciento en base al monto total de los pagos en efectivo o en especie que se hagan por los conceptos señalados en el artículo primero de esta ley". <sup>28</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Diario Oficial de la Federación, Martes 31 de Diciembre de 1968, Pág. 18.

Los concesionarios de la televisión se negaron a pagar este impuesto que debería entrar en vigor a partir del primero de julio de 1969, ofreciendo a cambio, ceder un mayor tiempo de emisión gratulta al estado.

Después de todo ello una declaración del Secretario de Comunicaciones y Transportes, permite advertir la frágil posición del gobierno pues señala que "la resolución que se tome, no será de carácter impositivo, sino en todo caso, abierta a la opinión y consideraciones que la industria haga valer, a un ajuste final que tenga en cuenta, el interés público, tomando en consideración que el Estado no puede prescindir de la observancia de ciertos principios"

Como resultado de todas estas negociaciones, después de una reunión extraordinaria de la Cámara, el primero de Julio se publicaron dos decretos, uno que prorrogaba las concesiones por diez años más a partir de su fecha de expiración, y otro que disponía que los concesionarios podría elegir entre pagar el impuesto en efectivo o poniendo a disposición del Estado el 12.5 por ciento del tiempo total de transmisión.

Además se estipulo, que los tiempos de transmisión no serán acumulables, ni será su uso diferible cuando no sean utilizados, pues se entenderá que el concesionario cumple con su obligación con poner dicho tiempo a disposición del Estado. Si el ejecutivo federal no lo utilizare, total o parcialmente tales tiempos para transmisión deberá hacerlo el concesionario para sus propio fines, a efecto de no interrumpir el servicio de radiodifusión.

Todo ello era con el afán de lograr una activa participación del Estado en la radio y la televisión, cuestión que en aquellos momentos resultaba indispensable dado el desprestigio y la crisis que privaba en torno al régimen de Diaz Ordaz.

Consideramos de importancia destacar que el periodo sexenal de 1970 – 1976 ha sido catalogado por muchos el sexenio de la comunicación.

El día 2 de septiembre de el año de 1970, un día después de ser nombrado presidente, Echeverría creó la Subsecretaría de Radiodifusión que tenía por objeto la investigación y desarrollo de la radiodifusión además de ser la encargada de otorgar los permisos y concesiones del medio.

El 15 de marzo de 1972 el gobierno adquirió el canal 13 que pertenecía a la corporación mexicana de Radio y Televisión, con el propósito de transformar radicalmente la televisión y convertirla en un medio de comunicación social y cultural:

El día 2 de mayo del mismo año, se expidió un decreto mediante el cual se facultaba a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes para crear la televisión rural del goblerno federal con el objeto de hacer llegar el servicio a las zonas rurales no cubiertas por las estaciones comerciales.

"La televisión esta considerada por la ley como una actividad de interés público, para cumplir con la importante función social de fortalecer la integración social y enaltecer la convivencia humana, es determinación del ejecutivo federal a mi cargo, hacer llegar el servicio de la televisión a poblaciones y áreas rurales de la provincia, a fin de convertir este poderoso instrumento en eficaz vehículo para la integración y la cultura del pueblo, la castellanización y transculturación de algunas zonas marginadas del país y para hacerles llegar a la vez, sano esparcimiento y oportuna información nacional e internacional" 29

El día 15 de enero de 1973, se promulga la ley federal electoral mediante la que se proporcionaba a los partidos políticos nacionales registrados "La ocasión de transmitir sus tesis y programas dentro del tiempo que estado dispone en las difusoras comerciales".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Diario Oficial de la Federación, 2 De Mayo de 1972.

En esa época los medios de comunicación estaban regulados por seis Secretarias de Estado, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salubridad y Asistencia y la Secretaría de trabajo y Previsión Social.

Es así como mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial del dia 17 de enero de 1977. La Secretaría de Gobernación tomó a su cargo entre otras, las entidades relacionadas con la radio, la televisión y la cinematografía, de las que destacaban la Cineteca Nacional y el canal 13.

En el año de 1977 se creó la Dirección General de Radio, Televisión, y Cinematografía y en julio del mismo año, la Productora Nacional de Radio y Televisión (PRONARTE) mediante el acuerdo publicado en el diario oficial del 4 de julio.

Las funciones de este organismo eran primordialmente: "Producir programas de radio y televisión destinados a hacer uso de los tiempos de transmisión que le correspondan al estado y asesorar al sector publico y privado en materia técnica de producción de programas de radio y televisión". 30

Durante la gestión de López Portillo es trascendente señalar la reglamentación a el derecho de información, que incluso desde su campaña política el tema fue abordado, comprometiéndose a utilizar las estructuras legales existentes y utilizando los medios disponibles.

Incluso es válido señalar la modificación que al artículo sexto constitucionall se hizo en los siguientes términos;

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

<sup>30</sup> Diario Oficial de la Federación, 4 De Julio de 1977.

"La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en caso de ataque de los derechos de un tercero provoque algún delito o perturbe el orden publico. El derecho a la información será garantizado por el estado"

El gobierno se proponía verdaderamente revaluar la función social de los medios de comunicación y equilibrar en cierta forma el poder de los consorcios productores de información y restarle en lo posible de esta, su carácter mercantilista.

Hicimos referencia a estos años en virtud de la importancia de los mismos en materia de, legislaciones en este sentido sin embargo, las bases jurídicas en las que se sustentan los medios de comunicación en la actualidad será estudiados con toda oportunidad en el capítulo cuarto de el presente trabajo y toda vez que el tema principal de el mismo es la Televisión se hará un análisis de carácter objetivo de la misma.



# CAPÍTULO SEGUNDO

#### 2.1 LA FAMILIA.

La familla es uno los temas que el jurista debe estudiar con el tacto más extraordinario. Si la familla no se halla firme y sólidamente constituida, todo el edificio que conforma la sociedad vendrá irremediablemente hacia abajo.

El respeto que debe tenerse a las leyes de la naturaleza humana, va vinculado a las leyes del orden familiar, hasta tal punto que se puede afirmar que las sociedades que se apartan de ellas se precipitan nuevamente a la Barbarie.

Señalando que muchos autores señalan que la familia lleva en si misma algo de divino.

El Estado por tanto debe siempre como dice el Código de Familia Cubana (Ley 1289, de 14 de febrero de 1975), velar sobre la familia "contribuir al fortalecimiento de la familia y de los vínculos de cariño, afecto y respeto recíprocos entre sus integrantes al fortalecimiento del matrimonio legalmente formalizado o judicialmente reconocido fundado en la absoluta igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, al más eficaz cumplimiento por los padres de sus obligaciones con respeto a la protección, formación con moral, y educación de los hijos para que se desarrollen plenamente en todos los aspectos y como dignos ciudadanos de la Sociedad Socialista."

El primero de enero del año de 1977 fué expedido el decreto por el que, se crea en nuestra patria un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomino "Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia". Su artículo Segundo transitorio abrogó los decretos de creación de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez y del Instituto

Mexicano para la Infancia y la Familia antes Instituto Nacional de protección a la Infancia.

Durante una visita realizada a nuestra Patria de la Reina Noor de Jordania llamo al "DIF" como Institución iluminada y laboriosa.

Y es en el siglo XVI cuando se vislumbran los atisbos y el reconocimiento de la personalidad de los seres que integran la familia con sus derechos y deberes recíprocos y penetrados sin duda por los legisladores de hoy de que la Sociedad libre se compone de familias libres.

Ahora que la familia se encuentra perturbada por la actual situación económica, sociopsicológica y civil es que resurge esa necesidad imperante de contribuir al fortalecimiento de la misma, porque esta se vuelve un vínculo necesario para el cultivo de hombres. Ahora bien en este apartado me referiré a los aspectos más importantes de la familia, así como a una breve reseña histórica.

#### 2.1.1 CONCEPTO

Atendiendo a la clásica definición de familia señalamos "es un grupo de adultos de ambos sexos, por lo menos dos de los cuales mantienen una relación sexual socialmente aprobada, con uno o más hijos propios o adoptados que cohabitan con ellos" sus dos elementos básicos son pues el matrimonio y la filiación.

La familia es básica en toda Sociedad porque cumple; "una función mediadora entre la persona y la sociedad."

Las características más importantes que presenta este grupo son

- 1. Es el grupo primero por autonomasia.
- 2.- Posee un carácter cerrado.



- 3.- Tiene una base biológica.
- 4. Funciona como unidad base de la estratificación.
- 5,- Funciona como agente básico de sociabilización y de control social.
- 6.- Funciona también con una actividad económica sin la cual no podría subsistir que ofrece un doble aspecto productor en tanto que trabaja y consume y que además suele tener una común distribución del presupuesto familiar.

### 2.1.2 ETIMOLOGÍA

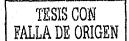
La palabra familia procede del grupo de los famuli (del osco fameli, según unos, femes según otros, y según el concepto de Tuparelli y de De Greef, de fames hambre, famulos son los que moran con el señor de la casa, y según anota Breal, en osco famat significa habita, tal vez del sánscrito vamas, hogar, habitación, indicando y comprendiendo en esta significación a la mujer, hijos legítimos y adoptivos así como a los esclavos domésticos, llamado pues familia y v familia al conjunto de todos ellos.

# 2.1.3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS.-

La familia tal y como hoy la conocemos, ha sufrido una serie de cambios y transformaciones a lo largo de la historia, a pesar de que los estudiosos de la familia no se han puesto de acuerdo sobre su evolución histórica, existen marcadas tendencias ha considerar las siguientes etapas:

- a. Promisculdad inicial.
- b. Cenogamia
- c. Poligamia: Poliandria y poligenia
- d. Familia Patriarcal monogámica v
- e. Familia convugal moderna.

ETAPA DE PROMISCUIDAD.- Como su nombre lo indica se caracteriza por la nula existencia de vínculos de carácter afectivo permanentes entre el padre y la



madre, no existe ninguna ley, o reglamento que regule las relaciones entre hombre y mujeres menos aún la filiación de los hijos nacidos de esas relaciones. Es en ese entonces cuando la madre exclusivamente se hace responsable del desarrollo de sus hijos.

ETAPA DE CENOGAMIA.-En esta etapa un grupo de mujeres mantiene relaciones sexuales con un grupo determinado y específico de hombres, en esta etapa ya existe un reglamentación de la relación de los diferentes esposos y en consecuencia del cuidado y crianza de los hijos.

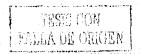
Actualmente en algunas comunidades hipies es frecuente este tipo de relaciones.

ETAPA DE LA POLIGAMIA.-Es uno de los fenómenos más interesantes de la evolución de la historia y de la que se tienen más registros por lo que se puede hablar de dos aspectos importantes

a.- La poliandria.- es la etapa en la que la mujer tiene varios maridos por lo que lleva como consecuencia el matriarcado, la mujer se vuelve el centro de la familia, ejerce el poder en amplio sentido, la autoridad, fija derechos, obligaciones de los hijos y el parentesco se determina por línea materna.

b.- La poligenia es el fenómeno contrario y más aceptado esto es el hombre tiene varias mujeres ejerciendo el poder total sobre ellas, inclusive actualmente se puede apreciar en países musulmanes.

ETAPA DE LA FAMILIA PATRIARCAL MONOGÁMICA, Es el antecedente directo de la familia moderna. En la cultura occidental la influencia que la religión católica ejerció en el desarrollo jurídico político, sobre todo en el imperio romano, fue de influencia innegable para institucionalizar el concepto de familia patriarcal monogámica, y tiene como principal característica que la figura preponderante y



de mayor influencia es el padre, que es el que representa la dirección de la familia. La familia se encontraba formada por el padre, su mujer, sus hijos hasta que el morfa, sus hijas hasta la boda, las esposas de sus hijos, los clientes y los esclavos.

Entre los derechos mas representativos el padre tenía el de reconocer a los hijos o rechazarlos a su nacimiento, repudiar a su mujer, casar a los hijos, emancipar, adoptar, designar al morir el tutor para sus hijos, el era el único propietario de todos los bienes, sólo por citar las más representativas. Y por supuesto sin olvidar señalar el sometimiento que tenía la mujer

Pero a través de él transcurso de los años y gracias a la influencia de algunas religiones poco a poco se fueron minando los rasgos característicos de esta familia, en el sentido de que ya no era el padre el único que tenía el poder de decisión dentro de la familia, y la mujer en consecuencia empezó a participar más activamente en la vida socioeconómica de la sociedad. Aparece el principio de la libertad de selección de los cónyuges, no es ahora el padre el que decide con quien se debía casar la hija surge el amor romántico. Así que poco a poco se va modificando el concepto tradicional de la familia patriarcal y aparecen las características que tiene la familia occidental moderna, se reducen el número de hijos, el parentesco se establece a través de la línea masculina y femenina, la patria potestad ya no es exclusiva del padre, sino que también la ejerce la madre, y en general las relaciones que se dan dentro de esta clase de familia se democratizan.

ETAPA DE LA FAMILIA CONYUGAL MODERNA.- Este tema es por demás apasionante y amplísimo por lo difícil que resulta especificar en concreto los distintos grupos familiares que tiene cualquier país verbigracia México es un país donde podemos referirnos a la familia rural, a la urbana y dentro de esta a la de clase baja, clase media o clase acomodada. Cada tipo de familia tiene características muy peculiares que la distinguen de la otra. En este apartado nos referiremos a las características de la familia urbana clase media por ser esta la que predomina en el Distrito Federal.

Y siendo la Ciudad de México una de la ciudades más violentas del mundo considero que es lo más apropiado, después de hacer este oportuno señalamiento proseguimos, son muchos los estudios que al respecto de este tipo de familia se ha hecho y que dejan ver la transformación que ha tenido hacia una familia conyugal restringida, esto es, los padres e hijos son los que integran exclusivamente este grupo social, que mantienen funciones que son esenciales. como la legitimación de las relaciones sexuales entre los padres, el vinculo que se establece sobre el crecimiento y la educación de los hijos y la coparticipación de los cónyuges en el hogar, esto es que ambos trabajen y aporten sus ingresos al sostenimiento del hogar que de alguna manera trae aparejada la siempre competencia económica Estos son algunos de los rasgos distintivos de las sociedades modernas llevan a una revaloración de la vital importancia que tiene la familia, los problemas más graves que aquejan a la sociedad actual, las drogas, el alcohol. la delincuencia, la falta de valores tienen siempre un común denominador una familia desintegrada que no cumple con las funciones básicas físicas. psiquicas y sociales que le corresponden por ser el grupo social más importante de la sociedad, por lo que en consecuencia la convierten en el principal agente motivador de conductas antisociales.

De una manera específica podemos señalar que las características de la familia moderna son las siguientes:

- a.- Una Institución Sociojurídica que conocemos por matrimonio.
- b.- Una relación sexual legítima y permanente,
- c.- Un conjunto de normas que regulan la relación entre los padres y éstos y los hijos, normas que pueden ser jurídicas, religiosas y morales,
- d.- Un sistema de nomenclatura que define el parentesco
- e.- Una regulación de las actividades económicas, y
- f.- Un lugar físico para vivir.31

De lo anterior concluimos que en la familia se va integrando el sentimiento de comunidad, de pertenencia, el nosotros frente al yo individual.

<sup>31</sup> CFR. Maciver, RM. LA FAMILIA EN EL MUNDO MODERNO Pàg 247.

# 2.1.4 ASPECTOS IMPORTANTES 2.1.4.1 VIVIENDA Y FAMILIA

La relación que existe entre la casa y la familia ha sido siempre de vital importancia habitar en un lugar inadecuado representa un verdadero obstáculo a la vida familiar. Actualmente existe una importante literatura sobre tugurios y en ella se explica cómo el orden familiar se hace muy difícil por no decir imposible

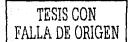
Para que una familia se integre realmente en un ambiente sano es preciso que la morada resulte agradable y que la estancia en ella sea cómoda.

En la mayoría de las sociedades las masas populares han estado siempre mal alojadas por viviendas pequeñas, numerosa prole, animales y los adultos mezclados en las noches durmiendo todos juntos, en un ambiente en donde evidentemente no existía intimidad, ni mucho menos una moralidad posible.

Por ende el lazo entre la familia y la vivienda es muy estrecho, el hablar de una estabilidad en el hogar es referirse irremisiblemente a una estabilidad familiar. Pero ¿que es el hogar? si nos referimos a el en un estricto sentido diremos que es el lugar donde se enciende el fuego.

El hogar o sea el sitio donde se encendia el fuego, era el centro de la casa y la familia se reunia materialmente alrededor de el.

Actualmente ya no existe el hogar. Se utilizan estufas de fuego continuo ó bien calefacción central o se calienta el ambiente de la casa a través del gas o electricidad sólo los ancianos recuerdan los hogares a que se hace alusión en párrafos anteriores.



Para la Juventud esa palabra ya no tiene ningún significado, ahora se entiende como un hogar a la pareja, que ha contraído matrimonio.

Ahora bien de la literatura jurídica legal de España, se determina con precisión en el sigo XIII, el contenido de la Institución (Part., 7, 83, 6) se entiende por familia, al señor de ella, su mujer, sirvientes y demás criados que viven con el sujetos a sus mandatos.

Se decia padre de familia al Señor de la Casa, aunque no tenga hijos, y madre de familia, la mujer que vive en su casa honestamente o es de buenas costumbres Pi y Margall, al analizar el sentido etimológico de la palabra familia, dice que el vocablo es una translación directa de la voz latina familia, que significa "gente que vive en una casa bajo el mando del Señor de ella"

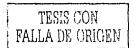
# 2.1.5 .- LA FAMILIA UNIDAD BÁSICA.

La familia sigue siendo la unidad básica de toda sociedad., y la familia siempre se ha basado en el matrimonio, que es una Institución jurídica, la primera y más importante de las Instituciones Jurídicas privadas, Gillin y Grillyn dice que el matrimonio consiste en la pauta que la sociedad aprueba para establecer una familia para la procreación.

Su antigüedad y su importancia en la historia de la Humanidad, la colocan en la cumbre la Instituciones Culturales.

La estructura de la familia proporciona una de las formas más convenientes para seguir el curso de la vida de los individuos.

Es la familia quien provee, típicamente a los hijos de los estatutos más significativos:



La familia posee un curso o ciclo vital propio partiendo arbitrariamente del ciclo familiar, esto es el matrimonlo, la familia crece en tamaño para luego retraerse con la partida de los hijos y el ciclo nuevamente comienza.

Los sociólogos identifican tres fases en el proceso evolutivo de la familia.

FASE EXPANSIVA. Se inicia con el período del matrimonio y comprende todo el tiempo que los hijos continúan dependiendo de los padres.

FASE DISPERSIÓN. Abarca la partida del hijo mayor a la marcha del último hijo del hogar familiar normalmente a través del matrimonio.

TERCERA ETAPA Incluye los años posparentales, durante los cuales el heredero del estatus del padre de familia asume el estatus clave en el sistema de parentesco.

El ciclo de la vida de la familia tiene un significado trascendental para el sociólogo, pero lo que más nos interesa es el curso de la vida, de los individuos dentro de la familia.

#### 2.1.6.-LA FAMILIA COMO INSTITUCIÓN.

Desde nuestro ángulo nos permitimos afirmar que la familia es una Institución que ha vivido a través de la larga historia del hombre en una marcha incesante y permanente, y que ha sufrido en el decurso histórico, serios embates de los cuales ha sobrevivido sin desaparecer en ningún momento.

Aún en los estados críticos la familia por si sola y sin protección jurídica especifica ha logrado soportar todos los vaivenes incluso los políticos, para que mediante su autoprotección y su concentración amparase en el fundamento más



serio que ella ostenta y sustenta, que es el elemento ético, y así imponerse incluso a los designios de la intervención del Estado.

La familia es pues una institución, por cuanto ella en si misma, no es un contrato y tampoco es el resultado de un contrato, citando textualmente al Cardenal Emanuel Suhard que al referirse a la familia señala que esta no es una Convención, es una realidad natural. Prescindir de ella es morir, puede sostenerse que el matrimonio es el creador y soporte de la familia. En el Derecho emanado del Código de Napoleón el matrimonio es el pilar de la familia y el Código Civil de Portugal de 1966 en su artículo 1576 establece que el matrimonio es la fuente de la familia.

Aunque tocando el tema del matrimonio, nos encontramos que a partir del citado Código de Napoleón inclusive hasta los Códigos Civiles más modernos, todos establecen que el matrimonio es un contrato.

La familia tiene en si misma, una organización biológica, una organización ética, una organización social, una organización económica, un ordenamiento jurídico y finalmente una trascendencia política.

Dice Saratier que "la obligación familiar es la cumbre de la libertad del hombre".

La amplitud de la composición de las familias se ha ido reduciendo desde la formulación romana en la Ley de Partidas, que aparece en el artículo 2953 de nuestro Código Civil al tratar del derecho de uso y que comprende "al marido la mujer, y los hijos legítimos y naturales, el número de sirvientes necesarios, las personas que viven con el y las personas a quienes le deban alimentos".

Paulatinamente la familia se va dispersando, va disminuyendo su proyección numérica y se circunscribe a padre y a hijos.



La unidad familiar en Argentina ha Ido descendiendo paulatinamente, en 1869 era de 6 individuos promedio, en 1895 era de 5,48 individuos promedio, en 1947 era de 4,32 individuos promedio, en 1960 era de 3,40 individuos promedio.

Aunque actualmente existen tratadistas que hablan que hoy no existe crisis de la familia.

Si creemos que ha habido una evolución de la familia dadas las condiciones actuales de vivir, pero esa evolución es una circunscripción del medio familiar, pero conservando el sentido moral, el poder de decisión recurrible frente al abuso que pueda contener la decisión y el robustecimiento de la autoridad paterna para enfrentaria a la indisciplina de los hijos al ver el enfrentamiento de dos decisiones distintas, del padre y la madre.

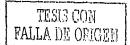
"Es necesario la reconstitución moral de la familia, al apoyo económico jurídico de la misma y a su debido reconocimiento jurídico social, manteniendo la igualdad de los cónyuges, para imponer la jefatura del Hogar y la autoridad paterna manteniendo la patria potestad compartida para padre y madre, pero con el poder de decisión a favor del padre.

El Estado no puede conformarse en la ordenación natural de la familia dada la importancia que esta tiene para el individuo y la comunidad.

En consecuencia las relaciones familiares han de someterse a una reclamentación jurídica de protección": 32

La familia es sin duda la piedra angular sobre la que descansa la existencia misma del Estado, es un elemento esencial e indispensable para la vivencia social

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> CFR., De Palma <u>Derecho de Familia</u>, TOMO I Editorial Mundo Moderno, Paldos Argentina, 1974 Páo. 12.

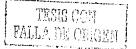


y quien dice vivencia social, dice Sociedad y dice Estado, por lo que podemos conceptualizar la familia de la siguiente manera:

- a) La Familia es la célula biológica primordial de la Sociedad.
- b) La Familia es el fundamento de la Sociedad.
- c) Es una Institución Moral.
- d) Sus derechos son naturales, nacidos con anterioridad a la existencia de un derecho positivo.
- e) Esos derechos son también posteriores.
- f) Ese derecho natural es superior y de más entidad y privilegio que el derecho positivo.
- g) Esos derechos son inalienables e imprescriptibles.
- h' La familia tiene autoridad por si misma
- 1, La familia no solo tiene derechos sino que también tiene deberes.
- j) El Estado como organización jurídica es posterior a la familia.
- k) El Estado reconoce todos esos fundamentos derechos y deberes y les confiere no solo ese reconocimiento sino también su amparo.

No hay sociedad sin la preexistencia de la familia que esta es la piedra angular sobre la cual se asienta aquélla, y es evidente que la Sociedad a su vez es preexistente al Estado. Y por esta sencilla razón el Estado velará es decir vigilará con cuidado a la familia.

Hablando de la Familia es imposible dejar de lado a la Institución Jurídica que le da vida: el matrimonio.



# 2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL MATRIMONIO 2.2.1 CONCEPTO.

Belluscio Señala que la palabra matrimonio "puede tener tres significados diferentes, de los cuales sólo dos tienen interés desde el punto de vista jurídico, en primer sentido, matrimonio es el acto de la celebración, el segundo es el estado que guardan los contrayentes se deriva de este acto, y en el tercero es la pareja formada por los esposos."

Las significaciones jurídicas de las dos primeras, que han recibido en la doctrina francesa las denominaciones del matrimonio- fuente y matrimonio-estado respectivamente. El matrimonio- fuente es el acto por el cual la unión se contrae, y el matrimonio- estado es la situación jurídica que para los cónyuges deriva del acto de la celebración.<sup>33</sup>

El origen de la palabra es latino y deriva de la unión de matriz (madre) y monium (carga o gravamen) entendiéndose que las cargas más pesadas de esa unión recaen sobre la madre.

En este sentido decían las Partidas Que "matris et monium" son palabras de latin de que tomo nome matrimonio que quie decir tanto en romance como officio de madre.

Es la razón porque llama al casamiento; e non patrimonio es esta porque la madre sufre mayores trabajos con los hijos, que el padre, la como quier que el padre la como quier que el padre los engendra, la madre sufre gran embargo con ellos, de mientras que los trae, e sufre muy grandes dolores quando han de nascer, e después que son nacidos; ha muy grande trabajo en criar a ellos mismos por si, E detrás desto, porque los hijos mientras son pequeños mayor menester

<sup>33</sup> Chávez Ascensio Manuel, <u>La Familia en el Derecho Relaciones Jurídicas</u>, Editorial Porrúa S.A., México 1997 Pág. 42.



han de la ayuda de la madre que el padre. Es por todos estas razones sobre dichas que caben a la madre de fazer, e non al padre, por ende es llamado matrimonio, e non patrimonio".

También los decretos de Gregorio IX decían que para la madre el niño es antes del parto oneroso, doloroso en el parto, y después del parto gravoso, y por esta razón a la unión del hombre, y la muler se ha llamado matrimonio.<sup>34</sup>

# SUJETOS DE LA RELACIÓN JURÍDICA.

Los sujetos de la relación jurídica conyugal son el varón y la mujer, porque el matrimonio es la unión de ellos a través de la integración de las diferencias naturales propias de la distinción de sexos (virilidad y feminidad.)

Atendiendo a nuestra legislación resulta contundente que la relación jurídica matrimonial se integra de un sólo hombre y una sola mujer, según pudimos apreciar en los Códigos Civiles de 1870 y 1884.

Lo mismo se expresa en la Ley sobre Relaciones Familiares, aún cuando se considero, en esta ley, que la unión y el vínculo eran disolubles.

En el Código Civil vigente no encontramos una definición del matrimonio, y en la Constitución el artículo 130 sólo lo califica de contrato civil sin expresar quienes son las partes.

Sin embargo, del contenido del Código Civil se deriva que el matrimonio es entre hombre y una mujer. Así como también el señalamiento de la edad mínima en uno y de otro para contraer matrimonio. (artículo 146 y 148 C.C.) y así podríamos seguir citando todo lo que se refiere a derechos, obligaciones y los

<sup>34</sup> Belluscio C. Augusto, <u>Derecho de Familia,</u> Editorial de Palma, Buenos Aires 1976 Pág. 292.



fines para comprobar que sin duda alguna el matrimonio es entre un hombre y una mujer en nuestra legislación civil vigente.

# 2.2.2 NATURALEZA JURÍDICA.

El matrimonio crea un estado de vida que crea derechos y obligaciones, cuya finalidad preponderante es la reproducción.

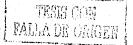
La naturaleza jurídica del matrimonio es estudiada desde varias posiciones :

- a) Contrato
- b) Institución
- c) Acto de poder estatal
- d) Estado Jurídico
- e) Acto Jurídico.

### 2.2.2.1 CONTRATO CIVIL

En los tratados de "iustitita et de iure" en Derecho Romano así como los juristas de la época medieval distinguian como fuentes de derecho a dos "la lex y los contratos". Es por ello que actualmente en nuestros días se califica al matrimonio como "contratus" y que es lo que se quiere significar con esto sino dejar de manifiesto que el vínculo matrimonial trae consigo derechos y obligaciones en los conyuges y que estos tienen su origen en el mutuo consentimiento.

El jurista Pothier calificaba al matrimonio como contrato y lo soñaba como el más excelente y antiguo de todos ellos "excelente por ser el que más interesa a la sociedad civil y antiguo por haber sido el primero realizado entre los hombres". 35



<sup>35</sup> idem ob cit. Pág. 292.

En los atisbos del siglo pasado, la doctrina italiana existían partidarios que apoyaban la concepción contractual del matrimonio, y tratadistas que hacían el distingo de que el contrato de matrimonio era un contrato de orden familiar, por lo que en consecuencia no se le podía dar el mismo tratamiento de se les da a los "contratos verdaderos y propios" por lo que atendiendo a su origen y constitución el matrimonio resulta un contrato, pero por su estructura especial ligada intimamente a los fines sociales, que el matrimonio se propone, lo distinguirla de los demás contratos.

Partidaria del concepto contractual son los catedráticos Jose Luis La Cruz Berdejo y Francisco de Asis Sanchez Rebollida, quienes manifiestan que aún "cuando se califica de contrato al matrimonio nunca se puede dejar de lado las profundas diferencias que guarda en relación a los contratos patrimoniales, por lo que algunos autores lo catalogan como un negocio jurídico bilateral de orden familiar y carácter solemne". 38

Planiol y Ripert reconocen que aún cuando el matrimonio "es una Institución y constituye un acto complejo tiene también carácter contractual".

Sin embargo admiten que en el matrimonio existe una naturaleza mixta. "Señalan que el matrimonio se le consideraba como un contrato civil, pero que en el siglo XIX se ha actualizado esta conceptualización, habiéndose considerado el matrimonio como Institución, y se quiere expresar con ello que constituye un conjunto de reglas impuestas por el Estado que forma un todo y al cual las partes no tienen más que adherirse.

Señalan que el matrimonio es una Institución natural y de orden público y que por ello se explica que sea obra del representante del Estado, pero agregan

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Rojina Villegas Rafael, <u>Derecho de Familia</u>, TOMO I. Edit. Antigua Libreria Robredo, México. 1959. pág 264.



que no por lo dicho el matrimonio deja de ser un contrato aunque al mismo tiempo sea una Institución": <sup>37</sup>

Magallón Ibarra expresa, que "tenemos conciencia de que el concepto tradicional del contrato ha sufrido metamorfosis y una crisis derivada del intenso desarrollo de la civilización material, de la revolución laboral e industrial, intercambio gradual, del cambio en la naturaleza de las riquezas, del lamentable aumento del poder del Estado en detrimento de la voluntad humana habiendo todo ello repercutido necesariamente en la forma de legislación". 38

En nuestro país el legislador le "ha otorgado el carácter contractual, y a él concurren dos sujetos, el consentimiento que se convierte en la unión y su objeto en la procreación y ayuda mutua."

Ahora bien los contratos puede disolverse por acuerdo entre ambos contratantes, toda vez que el artículo 1797 del Código Civil prohibe que los contratos se dejen al arbitrio de alguno de los contratantes, y en el matrimonio la disolución requiere la resolución de un funcionario oficial.

En cuanto a la formalidad y la solemnidad esta es muy especial en el matrimonio.

Un contrato de compra-venta valdrá simplemente por la voluntad de las partes, esta marcada diferencia entre la solemnidad para la celebración y perfeccionamiento del matrimonio, sin la cual el matrimonio simplemente se haya inexistente, incluso existiendo la voluntad entre las partes lo que implica una dimensión distinta a cualquier otro tipo de contrato.

NICATO.

NIC



<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> CFR .Rojina Villegas Rafael, Derecho de Familia, Tomo I. Editorial Antigua Libreria Robredo.
México.

Como una modalidad a la tesis contractual, se ha sostenido que en el matrimonio participan las características generales de los contratos de adhesión toda vez que los consortes no pueden estipular derechos y obligaciones distintas de acuéllas que imperativamente determina la lev.

#### 2.2.2.2 INSTITUCIÓN

La teoría del matrimonio como Institución, se desarrollo en Francia a principios de siglo en contravención al matrimonio como contrato civil.

El diccionario enciclopédico hispano-americano señala que institución proviene del latin "INSTITUTIO" que significa establecimiento o fundación de una cosa".

"Instrucción, educación, enseñanza" ......"colección metodica de los principios o elementos de una ciencia arte etc."

Demófilo del Buen expresa que Institución tes el conjunto de relaciones jurídicas concebidas en abstracto y como una unidad por el ordenamiento jurídico, siendo por consiguiente un ensayo más o menos definido de tipificación de las relaciones civiles." 39

Eduardo Pallares señala que el matrimonio puede considerarse como Institución, "un conjunto de normas jurídicas debidamente unificadas que reglamentan determinadas funciones o actividades sociales cuya importancia sea tal que merezcan estar sujetos a la tutela del Estado en forma especial". 40

De estos conceptos podemos concluir que el matrimonio tiene un carácter institucional porque en él encontramos precisamente un conjunto de principios, una colección metódica de elementos sociales y jurídicos que se regulan dentro

<sup>40</sup> El Divorcio en México, Editorial, Porrúa, México 1979, Pág. 37.

esta tesis no sall de la biblioteca

<sup>39</sup> De Pina Rafael, Diccionario de Derecho, Edit Porrúa, México, 1965. pág. 164.

de la idea del propio matrimonio, y que a través del él, se funda la base orgánica de la nueva familia, o sea el establecimiento de una nueva célula social.

Se inicia una nueva vida...

#### 2.2.2.3 ACTO DE PODER ESTATAL

La teoría de que el matrimonio no es un contrato sino un acto de poder estatal proviene de Antonio Cicu:

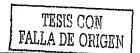
El matrimonio es un acto del Estado, suponiendo, con miras sobre todo a la legislación italiana, que es el Estado es quién constituye el matrimonio a través de la declaración del oficial del Estado civil. El consentimiento de los esposos es solo un presupuesto de aquél acto del Estado. El matrimonio no es un contrato, ni un negocio bilateral, sino un acto unilateral del Estado, que sólo presupone la declaración de la voluntad de los esposos sin los cuales el acto no podrá surgir. 41

# 2.2.2.4 ESTADO JURÍDICO

Los estados jurídicos se distinguen de los hechos y de los actos jurídicos en virtud que constituyen situaciones jurídicas permanentes, permitiendo la aplicación de cualquier estatuto legal a situaciones determinadas que continúan renovándose en formas más o menos indefinidas.

En este orden de ideas el matrimonio constituye un orden jurídico entre los cónyuges, que crea una situación jurídica permanente que crea consecuencias constantes por aplicación del estatuto legal respectiva a todas y cada una de las situaciones que se presentan durante la vida matrimonial. El matrimonio es un Estado de Derecho.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup>CFR. Castan Tobeñas José, <u>Derecho Civil Español.</u> Tomo V Derecho de Familia, Edit. Reus S.A. Madrid 1976. Páo 106.



# 2.2.2.5 ACTO JURÍDICO.

Existen otras doctrinas que consideran al matrimonio como un acto jurídico.

Este concepto fué vertido por León Doguit como un acto jurídico que tiene por objeto determinar la aplicación permanente de todo un Estatuto de Derechos a un individuo o a un conjunto de individuos, para crear situaciones jurídicas concretas que constituyen un verdadero estado por cuanto que no se agotan en la realización de las mismas, sino que permiten su renovación continua.

Es decir un Sistema de Derecho en su totalidad puesto en movimiento por virtud de un acto jurídico que permite la realización constante de consecuencias múltiples y la creación de situaciones jurídicas permanentes<sup>42</sup>.

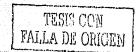
#### 2.2.2.6 NUESTRA LEGISLACIÓN

Nuestra legislación considera al matrimonio como contrato, lo expresa con claridad en el artículo 130 constitucional y el artículo 178 del Código Civil habla del "contrato de matrimonio" (anterior a las Reformas del 25 de mayo del 2000) y el que puede celebrarse bajo régimen de sociedad conyugal o separación de bienes.

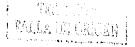
La Suprema Corte de Justicia de la Nación al referirse al matrimonio, lo ha calificado como contrato lo que podemos observar en las siguientes tesis jurisprudenciales:

"MATRIMONIO (Legislación de Tamaulipas). El artículo 70 del Código Civil es contrario a los imperativos del 130 de la Constitución General de la República. Este precepto establece que el matrimonio es un contrato civil y tanto el como los demás actos que originen el estado civil de las personas son de exclusiva

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> CFR. Rojina Villegas Rafael, <u>Derecho Civil Mexicano</u>, Tomo I Edit. Antigua Libreria Robredo México, 1959. Pag.281.



competencia de los funcionarios de orden civil en los términos prevenidos por las leyes y tendrán la fuerza y validez que los mismos le atribuyan. La Constitución Mexicana de 1917, reprodujo en esta forma el artículo 20 de las adiciones y reformas a la Constitución de 1857, adoptadas el 25 de septiembre de 1873. La circunstancia de que el proyecto haya sido acogido en los mismos términos y de que no se haya expresado, ni en el apoyo presentado, ni en el constituyente, la idea alguna que demuestre intención de apartarse de la tradición fundada en las adiciones de 1873, demuestra la aceptación de dicha tradición. El propósito de las leyes de Reforma consistió en sustraer la válidez y el régimen jurídico del matrimonio a las leves de la Iglesia para someterlo a las normas dictadas por la autoridad civil. de acuerdo con esa intención debe ser interpretado el artículo 130 de la Constitución, la eficacia de la disposición exige la celebración expresa del matrimonio ante funcionarios públicos, pues si bastará la demostración de la existencia de un acuerdo de voluntades tendiente a crear el vinculo matrimonial, la celebración del matrimonio religioso satisfacerla dicha exigencia, la idea de contrato basta para demostrar la anticonstitucionalidad de las leves que, como la del Estado de Tamaulipas incorporan al régimen jurídico del matrimonio situaciones de hecho como la vida en común y las relaciones sexuales prolongadas. La doctrina jurídica acierta a distinguir los hechos jurídicos como género, los actos jurídicos como especie, los contratos como su especie y en estricta lógica se afirma que si todo contrato es un hecho jurídico no todo hecho jurídico es un contrato.....,"(REYES VIUDA DE HINOJOSA VIRGINIA PAG 38 Sala auxiliar del primero de Julio de 1964, 4 votos, tomo CXXI"Matrimonio, a la nulidad de él, no son del todo aplicables las reglas generales de anulabilidad de los contratos. Aunque el matrimonio es un contrato, regula, no solamente cuestiones económicas sino que constituye también la base de la familia y es fuente de derechos y deberes morales. Por lo tanto, estando la sociedad interesada en la estabilidad y solidez del vínculo matrimonial, las leves generales de anulabilidad de los contratos no son aplicables enteramente a él y solamente constituyen casos de nulidad del matrimonio aquéllas que taxativamente están señaladas en el artículo 235 del Código Civil. Amparo Directo 5055/1957. Antonia Munnitti Merlo.



Febrero 27 de 1959. Unanimidad de 4 votos, Ponente Ministro Manuel Rivera Silva. Tercera Sala-sexta época. Volumen xx. Cuarta parte, pág 158.

#### CONCEPTOS

Después de estudiar algunos de los aspectos más importantes de el matrimonio vertir algunos de los conceptos más importantes que de el matrimonio han realizado algunos estudiosos del derecho, resulta conveniente, por lo que citamos a los siguientes autores:

CARLOS JOSE ALVAREZ. "Unión legítima indisoluble del hombre y la mujer con el fin de procrear, alimentar, y educar a sus hijos y auxillarse los esposos reciprocamente en la vida.

RODOLFO DE IBARROLA. "Unión del hombre y la mujer en una comunidad de vida, destinada a la formación de la familia, precedida de la manifestación del consentimiento, por el acto jurídico de la celebración ante el oficial del Registro Civil.

PRAYONES: "Institución social, mediante la cual se establece la unión entre dos personas de distinto sexo, para realizar la propagación de la especie y los demás fines materiales y morales necesarios para el desarrollo de la personalidad.

JUAN CARLOS LOZA: "Institución jurídica, formal de orden público, fundada sobre el consentimiento mutuo, en que dos personas de diferente sexo unen permanentemente sus destinos para los fines de la procreación de la prole, la educación de los hijos y la asistencia mutua sometida al estatuto legal que regula sus relaciones"<sup>43</sup>

TALLA DE CONCEN

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> CFR, Chavez Ascencio: La Familia en el Derecho, Relaciones Jurídicas Conyugales, Edit. Porrúa, SA, México, 1997, p. p. 70-71.

Concluimos este apartado señalando que no necesariamente el matrimonio le da vida a la familia, sino que es importante, hacer el distingo entre la unión libre y concubinato, sosteniendo que éste último es inmoral y con respecto a la unión libre no puede revestir el carácter la Institución que tiene el matrimonio. Y además este también se encuentra regulado conforme a derecho, ahora independientemente de lo señalado no podemos descartar esta unión como fuente de la familia.

#### 2.3 VIOLENCIA.

En este apartado estudiaremos uno de los puntos medulares de el presente trabajo la violencia intrafamiliar, y por ello para comprender la problemática de este complejo fenómeno social y ahora también delito es conveniente el estudio de algunos elementos así como conceptos fundamentales de este tema, por lo que iniciamos con la violencia así como con los diferentes tipos de maltrato que conforman la violencia intrafamiliar concluyendo con sus efectos.

Escribir sobre violencia en una sociedad convulsionada por la misma, y que además esta la entiende como un "fenómeno natural" en virtud de que se encuentra fundamentada básicamente en la ley del más fuerte es decir el más "fuerte" debe dominar al más "débil" es algo por demás complejo.

Han existido infinidad de teorías sociales, así como biológicas que contemplan la lucha por la supervivencia, a través de la agresión para sobrevivir, entendiéndose con ello que el ser violento es algo inherente al ser humano.

La mayoría de los estudios han sido basados en animales y que posteriormente se han trasladado al ser humano y respecto de los cuales se llega siempre a las mismas conclusiones, la agresión es necesaria para sobrevivir al respecto Wilson connotado sociobiólogo plantea: "nuestra biología nos conduce



hacia un patriarcado podemos ir en contra de él si lo deseamos pero a costa de perder eficiencia".

De este modo "el destino" no sólo de las mujeres, sino de la humanidad estaría determinado por la cantidad de hormonas que pueden hacer a un hombre más enérgico y agresivo, y a las mujeres más propensas a ofrecerse a si mismas como víctimas"

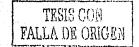
Con esto entendemos la ideología donde sexo es igual a género, y género en "destino" y por ende quien es el poderoso de la evolución "ya que en atención a este orden de ideas; los hombres pueden ejercer ese poder indiscriminadamente sobre los "déblies" y quienes son esos déblies señores; las mujeres y los niños...

Es así como se ha construido un modelo social basado en la violencia hacia los "débiles".

Mientras ese modelo continua y sea aceptado seguirá siendo una especie de epidemia para las mujeres, y que dicho sea de paso este modelo social al que nos referimos se refuerza constantemente a través de los medios de comunicación, punto medular dentro del presente trabajo.

El diccionario de la Real Academia Española dice respecto de la palabra violento: "... que está fuera de su natural situación o modo, falso, torcido, fuera de lo natural lo que obra con ímpetu y fuerza, que ejecuta fuera de toda razón y justicia, también es violento deformar, destruir, accionar intolerablemente sobre alguien incapacitado para reaccionar...". Fuerza ejercida sobre una persona para obligarla a hacer lo que no quiere.. El que obra con ímpetu y fuerza, se dejan llevar fácilmente por la ira.

Ahora bien, jurídicamente, la violencia tiene su propio significado (del latín violentía), y que desde el ánquio del Derecho comprende dos aspectos.



Desde el punto de vista civil en atención a la teoria de las obligaciones como vicio del consentimiento, que es la coacción física o moral que se ejerce sobre una persona, para que este a su vez otorgue su consentimiento para llevar a cabo la celebración de un acto jurídico, que sin el uso de la violencia no hubiere concedido.

En el Derecho Romano la violencia constituía un vicio en el consentimiento.

Nuestro Derecho a través del Código Cívil en su artículo 1812 nos señala que "el consentimiento no será válido si ha sido dado por error, arrancado por violencia o sorprendido por dolo" surgiendo violencia "cuando se emplea fuerza física o amenaza moral que importen el peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes del contratante, de su cónyuge, de sus ascendientes, de sus descendientes o de sus parientes colaterales dentro del segundo grado" (1819 del Código Cívil), "la violencia se sanciona con la nulidad" (1818 del Código en comento)

En el área de Derecho familiar ubicamos dos artículos que hacen alusión a la violencia siendo el artículo 156 fracción VII que es al tenor literal siguiente:

Artículo 156.

"Son impedimento para celebrar el contrato del matrimonio":

1....

VII.- La violencia física o moral para la celebración del matrimonio".Así como el artículo 245 del CC.

Artículo 245.- "La violencia Física o Moral en cualquiera de las circunstancias siguientes:

I.- Que importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes.



- II.- Que haya sido causado al cónyuge o a la persona o personas que tengan bajo su patria potestad o tutela al celebrarse el matrimonio o a sus demás ascendientes, a sus descendientes, hermanos o colaterales hasta el cuarto grado y.
- III.- Que hayan subsistido al tiempo de celebrarse el matrimonio.
  La acción que nace de estas causas de nulidad sólo puede deducirse por el cónyuge agraviado dentro de sesenta días desde la fecha en que cesó la violencia".

Por lo que se refiere al Derecho Penal, se encontraba contemplada, quizá no como un delito como tal, pero si en atención a sus consecuencias como por ejemplo, las lesiones, el homicidio etc. y que en el capitulo siguiente nos referiremos a las reformas que en materia de Violencia Intrafamiliar se hicieron.

# 2.3.1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Después de haber estudiado algunos de los conceptos que sobre violencia en términos generales se han vertido, desglosaremos el concepto fundamental de este capítulo violencia intrafamiliar y sus elementos.

Según las cifras estadísticas de un informe del Centro de Atención a la Violencia intrafamiliar dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal las victimas preponderantes de la violencia son: adivinaron las mujeres y los niños. En atención a esto expondré en primer término el concepto que de violencia contra la mujer ha señalado la "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer".

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: "Toda acción o conducta (contra la mujer) basada en su género, que (le) cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado". 44

<sup>44</sup> Salinas Beristain Laura, <u>Violencia Intrafamiliar.</u> Comisión Nacional de Derechos Humanos, México Octubre de 1996 pág. 7.



El proyecto de Declaración sobre la Violencia contra la mujer, surgido de la reunión de expertos de Naciones Unidas de 1991 la define como todo acto, omisión, conducta dominante, o amenaza que tenga o pueda tener como resultado el daño físico, sexual, o psicológico de la mujer.

Ahora bien el maltrato infantil ha sido definido por La Federación lberoamericana contra el Maltrato infantil señalando al efecto:

VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ: "Es una enfermedad social, internacional, presente en todos los sectores (todas las) clases sociales producida por factores multicausales interactuantes, y de diversas intensidades y tiempos, que afectan el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación, y, consecuentemente su (desempeño) escolar, con disturbios que ponen en riesgo su socialización, y por tanto, su conformación personal, y posteriormente (la) social y la profesional.".45

El Licenciado Jorge Madrazo, señala al hablar del maltrato infantil como .... fenómeno antiguo al que no escapa ninguna cultura...es... una enfermedad social que infortunadamente ataca y lastima los fundamentos mismos de la sociedad que adolece de ella, lo cometen personas de todos los ideales políticos y morales, de todos los credos y de todas las clases sociales y económicas, de una u otra forma tiene con las niños relaciones de autoridad debidas a su obligación de ayudarlos a bien crecer y que, al abusar de dicha autoridad, contradicen tal obligación"

Alicia Elena Pérez Duarte por otro lado conceptualiza la violencia intrafamiliar "como un fenómeno que es parte de las problemáticas más amplias de violencia contra la mujeres y el maltrato al menor". 45

<sup>46</sup> Idem. pág 9

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

<sup>45</sup> Idem. pág 8

Considerando como constitutivos de tal violencia las injurias, los malos tratos, las amenazas, las omisiones, los silencios, los golpes y las lesiones "inferidas sistemáticamente entre los miembros de la familias que producen, como efecto inmediato la disminución en la autoestima de la victima, por tanto la de su capacidad de respuesta ante las posibilidades que la sociedad reclama".<sup>47</sup>

Adentrándose en la problemática que la violencia intrafamiliar se crea la comisión de la condición jurídica y social de la mujer, perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas, considera a la Violencia Intrafamiliar como "un grave problema que puede revestir formas de agresión, coerción y maltrato de carácter Físico, verbal, psicológico y sexual".

De estos conceptos rescatamos varios elementos: maltrato físico, maltrato psíquico, maltrato sexual, y verbal en atención a las definiciones que comprende la Ley de Asistencia y Prevención de Violencia Familiar en el Distrito Federal señalamos los siguientes conceptos:

- a) Maltrato Físico: Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control.
- b) Maltrato Psicoemocional. Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivas cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y que, provoquen en quién las recibe deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad. Todo acto que compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> ldem, pág 11

c) Maltrato sexual. Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos, a que se refieren el título Décimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir aquéllos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a las cuales la presente Ley solo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.

Después de leer estos conceptos podemos entender que la violencia intrafamiliar tiene diversas modalidades como el maltrato sexual (abuso sexual, incesto, violación) abuso físico (lesiones, hematomas, muerte) abuso verbal(injurias) abuso psicológico (descuido, abandono, indiferencia severa, ser testigo de violencia).

# 2.4 EFECTOS DE LA VIOLENCIA

Escribir sobre los efectos de la violencia es un tema francamente inagotable, por lo que nos referiremos a los aspectos más importantes:

Cual es el efecto más devastador de la violencia intrafamiliar, por lógica encontramos el más obvio la destrucción de la base de la sociedad: la familia cuya importancia hemos estudiado al inicio de este capítulo, destruye el grupo familiar y altera en consecuencia cualquier estado de bienestar de los integrantes que conforman esta.

Los efectos de maltrato físico resultan fácil disernir: fracturas, hematomas, ulceraciones, quemaduras, hasta incluso llegar a la misma muerte.

Los efectos del maltrato sexual sería atrevido pretender enunciar todo el daño emocional psicológico que provoca una violación sexual, un incesto a una



víctima, y al respecto se han escrito numerosos libros y estudios psicológicos, destacando el que algunos doctores han denominado:

"sindrome de Munchausen" que consisten en una serie de sintomas que simulan una enfermedad y provocan que un paciente sea sometido a revisiones médicas y procedimientos quirúrgicos innecesarios.

Los efectos de maltrato emocional son según muchos autores y en mi opinión propia el que causa daños irreversibles en la victima, creándole sentimientos de minusvalla, de menosprecio, complejos de inferioridad, de inseguridad, por que si ese maltrato se recibe de las personas que conforman la familia de la victima y por lógica estas son la personas más importantes de el núcleo en el que se desenvuelve la victima, el impacto es devastador.

En el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 se "reconoce que la violencia puede inhibir el desarrollo de la mujer y provoca daños irreversibles, que el abuso ejercido sobre la mujeres por sus parejas deja huellas, tanto físicas como psicológicas que a largo plazo (llegan) a manifestarse mediante el miedo y la ansiedad y que los emocionales, legales y económicos que vinculan a las mujeres con sus agresores frecuentemente las conducen a un estado de baja autoestima, vulnerabilidad, aislamientos y desesperanza, circunstancias que dan lugar a problemas como el alcoholismo, la drogadicción, y el suicidio". 48

Encontrando al efecto consecuencia el que los médicos han denominado:

"síndrome de Estocolmo Doméstico" definiéndolo como un vínculo interpersonal de protección construido entre la víctima y su agresor, en el marco de un ambiente traumático y de restricción estimular, a través de la inducción en la víctima de un modelo mental."



<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> ldem pág 12.

#### El síndrome se divide en cuatro fases:

Desencadenante: constituye las primeras palizas propinadas por el esposo que rompen el espacio de seguridad previamente construido por la pareja sobre la base de una relación afectiva, espacio donde la mujer ha depositado su confianza y expectativas: esta ruptura desencadenaría en la víctima un patrón general de desorientación, una pérdida de referentes, reacciones de estrés con tendencia a la cronificación e incluso, depresión.

Reoritentación: La mujer busca nuevos referentes de futuro y trata de efectuar un reordenamiento de esquemas cognitivos en base al principio de la congruencia actitud, todo ello en orden a evitar la disonancia entre su conducta de elección y compromiso con la pareja y la realidad traumática que está viviendo.

Afrontamiento. La mujer se autoinculpa de la situación y entra en un estado de indenfensión y resistencia pasiva, llegando así a una fase de afrontamiento, donde asume el modelo mental de su esposo y busca vías de protección de su integridad psicológica, tratando de manejar la situación traumática.

Adaptación: La mujer proyecta parte la culpa al exterior, hacia otros, y el Sindrome de Estocolmo Doméstico se consolida a través de un proceso de identificación y alrededor del modelo mental explicativo del esposo acerca de la situación vivida en el hogar y sobre las relaciones causales que la han originado.

Esto explica porque la denuncias que por via penal se presentan ante la Autoridad Judicial o policia son retiradas por las propias victimas antes de que se traduzcan en sanciones efectivas para los agresores, creándose un circulo vicioso que mantiene las agresiones y sume a la victima en un progresivo estado de deterioro personal.



"Cuando la violencia es ejercida sobre un niño este carga con las consecuencias durante toda su vida de Indoles diversas desde la depresión y formas distintas y de autodenigración hasta la necesidad de hacer padecer a otros individuos lo que ellos padecieron en la infancia".

Al respecto Joaquín de Paul Ochoterena y María Ignacia Arrubarebna opinan que "el maltrato tiene un impacto devastador en el funcionamiento de un niño, y que puede producir, efectos importantes en todas las cuestiones evolutivas claves.

También seria razonable agregar, pensar que en todos los ámbitos del desarrollo (cognitivos, afectivos, social, lingüístico etc.) pudieran aparecer déficit importantes y, que estos niños se encontrarian en alto riesgo (en cuanto al desarrollo de problemas de conducta y de posibles trastornos psicopatologicos)." 50

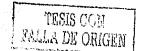
# 2.4.3 BIOGRAFÍA DE UN HOMBRE VIOLENTO

Rafael nació un 20 de julio de el año de 1972 y fué producto de un embarazo no deseado (violencia fetal).

Su infancia no resulto del todo fácil fué víctima de golpes y maltratos físicos por parte de su padre alcohólico (violencia física) aunando a las injurias y malos tratos, que le proferia su madre neurótica (violencia verbal y emocional).

La vida transcurria y pareciera que Rafa se adaptaba a su núcleo familiar y cumplió sus 6 años y su primo hermano abuso sexualmente de él (violencia sexual).

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Memorias del Primer Seminario Interdisciplinario E Internacional. Méxicoficomi/unicief/cndh/ddf.,1992 Pág.31.
<sup>50</sup> Idem oáo. 32



Para ese entonces ya asistia a la escuela primaria a la par que ya empezaba a tener problemas con el alcohol e inhalantes: y los maestros lo catalogaban como un niño desadaptado con bajo rendimiento escolar, falta de atención, grosero, e inseguro

Con este antecedente lo que sigue es fácil de adivinar Rafa no concluyo la Secundaria y obtuvo un empleo de custodio en un Reclusorio justo a sus necesidades, porque en ese empleo su principal función era golpear, y golpear salvajemente a los reclusos, trascender toda la violencia que había absorbido durante toda su vida.

Actualmente purga una pena por homicidio imprudencial, es alcohólico drogadicto, con tres intentos de suicidio fallidos, así como cuatro ingresos a la Correccional de Menores.

Desafortunadamente en el Distrito Federal existen miles de Rafas, porque este breve semblanza es tan real como la contaminación en el Distrito Federal, miles de personas desadaptadas, llenas de violencia, de odio y que representan solamente el resquebrajamiento de una Sociedad inmersa en la violencia.

¿Señores, me pregunto valdrá la pena, luchar contra todo lo que genere violencia intrafamiliar e incluso apoyar todo aquello que represente un apoyo para todas las personas que viven inmersa en ella?

Porque alrededor de todo este panorama falta agregar la violencia a la que siempre estuvo expuesto a través de los medios de comunicación en todas sus modalidades., y que en el último capítulo nos referiremos de modo específico.

Es importante destacar que este breve relato refleja de modo elocuente algunos de los efectos más representativos de la conducta de un individuo que vivió a la sombra de la violencia.



Finalizamos este apartado señalando lo que un importante estudioso de este tema Lic. Jorge Corsi apunta como efectos de la violencia en forma genérica señalando al efecto los siguientes:

- 1.- "Las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia dentro del hogar presentan una debilitación gradual de sus defensas físicas y psicológicas, lo cual se traduce en un incremento de problemas de salud (enfermedades psicosomáticas, depresión etc.).
- 2.- "También se registra una marcada disminución en el rendimiento laboral.
   (ausentismo, dificultades en la concentración.)
- 3.- "Los niños y los adolescentes que son víctimas o testigos de la violencia intrafamiliar, frecuentemente presentan trastornos de conducta escolar y dificultades en el aprendizaje.
- 4.-"Los niños que aprenden en su hogar modelos de relación violentos, tienden a reproducirlos en sus futuras relaciones, perpetuando así el problema.
- 5.- "Un alto porcentaje de los asesinatos y lesiones graves ocurridos entre miembros de una familia, son el desenlace de situaciones crónicas de Violencia doméstica".<sup>51</sup>

La violencia en la familia es objeto de preocupación e indignación, hasta hace poco era considerado como una cuestión "privada", el cual solo era asunto de la familia en la que se suscitaba. Ahora, como consecuencia de todos los esfuerzos que se han hecho a través de convenciones, conferencias, estudios, propuestas sobre derechos humanos, la violencia ya no es asunto "privado", es una cuestión pública en la que están involucradas todas las esferas que componen nuestra sociedad, porque la violencia intrafamiliar afecta los derechos humanos, la libertad personal, la convivencia familiar, la salud física y emocional que repercute directamente en la estabilidad de todo un país.

<sup>51</sup> Corsi Jorge, Doctrina y <u>Acción Postpenitenciaria</u>, <u>Patronato de los Liberados de la Capital Federal De La Republica de Argentina</u>, <u>Edit Suplementos de Paginas de Justicia pág. 9.</u>



# CAPÍTULO TERCERO FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL.

#### 3. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

Antes de ubicarnos en el fundamento jurídico de la violencia intrafamiliar estudiaremos brevemente a los antecedentes más representativos que en materia legislativa le sucedieron.

# CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El 31 de diciembre del año de 1974 se publicarían las reformas en el Diario Oficial de la Federación referentes a la creación del artículo cuarto que establece lo siguiente:

"La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el numero y el espaciamiento de sus hijos.



Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del articulo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyo necesario a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgara facilidades a los particulares para que coadyuden al cumplimiento de los derechos de la niñez".

En este artículo se regulan la protección legal a la familia, a su organización y a su sano desarrollo, así como el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, el deber de los padres a educar a sus hijos así como a la satisfacción de sus necesidades, y el derecho que todos los mexicanos tenemos de crecer y desarrollarnos en un medio ambiente adecuado, libre de violencia.



#### CÓDIGO CIVIL DE 1870

En su artículo primero prevenía que la ley civil es igual para todos sín distinción de personas y sexos, a no ser en los casos especialmente declarados, y esos casos eran adivinaron, discriminación contra la mujer y niños.

El marido dentro del matrimonio era el que ejercía el predominio, citando al caso los siguientes artículos,

Art. 199.- "La Mujer deber vivir con el marido".

Artículo 32. "El domicilio de la mujer casada, si no esta legalmente separada de su marido, es el de éste":

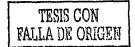
Articulo 201.- "El marido debe proteger a la mujer, ésta debe obedecer a aquél, así en lo doméstico, como en la educación de los hijos y la administración de los bienes".

Artículo 204. "La mujer esta obligada a seguir a su marido, si éste lo exige, donde quiera que establezca su residencia, salvo pacto en contrario celebrado en las capitulaciones matrimoniales".

Artículo 207. "Tampoco puede la mujer, sin licencia o poder de su marido, adquirir por título oneroso o lucrativo, enajenar sus bienes y obligarse sino en los casos especificados por la ley".

Artículo 392.- "La patria potestad sólo era legalmente ejercida por el padre, y sólo a falta de él, la ejercía la madre".

Artículo 2269.- "Al marido pertenece la administración y el usufructo de la dote".



En relación con las causales de divorcio, es importante destacar que el adulterlo cometido por la mujer siempre era constitutivo de causal de divorcio, no así el cometido por el hombre, ya que en este supuesto debían concurrir otras circunstancias:

- I.- Que el adulterio haya sido cometido en la casa común.
- II.- Que haya habido concubinato entre los adúlteros, dentro o fuera de la casa conyugal.
- III.- Que haya habido escándalo o insulto público hecho por el marido de la muler legitima.
- IV.- Que el adúltero haya maltratado de palabra o de obra, o que por su causa se haya maltratado de alguno de esos modos a la mujer legitima.

## CÓDIGO CIVIL DE 1884.

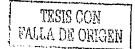
No hubo reformas drásticas de los artículos antes transcritos, salvo la introducción del principio de la libre testamentificación

#### LEY SOBRE RELACIONES FAMILIARES.

El 9 de abril de 1917 fúe expedida por Venustiano Carranza la Ley sobre Relaciones Familiares, esta ley es considerada como el primer código familiar del mundo.

Se deja de manifiesto a través de esta ley la necesidad de igualar los sexos, que ambos gozarán de los mismos derechos.

Como aspectos importantes retomamos, que se confirma el divorcio vincular, ya previamente establecido por los decretos de Venustiano Carranza de 1914 y 1915.



Destacando los siguientes artículos:

Artículo 40.- "Los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad, a contribuir cada uno por su parte a los objetos del matrimonio y a brindarse socorro mutuo".

Artículo 41.- "Consagra la obligación de la mujer de vivir con su consorte, exceptuando los casos en que éste se ausente del país".

Artículo 44.- "El marido debe dar alimentos a su mujer y hacer todos los gastos necesarios para el sostenimiento del hogar, y la mujer a su vez debe atender todos los asuntos domésticos, por lo que ella será especialmente la encargada de la dirección y cuidado del hogar".

Artículo 45.- "La mujer necesita licencia del consorte para obligarse a prestar servicios personales en favor de personas extrañas, a servir en un empleo, ejercer alguna profesión, establecer un comercio, la mujer no tiene plena capacidad siendo mayor de edad para administrar sus blenes propios y disponer de ellos, y ejercer todas la acciones que le competen, sin autorización o consentimiento del esposo".

Articulo 241.- "La patria potestad se ejerce por la madre y el padre".

Como es fácil advertir de estas bases y antecedentes se desprende lo que actualmente es el fundamento jurídico de violencia Familiar en el Distrito Federal

# 3.1 LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL.

La ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar fué aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en 1996 fué publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de Julio de 1996 y su reglamento el 21 de



octubre de 1997., asimismo fueron publicadas sus últimas reformas el 2 de julio de 1998, en las que se reformo la denominación a violencia familiar. El 26 de diciembre de 1997 se publicaron las reformas y adiciones a las legislaciones sustantivas y adjetivas civiles y penales aplicables en el Distrito Federal.

# ASPECTOS RELEVANTES DE LA LEY.

Esta ley es producto de una larga lucha, de diversas organizaciones no gubernamentales de mujeres preocupadas por la violencia familiar y en la mayoría de los casos víctimas silenciosas de la misma.

#### 3.1.1 NATURALEZA:

Es una ley administrativa, sus disposiciones son de orden público e interés social.

### 3.1.2 OBJETIVO:

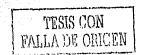
Establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal.

## 3.1.3 DEFINICIONES:

Generadores de violencia familiar, quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional, o sexual hacia las personas que tengan alguno vínculo familiar.

Receptores de Violencia Familiar. Los grupos e individuos vulnerables que sufren maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicosexual.

Violencia Familiar La ley la define como "aquél acto de poder u omisión, recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir



agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por consaguinidad, tenga o lo hayan tenido por afinidad civil, matrimonio, concubinato o mantenga una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño".

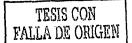
De este concepto se desprenden tres elementos:

A.- Maltrato físico, Todo acto de agresión intencional repetitivo, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro encaminado hacía su sometimiento y control.

B.- Maltrato psicoemocional. Patrón de conducta consistente en actos y omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión puede ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y que provoque en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de su personalidad.

De acuerdo con estas disposiciones, no se consideraran maltrato emocional los actos que tengan por objeto reprender o reconvenir a los menores de edad, siempre que estos sean realizados por quienes participen en la formación y educación del mismo, con el consentimiento de los padres del menor, y se demuestre que están encaminados a su sano desarrollo.

C...-Maltrato Sexual. Patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser negar las necesidades sexoafectivas, inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Decimoquinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra



la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la Ley objeto de estudio solo surte efectos en el ámbito de asistencia y preventivo.

En atención a que de el concepto de violencia Intrafamiliar se desprenden dos elementos importantes como lo son la integridad Física y Psíquica lo oportuno es hacer el señalamiento de estos en los siguientes términos.

Integridad Física. - Se identifica con la Salud y por ello se entiende ausencia de lesiones corporales, asimismo el funcionamiento fisiológico adecuado de la condición humana.

Integridad psíquica - Es la ausencia de lesiones mentales, psicológicas o emocionales, lesiones que son difícil de percibir sin que medien estudios de gabinete.

## 3.1.4 AUTORIDADES RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Educación, Salud y desarrollo
Delegaciones del Distrito Federal.
Subdelegaciones de la Secretaría de Educación, Salud, y Desarrollo.

# PLANEACIÓN

Consejo para la Asistencia y prevención de la Violencia familiar.

AUTORIDADES DE COLABORACIÓN.

Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal..

Secretaría de Seguridad Pública.



AUTORIDADES JUDICIALES
Jueces de lo Familiar.

#### LEYES SUPLETORIAS.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en materia de pruebas.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en materia de recursos sobre impugnación de resoluciones e imposición de sanciones.

### 3.1.5 PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

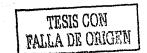
Conciliación y Amigable composición o Arbitraje mismos que se encuentran regulados en el art. 20 y 23 respectivamente de la Ley en cita,

CONCILIACIÓN. - Es un procedimiento en el que a través de una tercera persona (conciliador) se trata de avenir a las partes en conflicto, el conciliador no puede Imponer nada, ya que la decisión es finalmente y siempre de las partes, la ley prevé que de este procedimiento resulte un convenio, se encuentra previsto en el artículo 20 de la Ley en cita.

AMIGABLE COMPOSICIÓN ARBITRAJE. Este consiste en que las partes deciden someter su controversia a una tercera persona que en este caso es llamado amigable componedor o arbitro. Y que además este tomara una resolución que las partes se comprometen a acatar y que se denominara laudo arbitral, se encuentra previsto en el artículo 23 de la Ley en cita.

Ahora bien la fuerza ejecutiva que tienen las resoluciones emitidas por el amigable componedor o conciliador las encontramos previstas en el artículo 23.

#### 3.1.6 RECURSOS.



El de inconformidad previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

## 3.1.7 ANÁLISIS DE LA LEY

Las disposiciones de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia familiar son de orden público por tanto irrenunciables, su objeto es asistir a las víctimas de violencia familiar así como prevenirle, el bien jurídico tutelado es la integridad familiar y su aplicación se limita al Distrito Federal.

Las autoridades responsables de su cumplimiento son la Autoridades del Distrito Federal, ya antes referidas.

Para efectos de prevenir el delito de Violencia familiar se crean Programas diseñados por órganos como el Consejo para la Prevención de la Violencia familiar.

Finalizo señalando que en contra de estas resoluciones y la imposición de sanciones estas serán recurribles, a través del Recurso establecido por la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

# 3.2 REFORMAS EN LAS LEGISLACIONES CIVIL Y PENAL.

El 30 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial que contienen las reformas y adiciones que el H. Congreso de la Unión realizo a los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos Penales todos de aplicación en el Distrito Federal.

Estas reformas amplian la esfera de regulación de la violencia familiar, cuyo obieto es castigar todas las conductas que generen violencia familiar.



Para tal efecto se establecen las medidas de protección a las víctimas, a fin de lograr una sensibilización de este fenómeno social y que se propicien las políticas públicas tendientes para prevenir, combatir y erradicar esas conductas.

La violencia familiar dice el dictamen sobre la iniciativa presidencial, es ".una manifestación de relaciones desiguales...(que)... dimana de pautas culturales que por reiteradas llegan incluso a condicionar a quien la sufre y aceptarla como algo natural..(y)... la salvaguarda de la armonía familiar ha adquirido carácter de interés público que corresponde al Estado atender.

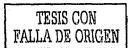
### 3.2.1 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

En este ordenamiento se reformaron los artículos 282, 283, la denominación del Titulo sexto para quedar como "Del parentesco, de los alimentos y de la Violencia Familiar", los artículos 411, 414, 416, 417, 418, 422, 423, 444, 492, 493 y 494, relativos a la Patria Potestad. En materia de sucesiones, se reformó el artículo 1316 en su fracción VII.

Se adicionaron al artículo 267 las fracciones XIX Y XX y al 282 la fracción VII, se adicionó un Capítulo III denominado "De la Violencia Familiar", integrado con los artículos 323 BIS y 323 TER, en lo relativo a los modos de acabarse y suspenderse la Patria Potestad, se adicionó el artículo 444 con las fracciones V y VI, se incorporó el artículo 444 BIS y el artículo 1316 fué adicionado con una fracción XII.

"En la reforma a la legislación civil, la iniciativa consideró que la violencia doméstica afecta profundamente a la familia e impide el desarrollo equilibrado de sus integrantes. Por ello se establecen consecuencias en las Instituciones del Derecho de Familia" <sup>52</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Páginas Jurídicas Paginas de Justicia, <u>La violencia familiar en las legislaciones civil y penal del</u> <u>Distrito Federal,</u> enero de 1999.



Lo anterior queda claramente plasmado en la reforma al Título Sexto que se denomina "Del parentesco, de los Alimentos y de la Violencia Familiar" el cual se adicionó una Capítulo III " De la Violencia Familiar" Definiéndola:

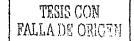
Artículo 323 Quater. "Por violencia Familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente del lugar en que se lleve acabo y que pueda o no producir lesiones

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato."

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera relterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

La esencia de violencia familiar en la reforma, coincide con lo establecida en el artículo 3o, fracciones I, II y III de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia familiar.

En materia de divorcio, la reforma ha establecido que la violencía es causa del mismo, así como también puede invocarse como tal, el incumplimiento injustificado por parte del cónyuge culpable generador de violencia familiar de las determinaciones administrativas o judiciales que se hayan ordenado con el ánimo de corregir estas conductas de violencia contra el otro cónyuge o los hijos.



#### ARTÍCULO 267 fracción XVII Y XVIII .-

XVII. "La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos se entiende por violencia familiar la descrita en este código."

XVIII. "El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar."

Se destaca también de manera importante la reforma al articulo 282 en su primer párrafo y la adición de la fracción VII, por su correlación con el 14, fracción III de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia familiar. Al señalar las medidas necesarias para evitar que durante la tramitación de un juicio de divorcio, se realizan actos de violencia doméstica.

ART. 282. "Desde que se presenta la demanda de divorcio y solo mientras dura el juicio se dictaran las medidas provisionales pertinentes".

Es importante señalar que las últimas reformas en materia de violencia familiar en el Código Civil fueron por Decreto publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de mayo del 2000, entrando en vigor el primero de lunio del mismo año.



# 3.2.2 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

En consecuencia la legislación civil adjetiva sufrió reformas en diversos artículos, a fin de que ante los Juzgados de lo Familiar, en los casos de violencia familiar, hubiera mayor agilidad para determinar con eficacia las medidas necesarias para hacer cesar las agresiones y/o proteger a los menores. Con tal propósito se reformaron los artículos 208, 216, 941 primer párrafo, 942 y 945.

Sobresale el artículo 941, párrafo primero, porque faculta al juez de lo familiar para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, particularmente cuando se trata de menores, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar. El juez está facultado para decretar las medidas precautorias a fin de preservar la familia y sus miembros.

Por otra parte se prevé que en el caso de violencia familiar, los involucrados, en audiencia privada ante el juez, convengan los actos para hacerla cesar, si no, el juez en la misma audiencia determinará las medidas precautorias para protección de los menores y la parte agredida.

Se regula la intervención del Ministerio Público., que tiene un papel muy importante en cuanto a la determinación de las medidas precautorias para protección de las víctimas, en correlación con el artículo 14 fracción III de la Ley de Asistencia de prevención de la Violencia Familiar que prevé la intervención por el Ministerio Público y es congruente con el artículo 343 Quater del Código Penal para el Distrito Federal, que prevén lo conducente, que el Ministerio Público, en casos de violencia familiar, exhortará:



"...al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma... En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes."

## 3,2.3 CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

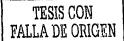
Las reformas y adiciones a la legislación penal introducidas en diciembre de 1997, no tienen paralelo en la legislación nacional. La violencia familiar constituye un delito, regulado y sancionado por la Ley Penal.

Las reformas al Código Penal sólo reflejan la necesidad de que la Violencia familiar no se limiten solamente a simples consideraciones administrativas o de efectos solo en el campo civil.

El código penal de 1871 contempla a los delitos contra la vida y la integridad corporal, en su título de delitos contra las personas cometidos por particulares, y en este título estaban comprendidos los siguientes delitos

Las lesiones, el homicidio, el parricidio, el aborto, el infanticidio, el duelo, y además los golpes y otras violencias físicas simples, la exposición y el abandono de niños y enfermos, el plagio, los atentados cometidos contra particulares, contra la libertad y el allanamiento de morada. Apreciándose que viene a ser una clasificación de delito de diferentes consecuencias jurídicas.

El Código Penal de 1929 contempla los delitos contra la vida y la integridad corporal bajo el título de delitos contra la vida enumerando como tales delitos, a las lesiones, homicidio, parricidio, infanticidio, filicidio, aborto, la exposición y abandono de niños y enfermos.



De esta clasificación se aprecia que es falsa toda vez que el delito de lesiones así como la exposición y abandono de niños y enfermos no son delitos contra la vida,

Nuestro Código actual de 1931, tras las reformas ya antes referidas ubicamos en su título décimo noveno que a estos delitos los denomina contra la vida y la integridad corporal, y ubicándonos en el capítulo octavo encontramos el Delito de Violencia Familiar,, señalando al efecto los siguientes artículos:

En el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal sufrió reformas en los artículos 30 fracciones I y II, 203, 260 PRIMER PÁRRAFO, 261, 265, 266 y 300.

Y fué adicionado con un artículo 265 BIS, un párrafo segundo al 282, un Capítulo VIII denominado: "VIOLENCIA FAMILIAR" dentro del Título Décimo Noveno, integrado con los artículos 343 BIS, 343 TER y 343 QUATER, un párrafo al 350 un artículo 366 QUATER.

El tipo de Violencia familiar queda establecido en el artículo 343 BIS "Por Violencia Familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la comisión grave, de manera reiterada que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente que pueda producir o no lesiones"

Los sujetos activos son aquellos que habiten en la misma casa de la víctima y determina la pena que se impondrá a quien cometa este delito que será de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia, asimismo señala que el delincuente será sometido a un tratamiento psicológico especializado.

El tipo penal implica una conducta recurrente que tiende a vulnerar la integridad física, psiquica o ambas de un miembro de la familia por parte de otro



de los integrantes de la misma, por medio de la fuerza física o moral de omisiones graves, independientemente que pueda producir o no lesiones.

Otorga un papel importante al desempeño del C. Agente del Ministerio Público ya que lo faculta que para que el efecto de violencia que impera en el hogar sea aminorado, podrá exhortar al probable responsable a abstenerse de continuar con su conducta o en su defecto dictar las medidas correspondientes para salvaguardar la integridad física y psíquica de la víctima. (artículo 343 QUATER.)

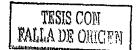
En materia sexual, se equipara a la violación la conducta entre cónyuges, concubinos por la cual se obliga a uno de ellos a realizar la cópula, conducta que había sido considerada solo como un ejercicio indebido de un derecho, y que sólo tenía efectos de carácter civil y que con la reforma se tipifica como delito equiparable a la violación.

El artículo 265 bis dispone que "la victima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo 265 es decir, prisión de ocho a catorce años".

El bien jurídico que se protege es evidentemente la Libertad Sexual.

Otra reforma importante en lo que a la legislación penal se refiere es el delito de injurias y difamación, que cuando el ofendido es alguno de los parientes o personas a que se refieren los artículos 343 BIS y 343 TER, la pena se aumentará en un tercio (Artículo 350, Párrafo Tercero.)

Por cuanto hace a la reparación del daño, es importante hacer el señalamiento la reforma al artículo 30, particularmente de su Fracción II, que determina que.. "En reparación del daño comprende la indemnización del daño material y moral causado incluyendo el pago de los tratamientos psicoterapéuticos y curativos que sean necesarios para recuperar la salud de la victima".



Es un delito que se persigue por querella, a menos que la víctima sea un menor de edad o incapaz en cuyo caso se perseguirá de oficio.

## 3.2.4 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Por lo que hace al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, el artículo 4o del Decreto de 26 de diciembre de 1997, adiciona este ordenamiento con un artículo 115. En él se incorpora una regla importante para la integración de los elementos de la conducta típica de violencia familiar, la cual es una conducta nueva en la legislación penal. La incorporación de esta disposición define el marco para que el Ministerio Público pueda contar con los elementos del tipo de violencia familiar suficientes para determinar la existencia de el delito y la probable responsabilidad.

3.3 ESTUDIO DOGMÁTICO DEL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

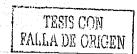
## 3.3.1 DOGMÁTICA JURÍDICO PENAL

Previo el estudio dogmático que se haga de el delito de violencia familiar resulta necesario conceptualizar de modo genérico lo que significa Dogmática.

DOGMA.

El diccionario de la Lengua Española establece que es la "proposición que se asienta por firme y cierta y como innegable de una ciencia" <sup>53</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> <u>Diccionario Enciclopedico Ilustrado de La Lengua Española</u>, Tomo III, Edit. Ramon Sopena Barcelona España, 1956. Pág. 495



De acuerdo con el Diccionario Jurídico Elemental es la "proposición o principio que se establece como base cierta de una ciencia o creencia." <sup>54</sup>

En este sentido la Dogmática Jurídica Penal también es conocida como Ciencia del Derecho Penal, al decir de Pavón Vasconcelos es la "disciplina que estudia el contenido de aquéllas disposiciones que, en el seno del ordenamiento jurídico positivo, constituyen el Derecho Penal", <sup>55</sup>

Porte Petit Señala que "consiste en el descubrimiento, construcción y sistematización de los principlos rectores del ordenamiento penal positivo." <sup>56</sup>

Así pues en este orden de ideas concluimos que la Dogmática Jurídica Penal estudia todos los aspectos y/o elementos que integran un delito.

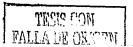
3.3.1.1. EL DELITO.

3.3.1.1.1 CONCEPTO.

En este apartado me referiré a los conceptos que han vertido los autores más sobresalientes en la rama del Derecho Penal a saber:

CASTELLANOS TENA - Establece que es "la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso". 97

Castellanos Tena Fernando, <u>Lineamientos Elementales Del Derecho Penal (Parte General)</u>, México 1990 pág 125.



Cabanellas de Torres Guillermo, "<u>Diccionario Jurídico Elemental</u>", Pág Edit. Heliastra Buenos Aires Argentina, 1988 pág. 104.
 Pavón Vasconcelos Francisco, Diccionario Penal Mexicano, Edit. Porrúa México., Pág. 195.

A Pavón Vasconcelos Francisco. <u>Diccionario Penal Mexicano</u>, Edil. Porrúa México., Pag. 195.
Sé Porte Petit Celestino, "<u>Importancia de la Dogmática Jurídica Penal</u>", Edil. Porrúa México.,
Pán 22

JIMÉNEZ DE ASUA.- Señala que es "el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal." <sup>58</sup>

RAFAEL GAROFALO. - señala que "es una lesión de aquélla parte del sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales (piedad y probidad), según la medida en que se encuentran en las razas humanas superiores cuya medida es necesaria para la adaptación del individuo a la sociedad." <sup>59</sup>

Nuestra legislación penal a través del Código Penal vigente en su artículo séptimo señala que es el "acto u omisión que sancionan las leyes penales"

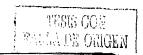
## **ELEMENTOS DEL DELITO**

Los Elementos del delito se conforman de cuatro elementos básicos a saber:

#### CONDUCTA

"La entendemos como un hacer o un dejar de hacer voluntariamente del hombre según el concepto de Zafaroni, cuyo objeto es alcanzar un fin, haciendo una selección de los medios necesarios para obtener ese fin, y por la consideración de los factores concomitantes, poniendo en marcha la causalidad con el propósito activo de alcanzar un resultado" <sup>60</sup>

O Chavez Acencio Manuel, <u>La Violencia Intrafamiliar en la legislación Mexicana</u>, Edit Porrúa. México, año 2000, Pág. 65.



<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Jiménez de Asúa Luis, <u>La Lev y el Delito</u>, Tercera Edición, Edit. Ermes Buenos Aires Argentina, 1986. Pág125.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Porte Petit Caudaudap Celestino, <u>Apuntamiento de la parte general del Derecho Penal,</u> Séptima Edición. Edit. Porrúa México, 1987 Pág. 246.

Nuestro delito en estudio, se debe dar una conducta aunada a la voluntad del sujeto y que esa voluntad tenga un fin específico y determinado que sería el uso de la fuerza física o moral que sea de modo reiterado en contra de un miembro de la misma familia.

Es aqui donde podemos encontrar la diferencia entre las lesiones que tienen por objeto causar una alteración física(golpes) en la persona en la cual se comete el delito, y el Delito de Violencia familiar va más allá ya que éste tiene el propósito de provocar daño más alla de lo físico.

También encontramos que la conducta a la que hacemos alusión debe de ser reiterada, entendiéndose por ello, que este se suscite en varias ocasiones, además dentro de la conducta también ubicamos un no hacer, esto es una omisión, algo a lo que el sujeto activo del delito estaba obligado y omitió realizar.

## ASPECTO NEGATIVO DE LA CONDUCTA.

En este supuesto se encuentran los casos en los que interviene el hombre sin que también lo haga su voluntad:

La doctrina señala a la fuerza física irresistible y a la involuntariedad psiquica.

Aunque también algunos doctrinarios señalan otras causas de ausencia de la conducta y que impiden la integración del delito encontrando las siguientes:

- UNIS ABSOLUTA O FUERZA FÍSICA
- US MAYOR O FUERZA MAYOR
- MOVIMIENTOS REFLEJOS
- □ SUEÑO
- HIPNOTISMO.



#### □ SONAMBULISMO

En el delito que nos ocupa no es posible encuadrarla en virtud de que se requiere una relteración de los actos de violencia.

## TIPICIDAD

Los estudiosos del derecho conceptualizan a la tipicidad como la adecuación de la conducta al tipo penal.

Ahora bien el tipo penal cuenta con elementos objetivos que son: la conducta, el resultado, el nexo de la causalidad que es el que los vincula, y los elementos objetivo descriptivos del tipo penal.

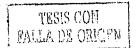
#### 3.3.1.1.2 ELEMENTOS SUBJETIVOS DEL TIPO PENAL.

El elemento primordial del tipo penal, y en muchas ocasiones el único es el dolo.

El tipo penal de violencia familiar es doloso aunque así no este plasmado en el artículo 60 del Código Penal.

Para que se pueda configurar el dolo debe de constar de tres elementos, conocimiento del tipo penal y la voluntad de producir la conducta, y el resultado.

El maestro Manuel F. Chávez Ascencio hace una clasificación del dolo en los siguientes términos:



DOLO DIRECTO.- Se considera el de máxima intensidad, se presenta cuando el sujeto encamina su voluntad a la consecución del resultado típico y lo consique.

DOLO INDIRECTO.- Es aquél en el que el sujeto activo no desea directamente el resultado típico, pero si lo preconcibe y lo acepta como consecuencia necesaria de su acción. El autor dirige su acción a una determinada violación típica y sabe que al realizaria producirá un resultado mayor que el deseado y aunque no lo quiere lo acepta.

Ejemplo: un cónyuge al ejercer violencia contra su cónyuge trasciende también esa la violencia hacia su hilo.

DOLO EVENTUAL.- Es aquél en el que el sujeto no quiere el resultado típico, pero se representa la posibilidad del resultado, y la incluye como tal en la voluntad. el

Nuevamente ejemplificamos con el delito que es el objeto de nuestro estudio, el padre ejerce violencia contra la madre, y en su afán de agredirla, también agrede a su hijo y aunque inicialmente esta no era su finalidad, acepta el hecho de que esto pudiera suscitarse.

CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS

POR SU COMPOSICIÓN.

Se clasifican en normales y anormales.

Los tipos normales son aquellos que se limitan a hacer una mera descripción objetiva y los elementos que lo componen son puramente objetivos, o

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> CFR.Châvez, Ascencio Manuel .<u>La violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana</u>, Segunda Edición Actualizada. Editorial Portúa. México.2000. p.p. 76-77.

sea que se pueden apreciar por los sentidos sin necesidad de realizar alguna valoración jurídica o cultural.

Los tipos anormales tienen una descripción objetiva y elementos normativos o subjetivos, que requieren de una valoración jurídica cultural o de ambas para comprender sus significado, es menester que el juzgador realiza un juicio de valoración.

Nuestro delito en estudio tiene un tipo anormal, en virtud de que el juzgador deber hacer una valoración jurídica o cultural para determinar el maltrato emocional.

## POR SU ORDENACIÓN METODOLÓGICA

Esta clasificación se integra por tipos fundamentales o básicos, especiales y complementados.

Los básicos. Estos se integran con elementos integrantes que representan la esencia de otros tipos penales.

Los especiales. Se constituyen con los elementos del tipo fundamental y con otros elementos o requisitos que dan origen a un nuevo tipo penal excluyendo la aplicación del tipo básico.

Los tipos complementados son aquellos que se integran con elementos del tipo básico y con otros elementos que nos dan origen a un nuevo tipo penal porque quedan subordinados al tipo fundamental, o sea que para su aplicación es necesario recurrir al tipo del cual surgieron.

Nuestro delito en estudio tiene un tipo especial, ya que se integra con elementos de otro tipo penal básico.



## POR SU INDEPENDENCIA O AUTONOMÍA

En esta clasificación encontramos a los autónomos y los subordinados. Los primeros son aquellos que tienen vida propia y por ende no dependen de ningún otro tipo para su existencia, y los segundos requieren necesariamente de otro, esto es requieren de otro tipo para efecto de que se complementen.

Nuestro delito en estudio es subordinados, porque requiere la existencia de otro tipo para subsistir.

#### EN ATENCIÓN A SU FORMULACIÓN

Estos se clasifican en amplios y casuísticos.

En los tipos amplios el legislador no señala como se debe cometer el delito, es decir realizan una descripción del tipo penal de modo genérico.

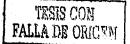
En los tipos casulsticos existen una descripción en la que el legislador señala diversas formas en la cuales se puede llevar a cabo el delito, para efecto de que el tipo penal quede colmado.

#### ANTIJURICIDAD.

Antijurídico es todo lo que va en contra del orden jurídico en general., una conducta típica siempre será antijurídica.

CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN. El consentimiento del ofendido.

En el delito de violencia intrafamiliar, no podemos ubicar el consentimiento ya que los bienes jurídicos protegidos son la vida la integridad física y la vida armónica de la familia.



Aunque a decir verdad es muy común observar casos de violencia intrafamiliar en donde la victima actúa de modo tal que pareciera que consiente la conducta en su persona.

## Legitima defensa.

Nuestra legislación establece que la legitima defensa se da cuando se repele una agresión, real, actual, o inminente y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido de la persona a quien se defiende.

Por lo que no operaría en virtud de que el tipo penal requiere la reiteración de la conducta, por lo que se hace imposible que la víctima que se defienda en legitima defensa sea la que produzca la conducta prohibida que tenga que legitimarse a través de este justificante.

#### Estado de Necesidad

Por este justificante entendemos el perjuicio que se causa a un bien juridicamente tutelado, ante la necesidad de salvaguardar otro de mayor jerarquía que de igual modo se encuentra tutelado por el derecho.

# LA CULPABILIDAD

Por culpabilidad entendemos el reproche que se hace el autor del delito, dado que su conducta no se motivó en la norma.

En el delito de violencia intrafamiliar, lo entendemos como el reproche penal que se formula a quién en pleno uso de sus facultades intelectivas, y con pleno goce de su libertad, use la fuerza física o moral o incurra en omisión grave, de



manera reiterada, en contra de un miembro de su familia, dañando su integridad física, psiquica o ambas, pues habiendo podido motivar su conducta en la norma, mostró un interés de realizar su conducta en contravención a ella.

La imputabilidad.

En cuanto a la imputabilidad Porte Petit lo considera como un presupuesto general del delito al afirmar que su existencia depende de la preexistencia de un suleto imputable.

López Betancourt considera que la existencia de un delito depende de que exista un sujeto imputable, esto es que se reúna las condiciones físicas y psíquicas para ser responsable de un delito.

En el capítulo IV del Código Penal referente a las causas de exclusión del delito encontramos en el artículo 15 fracción II:

Artículo 15.

"El delito se excluye cuando.

1

II.- Falte alguno de los elementos del tipo penal del delito de que se trate".

Aplicándolo a el delito que nos ocupa es menester de comprobar que el sujeto que cometa el ilicito tenga la capacidad mental suficiente para entender la conducta, y por ende a conducirse conforme a ese entendimiento.

Por lo que debemos partir de que la culpabilidad, el conocimiento y la voluntad son precedentes determinantes para que un sujeto se le puede atribuir un delito, señalo los conceptos más importantes vertidos por estudiosos del derecho:



CUELLO CALON.- "Un modo de ser del agente, a un estado espiritual del mismo y tiene por fundamento la concurrencia de ciertas condiciones psíquicas, biológicas y morales (salud mental y madurez) exigidos por la ley para responder de los hechos cometidos." 62

LÓPEZ BETANCOURT.- "Imputabilidad es la capacidad de querer y entender, en el campo del Derecho Penal. Querer es estar en condiciones de aceptar o realizar algo voluntariamente, y entender es tener la capacidad mental y la edad biológica para desplegar esa decisión". 63.

PAVÓN VASCONCELOS: "la capacidad del sujeto para conocer el carácter illcito del hecho y determinarse espontáneamente conforme a esa comprensión". 84

Por lo que podemos clasificar los elementos de imputabilidad en los siguientes:

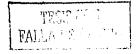
3.3.1.1.2 ELEMENTOS

DE LA IMPUTABILIDAD

SALUD MENTAL

EDAD BIOLÓGICA

CFR.Lopez Betancourt Eduardo. <u>Delitos Especiales</u>. Tercera Edición. Edit Porrúa. México. 1994 pag 170.
 Pavón Vasconcelos Francisco "<u>Derecho Penal Mexicano</u>" Octava Edición. Edit Porrúa. México, año 1987, Pág. 381.



<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Cuello Calón Eugenio, <u>Derecho Penal (Parte General)</u>, Tomo Vol. I, Décima octava edición. Edit. Bosh Barcelona, España pág 425.

Así que en atención a estos elementos creemos que los sujetos serán imputables cuando gocen de plena salud mental., por lo que se hace necesario entender los supuestos en los que no opera esta que sería la inimputabilidad es el aspecto negativo de la imputabilidad, por lo que si entendimos que la imputabilidad es la capacidad para querer y entender en el campo del derecho penal, esto es, se presenta cuando el sujeto actúa sabiendo que el hecho está prohibido por la ley y desea realizarlo, si existe alguna causa que anule esta capacidad luego entonces el individuo ya no es imputable.

#### ININMPUTABILIDAD

PAVON VASCONCELOS conceptualiza la inimputabilidad como la "ausencia de la capacidad del sujeto para reconocer el carácter ilícito del hecho o bien para determinarse en forma espontánea conforme a esa comprensión". 65

El artículo 15 del Código Penal Fracción VII al respecto manifiesta que el delito se excluye cuando " al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter lícito de aquél o conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto o le fuere previsible".

Cuando la capacidad a la que se refiere el artículo anterior solo se encuentre disminuida, se estará a lo que establece el artículo 69 bis del citado Código.

Por lo que en este orden de ideas entendemos que las causas que eliminan la imputabilidad son los estados de inconsciencia permanentes y transitorios, la sordomudez y la minoría de edad.

TESIS CON FALLA DE ORIGE

<sup>65</sup> Idem pag. 365.

Los estados de inconsciencia permanente se refiere a los casos en los cuales se pierde la conciencia y lo entenderíamos como la locura o enajenación mental.

Los estados de inconsciencia transitorios se entiende cuando la conciencia se pierde de modo parcial, para considerarlos como causas de imputabilidad deben de anular la voluntad por completo.

La minoria de edad se considera como causa de imputabilidad.

Señalo al efecto la conceptualización que de estos trastornos han realizado estudiosos del derecho.

Perturbación de la Conciencia.

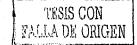
Esta es una causa de inimputabilidad que se refiere únicamente a características clínicas de la persona, el sujeto no comprende ni el espacio ni el tiempo, o bien no es capaz de discernir pautas ni valores.

Ahora considero que todas las personas que ejercen violencia contra de alguno de los miembros que integran su familia definitivamente tienen un trastorno de su conciencia, por citar alguno la neurosis., que seria objeto de un tema en particular por resultar interesante y desgraciadamente muy amplio, ahora bien la doctrina hace una clasificación entre un trastorno mental transitorio y un trastorno mental permanente.

Trastorno Mental Transitorio.

El maestro Vela, lo define como "la pérdida temporal de la facultades intelectivas necesarias para la comprensión de lo antijurídico y para la actuación conforme a una valoración normal". 66

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Chávez Ascencio, <u>La Violencia Intrafamiliar en La Legislación Mexicana,</u> Edit. Porrúa, México. Pág 85.



En este caso, aunque el sujeto tenga la voluntad de ejercer violencia física o moral, o incurra en una omisión grave en contra de un miembro de su familia que viva en su mismo domicilio, ésta se encuentra viciada por no tener la capacidad para comprender lo antijurídico de su acto.

Trastorno mental permanente.

Dentro de este grupo se encuentran aquéllas personas que debido a su mal desarrollo se encuentra afectados de manera continua en sus capacidades mentales.

Y en este tipo de trastornos, se clasificarian aquellos que hayan sido adquiridos por traumatismos, virus, infecciones, o cualquier otra causa lo suficientemente grave para producirlo.

Agrega en este sentido el Dr. Raúl Rivas Carranca y Rivas que señala que la incapacidad por dolo o culpa también puede ser provocada por el empleo accidental o involuntario de sustancias tóxicas, embriagantes o estupefacientes por un estado toxicoinfeccioso agudo y por un trastorno mental involuntario de carácter patológico y transitorio.

## TEORIAS DEL DELITO

Existen dos teorías que son fundamentales sobre el delitos que son la Teoría Totalizadora o Unitaria y la Teoría Analítica o Atomizadora.

La primera señala que el delito es único e indivisible con una estructura monolítica, o sea como un todo, por tanto llega a negar que se pueda dar una división entre la antijuridicidad y la culpabilidad de una conducta que se considere delictuosa.



En ese sentido el maestro Castellanos Tena citando a Bettiol señala que " el delito, en atención a este teoría, se presenta como una entidad que no puede dividirse en varios elementos." <sup>67</sup>

Por lo que al contrario de esta teoría la Analítica considera que el delito se componen de varios elementos, que se pueden separar entre básicos y los secundarios.

De esta teoría se derivan definiciones tritómicas, tetratómicas, pentatomicas, hexatómicas, heptatómicas, etc., porque estas teorías toman en cuenta todos los elementos que conforman el delito en cuestión.

Concluimos señalando que este apartado tiene como finalidad estudiar todos los elementos tanto positivos como negativos del delito de Violencia Intrafamiliar que pueden ser básicos y secundarios.

3.3.2 TEORÍA DEL DELITO Y SU APLICACIÓN AL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

En el capítulo Octavo en sus artículos 343 BIS, 343 Ter. Y 343 Quáter del Código Penal vigente para el Distrito Federal tipifica la Violencia Intrafamiliar.

Artículo 343 BIS. "Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones".

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> CFR.Castellanos Tena Fernando, "<u>Lineamientos Elementales Del Derecho Penal" (parte general)</u>, Edit. Porrúa México. pág 149.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que haga uso de la fuerza física o moral, o que incurra en la omisión grave.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato.

A quién comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, prohibición de ir a lugar determinado, en su caso, caución de no ofender y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especialidad, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas por cualquier otro delito que resulte. En caso de reincidencia, la pena de prisión se aumentará hasta en una mitad.

Este delito se perseguirá por querella de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz".

ARTÍCULO 343 Ter.- "Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con prisión de seis meses a cuatro años, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera de matrimonio de los parientes por consaguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan y hayan convivido en la misma casa".

ARTÍCULO 343 Quáter.- "En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público apercibirá al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas



medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes de manera inmediata que en ningún caso excederá de veinticuatro horas, y el juez resolverá sin dilación".

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le aplicara la sanción de treinta a cuarenta días multa.

Iniciamos haciendo una clasificación del delito, citando al maestro Castellanos Tena en este sentido.

### 3.3.2.1 EN FUNCIÓN DE SU GRAVEDAD.-

"En atención a la gravedad del delito existen dos posturas, la Bipartita en la que se distinguen los delitos y las faltas, y Tripartita en la que se habla de crímenes, delitos y faltas". 88

En esta clasificación se consideran crimenes a los que atentan contra la vida y los derechos naturales del hombre, a los delitos a aquéllos que van en contravención con las normas establecidas por la Sociedad para una convivencia entre los integrantes que la conforman. Y por último las Faltas o Contravenciones, a aquéllas faltas administrativas, esto es los reglamentos de Policía.

Nuestro Derecho Positivo Mexicano sólo hace dos clasificaciones faltas y delitos, distinguiéndose que las faltas protegen solo bienes jurídicos de menor jerarquía y los infractores no reportan un grado extremo de peligrosidad y a su vez los segundos a contrario sensu protegen bienes jurídicos de mayor jerarquía y en consecuencia los infractores reportan un grado extremo de peligrosidad.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

<sup>68</sup> Idem. Pág. 135

Ahora bien la Violencia familiar atenta contra la integridad física o moral de los integrantes que conforman una familia y es un Delito, por lo que es el Agente del Ministerio Público quién ejercita la acción penal.

## 3.3.2.2 ÁMBITO COMPETENCIAL.

Los delitos se clasifican en comunes que son aquellos tipificados por las legislaciones locales y de los cuales conocen los Tribunales del Fuero Común, Federales que son los previstos en la leyes expedidas por el Congreso de la Unión y que son competencia de los Tribunales Federales, Oficiales son los que cometen los funcionarios o empleados públicos en ejercicio de sus funciones, Militares son los cometidos por miembros del Ejército y que por tanto afectan a la disciplina del orden militar y de las cuales conocen los Tribunales Militares y Políticos son los ilícitos que lesionan la organización del Estado o a sus representantes

La violencia familiar es un delito de orden común toda vez que se encuentra regulado por el Código Penal del Distrito Federal

## 3.3.2.3 CULPABILIDAD O INTENCION.

En este sentido los delitos se pueden clasificar en Culposos o imprudenciales e intencionales o dolosos.

Nuestro Código Penal en sus artículos 8 y 9 señala al respecto lo siguiente:

Artículo 8. "Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente".

Articulo 9. "Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previniendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley, y obra culposamente el que produce el

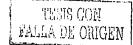


resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales".

Por lo que aquél que realiza el ilícito con plena conciencia y conocimiento de los elementos del tipo penal o previendo el resultado típico, quiere y entiende la realización del hecho descrito por la ley, obra dolosamente, a contrario sensu el que produce el resultado típico que no previo siendo previsible o actuó conflando en que no se produciría, en atención de la violación a un deber de cuidado, que debia y podía observar según las circunstancias y condiciones particulares.

Nuestro delito en estudio puede ser culposo y/o doloso en atención al siguiente razonamiento:

Como comentamos al princípio de este capítulo nuestra sociedad tristemente entiende al fenómeno de la Violencia como algo natural, al grado que aún muchos padres de familia consideran a que a través de los golpes que profieren a sus hijos contribuyen su correcta "educación", es por demás común que los esposos practiquen sexo sin el consentimiento de su cónyuge, o peor aún que obliguen a éstas a la realización de conductas sexuales no deseadas y que consideren que esto es una conducta normal y la mujer así lo considere,, que la celotipia, que los golpes sean conductas normales dentro de una familia para un sano desenvolvimiento de ella, es por ello la importancia de una verdadera concientización de el delito de violencia familiar para que ya no existan victimas de ella, el objeto de estudio de este trabajo es tomar conciencia real de que como los medios de comunicación contribuyen de modo importante a la violencia familiar, lo óptimo sería que los medios se conviertan a través de Campañas previstas para ello, como principales concientizadores de lo que la violencia familiar significa y sus nefastas consecuencias.



Claro que tampoco podemos descartar que este delito sea también doloso con el leal saber y entender la conducta que realiza el trasgresor y sus consecuencias.

## 3.3.2.4 CONDUCTA DEL DELINCUENTE.

En esta clasificación se encuentran conformados los delitos de acción y los delitos de omisión.

Los delitos de Acción se cometen a través de como su nombre lo indica a través de movimientos voluntarios que implican un actuar, entiéndase a través de una actividad positiva violándose una ley que prohíbe esa conducta.

Los delitos de omisión consisten en un no hacer, esto es una inactividad o abstención de realizar determinada conducta, violándose una ley dispositiva..

En este sentido Porte Petit clasifica estos delitos en Delitos de omisión simple que consisten en el no hacer, voluntario o involuntario (culpa, violando una norma preceptiva y produciendo un resultado típico dando lugar a un tipo de mandamiento o imposición y delitos de Comisión por omisión u omisión impropia, que se presenta cuando "existe un delito de resultado material por omisión, cuando se producen un resultado típico y material por un hacer voluntario o no voluntario (culpa) violando una norma preceptiva, penal o de otra rama del derecho) y una norma prohibitiva." 70

En atención a esta clasificación la violencia intrafamiliar es un delito de acción y omisión en virtud de que un golpe es una acción y es violencia, y que la indiferencia es una abstención y también es violencia.



<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Porte Petit Candaudap Celestino, "Apuntamientos de la Parte General Del Derecho Penal". Séptima Edición, Edit. Porrúa México 1990. pág 305-306.

<sup>70</sup> ldem- pág 311.

### 3.3.2.5 POR SU DURACIÓN.

En esta clasificación los delitos se clasifican en Instantáneos que son aquellos en que la acción se lleva a cabo en un sólo momento y su consumación y agotamiento se da instantáneamente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dado una definición de estos señalando que son "aquellos cuya duración concluye en el momento mismo de perpetrarse, porque consisten en actos que, en cuanto son ejecutados, cesan pos si mismos, sin poder prolongarse, como el homicidio, el incendio, las lesiones etc."<sup>71</sup>

También en atención a la duración de los delitos pueden ser instántaneos con efectos permanentes que se presentan cuando con la conducta se destruye o disminuye el bien jurídico tutelado instantáneamente pero sus efectos subsisten, o sea que la acción es instantanea pero sus consecuencias permanecen.

En atención a su duración pueden ser continuados y se producen cuando se realizan varias acciones que produce una sola lesión jurídica.

Nuestro Código Penal en su artículo 7 fracción II y III señala al respecto:

Artículo 7. "Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

El delito es:

1.-...

- II.-...Permanente o continuo, cuando la consumación se prolonga en el tiempo, y
- III.- Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de suleta pasivo, se viola el mismo precepto legal".

TESIS COM FALLA DE ORIGIN

<sup>71</sup> Idem pág. 381.

En atención a este criterio, la violencia familiar es un delito continuado, en atención de que la violencia familiar es un delito que se realiza a través de diversas conductas en un intervalo de tiempo indeterminado pero que provoca una lesión jurídica.

### 3.3.2.6 POR EL RESULTADO.

En atención a esta clasificación estos se clasifican en Formales y Materiales,

"Los Formales son aquellos en que el tipo se agota con la actividad o inactividad (acción u omisión) con independencia del resultado material, esto es lo que se condena es la conducta en sí". 72

En cambio los delitos materiales son aquellos en los que necesariamente se tiene que presentar la conducta (acción u omisión) y el resultado material para que el tipo penal quede colmado.

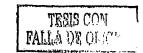
En atención a esta clasificación nuestro delito en estudio es de carácter material.

3.3.2.7 POR EL NUMERO DE SUJETOS QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN

En atención a esta clasificación los delitos son Inisubjetivos o Plurisubjetivos

En los delitos unisubjetivos el tipo penal se agota con la actuación de un solo sujeto.

Castellanos Tena Fernando, "<u>Lineamientos Elementales Del Derecho Penal" (</u>parte General), Edit, Porrúa México 1990, pág 138.



En atención a este criterio, la violencia familiar es un delito continuado, en atención de que la violencia familiar es un delito que se realiza a través de diversas conductas en un intervalo de tiempo indeterminado pero que provoca una lesión jurídica.

## 3.3.2.6 POR EL RESULTADO.

En atención a esta clasificación estos se clasifican en Formales y Materiales.

"Los Formales son aquellos en que el tipo se agota con la actividad o inactividad (acción u omisión) con independencia del resultado material, esto es lo que se condena es la conducta en sí". 72

En cambio los delitos materiales son aquellos en los que necesariamente se tiene que presentar la conducta (acción u omisión) y el resultado material para que el tipo penal quede colmado.

En atención a esta clasificación nuestro delito en estudio es de carácter material.

# 3.3.2.7 POR EL NUMERO DE SUJETOS QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

En atención a esta clasificación los delitos son inisubjetivos o Plurisubjetivos.

En los delitos unisubjetivos el tipo penal se agota con la actuación de un solo suíeto.

Castellanos Tena Fernando, "<u>Lineamientos Elementales Del Derecho Penal" (parte General),</u> Edit, Porrua México 1990, pág 138.



Los delitos plurisubjetivos requieren la participación de conductas realizadas por diversos sujetos para integrar el tipo un ejemplo adecuado sería la asociación delictuosa.

La violencia familiar puede ser unisubjetivo ya que un sólo integrante de la familia puede ser el infractor, o también plurisubjetivo ya que en la consumación del mismo pueden participar dos o más sujetos como por ejemplo padre y madre ejercen violencia sobre el mismo menor.

#### 3.3.2.8 POR EL DAÑO QUE CAUSAN.

Se clasifican en delitos de lesión y de peligro en atención al daño o peligro que causa el sujeto activo al blen jurídico protegido.

Los delitos de lesión o de daño ocasionan un daño material directo at bien jurídico protegido y los segundos no causan un daño directo pero si ponen en peligro el bien jurídico protegido y para determinar cuando se está ante uno o ante otro es preciso analizar el bien jurídico que se este protegiendo.

El delito de estudio es de lesión porque la violencia familiar causa un daño directo en la integridad física o psiquica en la persona en la cual se ejerce la conducta lifcita.

#### 3,3,2.9 POR SU ESTRUCTURA O COMPOSICIÓN.

Los delitos son simples o complejos, en los primeros se da una violación al bien jurídico protegido o sea, que se trata de una lesión jurídica única y en los complejos se presenta más de una violación, entendiéndose con este que la figura jurídica se integra con la existencia de varias lesiones lo que da lugar a una nueva

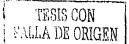


figura delictiva pero no debe confundirse con el concurso de delitos en donde un sólo sujeto realiza varias conductas que encuadran en varios tipos penales.

Nuestro delito es complejo.

#### 3.3.3.10 POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN.

Los delitos se clasifican en este orden de ideas en delitos de oficio que son aquellos en los que la autoridad tiene la obligación de actuar una vez teniendo conocimiento del delito independientemente exista o no denuncia formal, a contrario sensu los delitos perseguidos a Petición de parte ofendida o de querella, son aquellos en los que debe existir denuncia por parte del ofendido de las personas que representen legitimamente sus intereses.

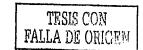
En el caso concreto de violencia familiar, se persigue por querella a petición de parte ofendida, pero ubica un caso de excepción cuando la víctima sea menor de edad o incapaz.

A título personal considero que este delito debería ser perseguido de oficio, ya que aún nuestra sociedad no tiene una cultura sobre la violencia familiar lo que hace que para el común de la gente las conductas agresivas dentro de un hogar sean consideradas como normales y por ende no hacen la denuncia correspondiente, prevaleciendo la impunidad.

Por último señalo que alguno autores agregan a la anterior clasificación una más que considero importante señalar por el tipo de delito que estudiamos y que es:

### 3.3.3.11 POR LA CUALIFICACIÓN DEL AUTOR.

Esta se dan en atención a la calidad del sujeto activo, ya que el tipo penal de violencia familiar exige una especial condición del sujeto activo, en este caso el



cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o a fin hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, y en el artículo 343 ter en el que se equipara el delito de violencia intrafamiliar se señala a cualquiera otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona.



# CAPÍTULO CUARTO

# LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN GENERADOR DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

#### 4. NOTAS PRELIMINARES

#### EFECTOS DE LA PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN.

En nuestro capítulo inicial hicimos una reseña histórica de la televisión, ahora en este que iniciamos el estudio sobre ella tendrá un carácter más objetivo para de este modo abordar sus efectos.

Buscando un concepto adecuado de lo que la televisión significa y representa en nuestra Sociedad encontramos el que ha hecho al respecto un estudioso del fenómeno televisivo el señor Karol Wojtyla que señala a la televisión como "la niñera electrónica" o como "la ladrona de tiempo, criada infiel" según John Condry.

Pero porque abordar a la televisión, en este trabajo, por una sencilla razón. La Televisión presenta estimulos audiovisuales, los cuales son más efectivos que los visuales y auditivos por sí solos. En este sentido se impone sobre los otros medios de comunicación por penetrar en el hogar, en la vida diaria y llegar a formar parte del cúmulo de hábitos de cualquier hombre o mujer de nuestra sociedad.

Es por ello que surgió la inquietud de estudiar los efectos de la televisión y de modo particular la violencia televisiva, como generadores a su vez de conductas violentas aprendidas a través de este medio.

Sabia usted que según un cálculo realizado en el libro Violencia y Medios de Comunicación realizado por el Centro Reina Sofía para el Estudio de la



Violencia, un niño ve unas 20000 muertes en la televisión entre los 5 y los 15 años.

Los programas de caricaturas que actualmente se transmiten tiene un contenido espeluznantemente violento, pareciera que lo único importante se resume en matar, golpear, velar, violar.

En la televisión la violencia es glorificada, los estereotipos que nos presentan son de violencia sexual, el homicidio, la impunidad, la desigualdad social, las más profundas aberraciones sexuales, solo por citar algunos aunado a ello que los niños que son más sensibles y pueden acceder fácilmente a toda esta programación permanentemente.

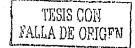
Existen numerosos estudios respecto a los efectos de la violencia en la televisión destacando los siguientes:

- 1.- Inmunidad al horror de la Violencia
- 2.- Aceptación de la Violencia como modo de resolver problemas.
- 3.- Imitación de las conductas observadas en los medios de comunicación.
- 4.- Identificación con ciertos caracteres, ya sean victimas o agresores.

El impacto de la violencia en la televisión puede ser evidente de inmediato en el comportamiento del individuo o quizás surgir años después.

Con todo lo anterior no se quiere decir que la televisión sea la única fuente de violencia, pero contribuye de modo muy significativo.

Pero realmente la Violencia en la T.V. genera Violencia, ya son muchos investigadores que se han planteado esta hipótesis. Para Gadow y Sprafkin "el hecho de ver en la pantalla de televisión conductas agresivas, iniciará una conducta similar en los niños los que la aprenderán por imitación"



Según Bandura, los niños pueden aprender conductas agresivas a través de la observación de modelos simbólicos presentados por la pantalla de Televisión.

En la actualidad nuestro medio social se presenta violento, y si ubicamos que dentro de este medio la televisión es un elemento más, y que de él recibe los temas y a el los devuelve en forma de influencia sobres los telespectadores, podemos decir que en parte de la responsabilidad es del ambiente en donde se desenvuelve ese medio.

En una investigación de Goranson, respecto de los efectos psicológicos de la violencia en los medios, identificó cuatro aspectos importantes:

### 1,- Efectos en el aprendizaje,-

Los niños aprenden viendo la televisión. La pregunta es ¿ Que aprenden ?

De acuerdo a lo señalado en 1982 por el Instituto Nacional de Salud Mental
de EEUU, la violencia de 'TV conduce a conductas agresivas en niños y
adolescentes. Gran proporción de las conductas agresivas son aprendidas por
observación retenidas por largos períodos de tiempo

No obstante, los niños también pueden aprender de la TV muchos valores sociales, como cooperación y ser amables con los demás y aspectos relacionados con su escolaridad. De hecho en muchos niños "en desventaja" se recomienda 2 horas diarias de TV para de esta forma ayudar en el aprendizaje.

#### 2.- Efectos emocionales.-

La TV es un medio de gran penetración y que en los niños surte efecto en las áreas emocionales, cognoscitivas y conductuales, es decir influye en sus intereses y motivaciones hacia objetos comerciales o hacia la formación integral del niño.



del niño.

Como resultado de la repetición de violencia en los medios de comunicación hay un decremento en la sensibilidad emocional del niño ante la violencia. Por otra parte, hay un incremento en la agresión y la capacidad de ser violento o agresivo con otros. Además los niños demuestran mayor agresividad en sus juegos y prefieren seleccionar la agresión como respuesta a situaciones conflictivas.

## 3.- Efectos en la respuesta Catarsis.

La Imitación es muy importante en la adquisición de la conducta ya sea, adaptada o desviada.

La TV ofrece modelos simbólicos que juegan un papel fundamental en la conformación de la conducta y la modificación de la conducta y la modificación de normas sociales.. Dichos modelos simbólicos pueden ser positivos (conductas normalmente aceptadas por la sociedad) o negativos (conductas rechazadas por la misma.)

Los niños también pueden aprender a creer que las conductas agresivas son una solución aceptable a la provocación, ya que en los programas violentos estas conductas son vistas como moralmente aceptables.

El objeto del presente trabajo no es culpar a la televisión de toda la violencia en la que nuestra sociedad esta inmersa, pero nuestro deseo es destacar la profunda necesidad de analizar los contenidos de la actual programación de televisión, en función de los efectos sociales generados de conductas agresivas, entiéndase para los efectos de este trabajo violencia intrafamiliar.

Después de haber hecho esta aclaración estudiaremos de modo genérico los efectos para posteriormente ubicarnos en las Teorías más importantes que al respecto se han realizado..



# 4.1 EFECTOS DE LOS CONTENIDOS DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN

"Las encuestas respecto de los efectos e la comunicación social se divide en numerosos problemas específicos conectados entres si, derivados unos de otros, así por ejemplo el científico literario interesado en las ciencias sociales se pregunta ¿podemos en último término, definir con exactitud la influencia que un libro ejerce sobre los lectores? o ¿será lo que el viento se llevo la película que ha modificado la actitud de los lectores de los Estados Norteños con respeto a la guerra de Harriet Beecheww Stave? ¿De que modo han influido H. Hemingway y Faulkmer en sus lectores? Y el investigador social que se ocupa de la Televisión formulará las siguientes preguntas ¿podrá decirse que la televisión aumenta el caudal de conocimientos de la gran muchedumbre? ¿Será que mediante la televisión, los niños y los adolescentes aprenden los hechos de la violencia y del crimen?

Podrá decirse que la televisión induce al espectador a huir de los desasociegos y dificultades de la vida real para refugiarse en un mundo de sueños y apariencias"? <sup>73</sup>

Estas preguntas se realizan con frecuencia, por lo que a la Ciencia le corresponde la tarea de fijar los límites que en materia de efectos se refiere, a través de métodos experimentales y planes de trabajo específicos, ya que desafortunadamente se tienen conocimientos pobres al respecto, y haciendo necesario una teoria de la comunicación- social de un sistema, que destaque, todos los factores y elementos que participan en el proceso de la comunicación social

<sup>73</sup> Maletzke Gerard, Psicología de la Comunicación Social, Edit Época Quito, Ecuador 1976 P. 23.



Ahora en este apartado nos referiremos específicamente a los efectos así como a las principales teorías que al respecto se han formulado. Por lo que en atención a la lógica iniciamos con el concepto de efectos en materia de comunicación social:

#### 41.1 CONCEPTO DE "EFECTOS"

#### **EFECTOS**

En el proceso de la comunicación social, el espectador en su carácter de perceptor realizar procesos de comportamiento, y estos procesos de acuerdo a la bibliografía angloamericana se les llama "effects" y algunos autores les llaman "impacts" (impactos) "reactions" (reacciones) "responses" (respuestas).

Independientemente del término que se emplee el concepto de efectos es el siguiente;

Todos los procesos de comportamiento y de vivencia susceptibles de ser observados en el hombre y que derivan de las circunstancia de que el hombre es perceptor en el campo de la comunicación social.

Puede designarse como un efecto de los medios todo cuanto se quiere que ocurra como resultado de la experiencia de los medios o cuanto se quiere que acontezca como resultado de la lectura, audición, y de la visión, el término efecto por lo tanto se refieren a cualquier resultado que siguen a un suceso.

## CLASES DE EFECTOS

Dentro del tema de los efectos encontramos una clasificación que de los mismos han hecho diversos autores, destacándose los efectos generales, y los especiales, o de efectos de corta y de larga duración por otro lado de efectos



relativos al tiempo de ocio y por otra, de influencia que resultan del mensaje mismo

Ahora la dificultad que genera la clasificación de los efectos obedece a lo siguiente: "Los procesos siquicos que designamos como efectos de la comunicación social no se verifican de modo aisiado ni independientemente los unos de los otros, al contrario las modificaciones que se operan en un campo, frecuentemente también modificaciones en otros campos, si por ejemplo, las actitudes de un individuo son influenciadas por la comunicación social, habrá de considerar también que se modifican su saber, su condición impulsiva, su base emocional, de reacción y su comportamiento. Por consiguiente las distintas clases de efectos dependen funcionalmente unas de otras". 74

Haclendo en este sentido una pertinente aclaración señalamos las clases de efectos, en atención a que en la comunicación social se encuentran procesos interactuantes que conducen modificaciones en los siguientes ámbitos:

- a) En el comportamiento.
- b) En el saber
- c) En las opiniones y actitudes
- d) En la órbita emocional
- e) En las esferas profundas de los psiquico.
- n E la órbita física.

# EFECTOS EN LA ORBITA DEL COMPORTAMIENTO

La comunicación social influye en el comportamiento del hombre en dos formas.

TESE COM FALLA DE ONIGEN

<sup>74</sup> idem pág. 68

PRIMERA El hombre en cuanto se vuelve perceptor de la comunicación social, se dirigen al mensaje, y para ello utiliza una cantidad de tiempo que modifica la estructura de sus horas de ocio por otra.

SEGUNDA. A través del medio del mensaje y por su contenido, pueden encontrarse en el receptor determinados modos de comportamientos.

Para los efectos del presente trabajo nos ocuparemos de la segunda señalando al efecto lo siguiente:

El contenido de los mensajes ocasiona modificaciones en el comportamiento, ya sea que el comunicador trate de influir en el comportamiento del receptor con sus mensajes consecuentemente o en caso contrario sin una intención de producir cambios en el comportamiento del receptor del mensaje.

Advirtiendo que exista o no la intención por parte del comunicador para producir efectos en el comportamiento del receptor estas se producen, y se traducen en una serie de modos de comportamiento, que, al menos en parte, son promovidos o reforzados o canalizados por la comunicación social.

El tema objeto central del presente trabajo ha sido discutido durante un largo período de tiempo y se reduce a la influencia de la comunicación social sobre la criminalidad.

De numerosos análisis de mensajes de comunicación social, se concluye que éstos contienen un porcentaje por demás abrumador de crimenes, brusquedad y hechos violentos todo ello sin pasar por alto el contexto de mensajes subliminales existente.

Por lo que se supone que estos mensajes ejercen un efecto desfavorable sobre el comportamiento de los perceptores.



Se han reducido las descripciones de estas relaciones en seis formas básicas:

- De ser nocivo en forma completamente general
- De ser imitados directamente:
- De servir como escuela del crimen
- De provocar en situaciones especiales, actos violentos o criminales, en personas que, por los demás son normales.
- De menoscapar el valor de la vida humana
- De constituir una válvula de escape para impulsos agresivos.

#### EFECTOS EN EL CAMPO DEL SABER

A través de los medios de comunicación se obtienen informaciones, hechos, fechas etc. transmite una serie de datos que permiten al receptor aprender.

Toda información de conocimiento mediante la comunicación social puede ordenarse en dos grandes categorías, según se proporcione la materia de conocimientos del perceptor dentro del marco de educación forma, o que esto ocurra, por el contrario fuera de instituciones educativos mediante la educación informal, un ejemplo de educación formal a través de la televisión seria la trasmisión de el programa tele secundaria.

# EFECTOS EN EL CAMPO DE LAS OPINIONES Y DE LAS ACTITUDES

"ACTITUD". Es la predisposición de un individuo para evaluar algún símbolo o aspecto de su mundo de una manera favorable o desfavorable.

"OPINIÓN" es la expresión verbal de una actitud, más las actitudes pueden también ser expresadas por una conducta no verbalizada.



Las actitudes incluyen a la vez el núcleo afectivo o sentimental de inclinación de rechazo, como también los elementos cognoscitivos o de creencia que describen el objeto de la actitud, sus características y sus relaciones con otros objetos. Todas las actitudes, por tanto, incluyen creencias mas no todas las creencias, son actitudes,. Cuando se están organizando actitudes específicas en una estructura jerárquica, ellas comprenden sistemas de valores"

Ahora bien los efectos de la comunicación social sobre las opiniones y actitudes, ha sido ampliamente investigada particularmente en la esfera política, quedando plenamente demostrado la importancia que la comunicación social representa en virtud de la influencia que ejerce.

#### EFECTOS EN LA ORBITA EMOCIONAL

Por lo que se refiere a los efectos en la órbita emocional no existen en la actualidad estudios contundentes al respecto pero si es posible referir el "efecto estimulativo" que provocan los contenidos de los mensajes transmitidos a través de los medios de comunicación, esto es el espectador al ver una telenovela en la que el personaje principal tiene un problema similar al de él , produce en el espectador también una sensación de alivio, y a su vez llora de igual modo. ¿porque? simple se identifica con el personaje y desfoga todo el cúmulo de emociones que no ha podido trascender abiertamente.

# EFECTOS EN LA ESFERA SÍQUICA PROFUNDA.

Por efectos en la "esfera siquica se deben entender las alteraciones que se producen por la comunicación social en la base reactiva del inconsciente". 75

En este rengión podemos señalar como ejemplo de efectos a nivel inconsciente los siguientes:



<sup>75</sup> Idem. Pág. 299

Una muchacha de quince años desarrolló una fobia que el siquiatra atribuyó a la vivencia de la película "El jorobado de nuestra señora". 76 o la de una muchacha de catorce años que se volvió ciega temporal, después de haber espectado le película "Sinfonía Pastoral", estos efectos obviamente se producen sólo en casos excepcionales en concordancia con ciertas disposiciones psíquicas preexistentes en los que el mensaje tiene más bien una oportunidad más que una causa.

# EFECTOS EN LA ORBITA FÍSICA

Estos efectos son fácil de adivinar, defectos visuales a consecuencia de la televisión, disturbios en el sueño debidos a cintas cinematográficas, o transmisiones de televisión, la influencia de cintas cinematográficas sobre el sistema nervioso, las relaciones entre la vivencia causada por cintas cinematográficas y la circulación, además el cansancio y la disminución de rendimiento debido a la circunstancia de que a consecuencia de la televisión se reduce el tiempo dedicado al sueño etc.

Ahora bien existen Teorías que pretenden determinar científicamente, los efectos que los mensajes violentos de los medios de comunicación causan en los espectadores, o dicho de otro modo, la incidencia que los contenidos de los mensajes con contenido violento tiene en el aumento o disminución de las tasas de criminalidad, agresividad o delincuencia.

Comunicar es en todo caso persuadir, y persuadir es simplemente buscar efectos.

Estudiar en su totalidad las investigaciones que buscan encontrar la clave sobre los efectos causados por los estimulos comunicativos en determinado

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Idem Pag. 299

público, particularmente por los mensajes que contienen estimulos de agresividad, es amplísima, por lo que nos referiremos a las cuatro teorías más importantes.

# 4.2 TEORÍAS SOBRE LOS EFECTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

#### 4.2.1 TEORÍA DE LOS EFECTOS GENERALIZADOS

Esta teoría es la que con mayor énfasis señala una relación causal entre los medios de comunicación y la violencia, se basa en la premisa A mayor violencia en los contenidos de los mensajes que se transmiten en los medios de comunicación equivale a una mayor violencia en la sociedad., por lo que la primera hipótesis es directamente proporcional a la otra.

Esta teoría tiene su marco de referencia en dos teorias:

## PRIMERA - TEORÍA HIPODÉRMICA -

La cual señala que "cada individuo es un átomo alstado que reacciona por separado a las órdenes y sugerencias de los medios de comunicación.

## SEGUNDA - TEORÍA DE EFECTOS EN CADENA -

Que sostiene que cualquier noticia (y en general cualquier mensaje) difundido por los medios de comunicación de masas desencadena automáticamente acontecimientos de idéntica, análoga o similar naturaleza.

Obviamente que detrás de esta teoría existe una metodología implementada, que particularmente se basa en la aplicación de test, muestras, estadísticas, y la experimentación, lógicamente en ambientes simulados., y en este caso la televisión es el principal objeto de investigación.

Se mide la agresión en muchachos después de ver una película violenta, se han aplicado test que miden la agresividad, se han construido experimentos de



laboratorio con niños que ven programas de televisión violentos y se observa su ulterior comportamiento.

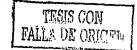
También al respecto se han realizado seguimientos a las informaciones de prensa que registran hechos de sangre, y de violencia, y que buscan encontrar una relación directa entre las franjas de tiempo (días, semanas, meses) que las noticias de violencia proporcionan, con el Indice de comportamientos delincuenciales cometidos durante el mismo lapso, en sectores expuestos a este tipo de información, concluyendo, en algunos de esos estudios, que los dias que la prensa dedica mayor espacio a la violencia coinciden con aquéllos en que suceden más violaciones, suicidios, asesinatos o actos delictivos.77

La teoria de los efectos generalizados, trata de demostrar la causalidad directa entre los medios de comunicación y la violencia en la sociedad, y encuentra sustento en los siguientes presupuestos:

- a) Los procesos de comunicación son siempre intencionados, y están destinados a un fin esto es, a producir efectos.
- b) El lugar desde donde son recibidos los mensajes (estímulos comunicativos) es siempre individual, es decir tienen que ver solamente con la persona vaciada de memoria y de historia colectiva.
- c) Lo único que produce, mediaciones entre la comunicación masiva y el individuo -receptor.
- d) Los medios de masa son instrumentos con un alto poder de persuasión en la población.
- e) La violencia social corresponde a un determinismo natural. Todos estamos cruzados por una patología que en cualquier momento, y ante la exposición a estímulos violentos se puede disparar. 78

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> CFR.. Bonilla Vélez Jorge Ivan, Violencia en Medios de Comunicación, Otros ...., Edit. Trillas, México 1995, Pág. 18 78 Idem, Pág. 18





Aunque a decir verdad aún con todos lo estudios que al respecto se han realizado no se ha dicho la última palabra sobre la total causalidad en la relación violencia y medios de comunicación.

## 4.2.2 TEORÍA DE LOS EFECTOS LIMITADOS.

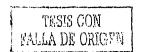
Esta teoría replantea de una generalidad a un sectorialidad, sustentándose en la hipótesis siguiente: A un mayor violencia en los mensajes de los medios de comunicación corresponde, no una mayor violencia en la sociedad sino en ciertos factores que por su fragilidad cultural y su predisposición psicosocial son blanco fácil en las conductas agresivas y delincuenciales, que despiertan dichos mensajes.

Y estos sectores se clasifican de la siguiente manera:

- a) Los niños y los adolescentes que por su fragilidad intelectual no manejo de la cultura letrada viven en condiciones de completa pasividad frente a los mensajes y sus contenidos de violencia.
- b) Los individuos con temperamentos agresivos, que por su misma condición viven la violencia como una enfermedad y una desviación que los predispone a la agresión.
- c) Y en general aquellos sectores de la población que viven en ambientes económicos desfavorables que los obligan a comportamientos violentos como una forma de subsistencia, y entre los cuales se destacan las clases bajas carentes de educación y en constante fracaso por su imposibilidad de ascenso social.<sup>79</sup>

Esta teoría tiene como fundamento una "EXPOSICION SELECTIVA" que no es sino lo contrario a la aquia hipodérmica, que afecta a todos por iqual sino que

<sup>&</sup>lt;sup>7\*</sup> CFR., Pinzón Patricia. <u>Algunos elementos para Orientar el problema, en televisión y violencia.</u> Comisión de estudios sobre la televisión y violencia Colciencias. Bogota 1988



sólo a determinados grupos, pero teniendo siempre como premisa que los medios de comunicación engendran violencia.

"En esta teoría los procesos que se siguen en la comunicación siguen siendo intencionados (en el espectador) y destinados a producir efectos, asimismo se habla de una Ley de Exposición Selectiva que da al espectador la capacidad de aceptar o rechazar aquéllo que los medios le presentan" 80

Entre más alta sea su nivel cultural, mayor será su posibilidad de rechazar los contenidos violentos, y disfuncionales que los medios le ofrecen, pero al contrario a menos sea su nivel cultural, menor serán las defensas que tenga para distinguir y por ende rechazar los contenidos violentos.

Así en este orden de ideas la Teoría de los efectos limitados, no hace más que distinguir entre dos clases de receptores, los activos y los pasivos.

Los primeros, aquéllos que poseen un buen nivel intelectual, y tiene acceso a una cultura letrada por lo tanto no están propensos a la patologia de la agresividad, y los segundos son aquellos de mejores estatus cultural y que por consecuencia lógica sus defensas son mayores para distinguir y de ese modo rechazar los estímulos comunicativos cargados de violencia.

Para la teoría de efectos limitados la única mediación que se acepta, fuera del mensaje manifiesto "es la educación entendida como acopio de conceptos y valores que inmunizarán al sujeto contra el maléfico influjo de los medios masivos de comunicación".<sup>81</sup>

20 <sup>61</sup> Anzula Patricia, <u>"La Actividad del Televidentes". Televisión y Violencia E</u>dit. Colciencias, Bogota 1988 Pán. 147.

> TESIS CON FALLA DE ORIGEN

<sup>80</sup> Bonilla Velez Jorge, <u>Violencia, medios de comunicación, otros...,</u> Edit. Trillas, México 1995.pág.

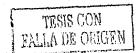
## 4.2.3 TEORÍA DE LA CATARSIS

Una de las maravillas de nuestro mundo es sin lugar a dudas la diversidad, si la diversidad de ideas por lo que en contraposición a las teorías anteriores, ubicamos otra que lejos de considerar que los contenidos violentos transmitidos a través de los medios de comunicación producen efectos negativos, al contrario producen efectos benéficos, así que abordemos esta teoría, que al respecto se ha escrimido

La teoría de la catarsis se basa en leyes antropológicas y sociobiológicas respectivamente y niegan cualquier efecto nocivo por parte los mensajes violentos de los medios señalando que los contenidos de violencia no sólo no incitan ha ninguna clase de agresividad, sino que al contrario remedian las reacciones agresivas de la conducta humana., así en este orden de ideas los medios de comunicación vienen a convertirse en agentes canalizadores de comportamientos violentos y agresivos propios de la naturaleza humana, más aún cumplen una función social "satisfacen de alguna manera, y canalizan así tales instintos violentos reprimidos de modo que no trasciendan de cada individuo y no perturben al buena marcha de la sociedad.

Así el espectador al ver programación con contenidos violentos fantasea todo el cúmulo de instintos agresivos que lo componen y así reduce considerablemente ese comportamiento en su realidad.

"con lo cual a las tradicionales funciones asignados a los medios de comunicación (Informar, educar, distraer.) se añade otra función la psicoterapéutica."

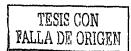


#### 4.2.4 TEORÍA DE LOS EFECTOS A LARGO PLAZO

Esta teoría a diferencia de las anteriores se sostiene en las siguientes hipótesis;

- a) La influencia de los medios de comunicación no radica en su poder de persuasión, sino en la capacidad de organizarle a la gente los temas sobre los cuales debe pensar.
- b) Los efectos que los medios generan no operan sobre la conducta directa de la audiencia, sino que se dirigen hacia la modificación de normas y valores.
- c) "La imagen que el público tiene de la realidad social no esta mediada sólo por un mensaje con efectos a corto plazo, sino fundamentalmente, por un proceso de significación a largo plazo en el que los medios organizan, y modifican opiniones y creencias" <sup>82</sup>.
- d) Por lo que se conceptualizan los medios de comunicación como Instituciones socializantes cuya función social es nada menos que la transmisión de normas y actitudes que tienen un gran peso e influencia en la Sociedad.
- e) Así pues ya no se habla de una causalidad directa entre un mensaje violento que dispone la agresividad a la catarsis en el receptor, sino el impacto que causa en el receptor, modificando así sus valores de solidaridad, por los de individualidad, sus normas de moralidad, ocasionando paulatinamente en consecuencia que penetren valores violentos en la sociedad, llegando a entender a la violencia como algo necesario para resolver algunos acontecimientos que se presentan en la cotidianeidad de la vida diaria, y en consecuencia se acepte como necesaria para resolver ciertas situaciones para obtener ciertos fines.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup>CFR. Bonilla Velez Jorge, <u>Violencia en medios de Comunicación otros...</u>, Edit. Porrúa, México 1999. Pág. 27.



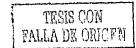
#### 4.3 LA TELEVISIÓN COMO GENERADORA DE VIOLENCIA

Pero porque a la televisión? si porque abordar a la televisión como generadora de violencia, de entre los otros medios, pues bien además de la gran popularidad de la que goza, existen otros elementos que la hace que sus contenidos sean objeto de mayor preocupación en atención a los siguientes aspectos:

- a) El poderoso influjo que un medio de comunicación como la televisión tiene en "amplios sectores de la población"
- b) La programación de la televisión se esta convirtiendo como en una especie de "escuela" que esta reforzando y estimulando en los grupos más vulnerables, conductas violentas y delincuenciales.
- c) La incapacidad de los espectadores, para ejercer una actitud crítica e intelectual frente a los mensajes televisivos, que simplemente se limitan a imitar lo que aprenden (señalando en este caso a los niños, las personas que no tienen otra opción de entretenimiento, sino en la televisión, las personas que carecen de una preparación de carácter intelectual).
- d) La concepción de los medios de comunicación como aparatos tecnomercantiles e ideológicos que por su mal manejo se encuentran incidiendo negativamente en nuestra sociedad.<sup>83</sup>
- e) Los medios de comunicación funcionan a través de "estrategias" y sus receptores reciben en la posibilidad de sus "ignorancias"
- n) Es una realidad la mayoría de los receptores son fácilmente manipulables por los efectos nocivos y, hacemos hincaplé a la siguiente consideración:

No sólo los niños y los jóvenes son vulnerables a los mensajes de televisión Hay otros grupos inmersos, vulnerables a la influencia negativa de la televisión, conformados por adultos sicológicamente inmaduros o inestables, los mal nutridos, los desempleados, los analfabelos, los sectores sociales de muy bajos

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> CFR. Bonilla Velez Jorge Ivan, <u>Violencia en Medios de Comunicación.. Otros</u>, Editorial Porrua. México. 1999. pág. 27.



ingresos, quienes tienen relaciones deficientes con sus padres, familiares o vecinos, quienes sufren problemas patológicos, enfermedades mentales, aislamientos y frustración. Y en general, quienes tienen desventajas sociales, "propensos" a la violencia y ai crimen en sus diferentes manifestaciones.<sup>84</sup>

A este respecto un connotado escritor colombiano Gustavo Castro consigna en su Libro Rojo, elementos que prueban de que modo la televisión se ha constituido en una verdadera "escuela del crimen" la metodología que emplea en su investigación es de campo y hace una recopilación bibliográfica de estudios que sobre el particular se han hecho en su país (Colombia).

Cabe señalar que el referido autor hizo su investigación en 15 cárceles en 13 ciudades de su país.

Analizar y entender los contenidos de los programas de televisión se convierte en un asunto de denunciar el peligroso poderio- tecnoideológico que maneja el aparato, y en consecuencia observar las reacciones que las mensajes producen a una masa de población de su contexto y cultura.

"La televisión es un medio tan poderoso que para captarla sólo basta con tener ojos". Ella esta dirigida a las muchedumbres pero también en la soledad el hombre, y es ahí cuando más peligrosa puede resultar si el hombre esta desesperado, necesitado, o llevado en un ánimo propicio de delinquir. En las montañas en los pequeños pueblos, en el campo, en las habitaciones de hospitales, en las cárceles, en las casas humildes, en las mansiones lujosas, y en los tugurios, en todo el país esta la televisión con sus mensajes de odio y violencia.

85 idem. Pág. 394.



<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Castro Caicedo Gustavo, "El libro Rolo" ,Edit. Presencia Bogota, 1988 Pág. 72.

# 4.3.1 RÉGIMEN LEGAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MÉXICO

### 4.3.1.1 ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN

En la Constitución de 1857 se expresaba en el artículo 72.:

"El Congreso tiene facultad para dictar Leyes sobre Vias Generales de Comunicación,...."

En la Constitución de 1917 no existió variante al respecto señalando que las Vias Generales de Comunicación son Federales.

Con fundamento en estos preceptos Constitucionales, se emitieron las Leyes de Vias Generales de Comunicación en fecha 14 de Junio de 1888, el 29 agosto de 1931, 29 de agosto de 1932 y 30 de diciembre de 1939.

El 19 de enero de 1960 fue promulgada la Ley Federal de Radio y Televisión

Entre los aspectos más relevantes ubicamos las siguientes:

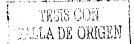
- a La radio y la Televisión tienen función social
- a Garantiza que no se censuren previamente las transmisiones.
- Surge el Consejo nacional de Radio y Televisión.
- Se crean lineamientos especiales en programas específicos como por ejemplo: Concursos.
- Se establece la obligación de transmitir programas con elementos de carácter educativo, cultural y orientación social.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN De esta ley se desprenden obligaciones como es lógico suponer unas a cargo de concesionarias y otras a cargo del Estado.

- El concesionario tiene las obligaciones siguientes;
- Cumplir con una función social a través de sus transmisiones que contribuyan al fortalecimiento nacional e integral y mejoramiento de las formas de convivencia.
- No enajenar la concesión sin previo permiso de la Secretaría de Comunicaciones.
- Anunciar previamente al auditorio los programas no aptos para algún tipo de público, en especial
- Aprovechar los valores y expresiones del Arte Mexicano.
- Incluir dentro de la Programación cotidiana informaciones políticas, culturales, deportivas, sociales y otras de interés general, dando a conocer la fuente de la información.
- a Acatar las disposiciones de la Secretaria de Gobernación.
- Evitar la transmisión que pudiera tener influencia nociva al desarrollo armónica de la niñez o la Juventud.

Luego entonces las obligaciones que el Estado tiene respecto del Radio y la Televisión son las siguientes:

- Proteger a la Radio y la Televisión.
- Promover la transmisión de programas de orientación social y cultural.



158

- Fomentar y organizar la enseñanza mediante la radio y la televisión, promover la superación cultural, Propiedad del idioma.
- Abstenerse de realizar inquisiciones o limitar en cualquier forma la libertad de información o expresión.

Cabe destacar que la citada Ley promulgada el 19 de enero de 1960, además de las facultades para regular el contenido de la programación, el Estado se reservo la facultad para emplear tiempo para sus propios fines en las difusoras concesionadas.

Se encontraba previsto en los artículos 59, 60, 61, y 62., como ejemplo ubicamos la obligación que tienen las radiodifusoras de encadenar y transmitir vía nacional el mensale presidencial.

El 31 de diciembre de 1968 el Diario Oficial público la Ley que establecía, reformaba y adicionaba diversos impuestos.

Entre las Empresas que se debían sujetar a dicho impuesto se ubicaban las concesionarias de Radio y Televisión y este ascendía al 25% de los ingresos brutos. Entro en vigor el 1 de Julio de 1969.

Cómo es fácil advertir los empresarios no estuvieron de acuerdo por lo que se llevaron a cabo una serie de negociaciones que terminaron finalmente en un convenio del cual encontramos entre los puntos más importantes los siguientes:

- a. Otorgar al Estado mayor tiempo de transmisión gratuita.
- b.- Que se garantizará la efectiva superación de los programas de Radio y Televisión.
- c.- Cuando el Ejecutivo considere que existe algún asunto o tema que perturbe la paz o el orden público, o altere el desarrollo armónico del país, podrá hacer al concesionario las observaciones que procedan.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN Finalmente estas negociaciones culminaron con una Asamblea Extraordinaria de la Cámara efectuada el 29 y 30 de mayo de 1969.

El 21 de agosto de 1969 se público el acuerdo en el cual se constituyo la Comisión de Radiodifusión.

El 27 de enero de 1970 fueron publicadas en el diario oficial de la Federación la primeras reformas que se hicieron la Ley Federal de Radio y Televisión., recayendo éstas en los artículos 17 y 19, ambos referentes a los requisitos para otorgar concesiones, así como el monto de depósito o fianza otorgada para los mismos efectos.

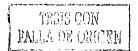
El 2 de diciembre de 1970 surge la Subsecretaría de Radiodifusión y esta tenía la finalidad de plantear las formas de desarrollo de la Radio y Televisión.

El 16 de agosto de 1973 se pública el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación que otorgo a esa Comisión las siguientes facultades:

"Promover y difundir la transmisión de programas de orientación social, cultural, cívica y de interés económico para así fomentar la integración nacional y fortalecer nuestros principios y tradiciones.

En el año de 1976 la Subsecretaria de Radiodifusión fuè sustituido en sus funciones por la Dirección de Radio, Televisión y cinematografía, y èsta llevo a cabo las producciones y actividades necesarias para el empleo del 12.5 del tiempo de programación de la televisión comercial de acuerdo a la Ley.

La voluntad y el carácter revolucionario del Estado mexicano se reafirma con el ejercicio de los derechos soberanos del pueblo sobre sus recursos y en el dominio inalienable e imprescriptible sobre sus tierras, agua y espacio aéreo. En



ese orden de ideas el Estado tiene como norma de actividad respetar y hacer cumplir fielmente este principio constitucional.

La necesidad de entender los fines impuesto a la comunidad nacional siempre enfocados, a un mejor aprovechamiento de los medios masivos de comunicación es vital, ya que en el supuesto de hacer caso omiso a ella y dejarse llevar sólo por corrientes consumistas implica una frustración social.

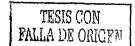
Así en este sentido la Radio y la Televisión constituyen una actividad de interés publico que el Estado debe proteger y vigilar para el debido cumplimiento de su función social de contribuir a la reafirmación de la identidad nacional y al mejoramiento de las formas de convivencia humana, dentro de los principios legales que rigen esta actividad.

Con el objeto de preservar el buen uso de los servicios de la Radiodifusión que haga de aquélios auténticos y eficaces vehículos de integración nacional y enaltecimiento de la vida en común. El ejecutivo considero indispensable reformar y adicionar la Ley Federal de Radio y Televisión en la parte relativa a sanciones.

Estas fueron las premisas que contenía la exposición de motivos para la Reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión misma que fueron publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1980, señalando en su artículo Único: Se reforman los artículos 9 fracción II, 18, 19 y 30 en su fracción III de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Nos ubicamos en el año de 1981 cuando fué necesario reformar por cuarta vez la ya multicitada ley, sirviendo de base los siguientes argumentos:

"Procurar el desarrollo integral de la niñez es preocupación de toda sociedad que se pretende justa y que aspira a incidir en su presente y porvenir"



El compromiso de su adecuada formación trasciende el ámbito estricto de la responsabilidad familiar para convertir en compromiso de la Sociedad, ya que el Estado Mexicano señala en su carta Magna en sus artículos 3 y 4 la disposición para coadyuvar con la formación y desarrollo así como la protección de la infancia.

La iniciativa de reforma se encontraba sustentada en la preocupación de la influencia de los medios masivos de comunicación en la formación de la conciencia infantil y en las perspectivas que los niños adquieren sobre si mismos y su Sociedad.

La Radio y la Televisión juegan un importante papel en el aprendizaje de los infantes.

Es aquí donde ubicamos una real preocupación por el contenido de los programas de Televisión, pero esta preocupación sólo se redujo respecto de los niños por considerar que ellos por estar aún dentro de un proceso de integración de sus valores generales son más susceptibles, pero después de haber estudiado el apartado de los Efectos de los contenidos de la Programación en los espectadores, concluimos que no solamente los niños son susceptibles, sino que también hay otros grupos sociales igual de vulnerables.

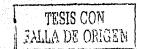
Es así como el 11 de enero de 1982 se publico la cuarta reforma a la Ley General de Radio y Televisión quedando al tenor literal siguiente:

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la ley Federal de Radio y Televisión en sus artículos 10 Fracción II. CONVIRTIÉNDOSE LA FRACCIÓN II vigente en



fracción III, corriéndose en su orden las fracciones subsecuentes, y el 11 fracción IV convirtiéndose la actual fracción IV en fracción V corriéndose asimismo las siguientes fracciones para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- "Compete a la Secretaría de Gobernación:

1.-

II.-Vigilar que las transmisiones de radio y televisión dirigidos a la población infantil propicien su desarrollo armónico, estimulen la creatividad y solidaridad humana, procuren la comprensión de las valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional. Promuevan el interés científico, artístico y social, de los niños, al proporcionar diversión y coadyuvar a su proceso formativo".

ARTÍCULO 11.- "La Secretaría de Educación Pública tendrá las siguientes atribuciones:

1.-

11.-

111.-

 IV.- Elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo para la población infantil".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la Ley Federal de Radio y Televisión con un Artículo 59 Bis, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59 BIS.- "La programación General dirigida a la población infantil que transmitan las estaciones de Radio y Televisión deberá:

- Propiciar el desarrollo armónica de la niñez.
- Estimular la creatividad, la integración familiar y la solidaridad humana.



- Procurar la comprensión de los valores nacionales, y el conocimiento de la comunidad internacional.
- IV. Promover el interés científico, artística y social de los niños.
- Proporcionar diversión y coadyuvar el proceso formativo en la infancia".

Los programas infantiles que se transmiten en vivo, las series radiofónicas, las telenovelas o teleteatros grabados, las películas o series para niños filmadas, los programas de caricaturas producidos, grabados o filmados en el país o en el extranjero deberán sujetarse a los dispuesto en las fracciones anteriores.

La programación dirigida a los niños se dividirá en los horarios previstos en el reglamento de esta Lev.

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona asimismo con un párrafo segundo el Artículo 65 de la cita la Ley, para quedar con el siguiente texto:

ARTÍCULO 65.- "La retransmisión de programas desarrollados en el extranjero y recibidos por cualquier medio por las estaciones difusoras, o la transmisión de programas que patrocine un gobierno extranjero o un organismo internacional, únicamente podrán hacerse con la previa autorización de la Secretaría de Gobernación".

En el caso de programas para niños deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 59- Bis de esta Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona con una nueva fracción el artículo 67 de la misma Ley, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67.-"La propaganda comercial. Que se transmita por la radio y la televisión se ajustará a las siguientes bases:



- l.-
- 11.-
- 111.-

IV.- No deberá hacer, en la programación referida por el artículo 59 Bis, publicidad que incite a la violencia, así como aquélla relativa a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de la buena nutrición".

El 13 de enero de 1986 fué publicada la quinta reforma en la que se adiciona el artículo 106 quedando como sigue:

ARTÍCULO 106.- "Para la fijación del monto de las sanciones pecuniarias que resulten aplicable según el título sexto de esta Ley, los importes mínimo y máximo establecido se convertirán a día de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y Área Metropolitana, a razón de un día por cada diez pesos, teniendo en cuenta la fecha en que se cometió la infracción".

En las infracciones a que se refiere al Artículo 104, la multa mínima será de veinte días de salario mínimo.

En todo caso, la sanción se aplicara en consideración a la gravedad de la falta y a la capacidad económica del infractor.

Por último referiremos a la última y sexta reforma a la Ley de Radio y Televisión misma que fué publicada el 30 de noviembre del año 2000 y esta adiciono una fracción VIII al artículo 11 y se recorre la actual fracción VIII para quedar como fracción IX y se deroga la fracción III del artículo 10.



# 4.3.1.2 RÉGIMEN ACTUAL DE LA LEGISLACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Es imposible iniciar el presente tema sin antes no destacar el derecho del hombre, la libertad de opinión de expresión y de información transcribiendo al efecto el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que señala:

"Todo Individuo tiene derecho a la libertad de opinión de expresión este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6 y 7 incluye la libertad de expresión., la libertad de escribir y la de publicar al igual que se consagran textos semejantes a los de la Declaración Universal de Derechos Humanos y prácticamente en todas las constituciones democráticas, capitalistas y socialistas se encuentra plasmado este derecho.

Al respecto Fernando Solana considera que en el Estado moderno no es posible considerar la libertad de prensa como una libertad individual ya que "sólo una gran empresa económicamente poderosa es capaz de producir y difundir información, por eso continúa la libertad de prensa no es realmente un derecho individual a pesar de los textos de las leyes" <sup>50</sup>, sino que se trata de un derecho de algunas empresas periodisticas.

En este mismo sentido Luis Cataño señala "que las actuales garantías constitucionales "son utópicas ya que declaran que todo el mundo es libre de

<sup>86</sup> CFR.Pinto Mozal Jorge, <u>Régimen legal de los medios de Comunicación Colectiva</u>, Lecturas Básicas México, UNAM. 1974. Pág. 210.



expresar su pensamiento por los medios de expresión cuando en realidad sólo unos cuantos puedan hacerlo". 87

En nuestro país existe la posibilidad de constituir libremente empresas de Prensa. Sociedades anónimas. Sociedades cooperativas etc. Estas empresas se rigen en la legislación mercantil de orden común. La ley de imprenta, publicada el 12 de abril de 1917 no contiene entre sus preceptos ninguna condición ni limitación especial a la empresa de prensa, salvo la obligación de que los propietarios de las imprentas litografías, talleres de grabado o de cualquier otro medio de publicidad de poner en conocimiento del presidente municipal del lugar en donde se encuentre dicha negociación, los nombres de los propietarios y responsable y el nombre de la sociedad correspondiente.

Por lo que respecto al Radio y la Televisión, las empresas radiodifusoras son empresas privadas sin embargo éstas sólo podrán funcionar previa concesión del ejecutivo, en virtud de que el espacio territorial, medio por cual se propagan, las ondas electromagnéticas, están bajo el dominio directo de la nación, por otro lado esta concesiones comerciales sólo se otorgaran a ciudadanos mexicanos o a sociedades a cuyos socios sean nacionales en este caso la ley establece la obligación de que las acciones de dichas empresas sean nominativas.

Existen en la legislación nacional en materia de Radio y Televisión una serie de disposiciones que limitan la propiedad privada de esos medios, al facultar al Estado para utilizar tiempos para transmitir sus propios programas.

Después de hacer este breve paréntesis nos referiremos expresamente a la regulación actual de la Radio, Televisión, y Cinematografía, respecto de la cual anotaremos que la Ley Federal de Radio y Televisión fuè expedida siendo el Lic. Adolfo López Mateos Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos,

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Idem

de la que transcribiremos los artículos más importantes en relación con el tema objeto de el presente trabajo;

TITULO PRIMERO
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
CAPITULO ÚNICO.

Art. 4:

"La radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social".

Art. 5.

"La radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y al mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto a través de sus transmisiones procurarán:

- I.- Afirmar el respecto y los principios de la moral social, la dignidad humana, y los vinculos familiares.
- II.- Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud.
- III.- Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo a conservar las características nacionales, las costumbres del país, y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.
- IV.- Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales".

ART. 6.

"En relación con el artículo anterior, el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarias y Departamento del Estado, los gobiernos de los Estados, los



Ayuntamientos y los organismos públicos, promoverán la transmisión de programas de divulgación con fines y orientación social, cultural y civica",

TITULO CUARTO CAPITULO III. PROGRAMACIÓN

Art. 58.

"El derecho de información, de expresión y de recepción, mediante la radio y la televisión es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, ni de limitación alguna, ni censura previa y se ejercerá en los términos de la Constitución y de la Leyes".

Art. 63.

"Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen, se prohibe también todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas o discriminatorias de las razas, queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos".

ARTÍCULO 59 BIS.- "La programación General dirigida a la población infantil que transmitan las estaciones de Radio y Televisión deberá:

- VI. Propiciar el desarrollo armónica de la niñez.
- Estimular la creatividad, la integración familiar y la solidaridad humana.
- VIII. Procurar la comprensión de los valores nacionales, y el conocimiento de la comunidad internacional.



- IX. Promover el interés científico, artística y social de los niños.
- Proporcionar diversión y coadyuvar el proceso formativo en la infancia".

Asimismo en el reglamento de la ley federal de radio y televisión y de la ley de la industria cinematografica expedido siendo presidente el Lic. Luis Echeverria Alvárez establece en su:

TITULO PRIMERO

Art. 5.

"Los programas recreativos procurarán un sano entretenimiento, que afirme los valores nacionales, no sea contrarias a las buenas costumbres, eviten la corrupción del lenguale".

Art. 37.

"Se considera que se hace apología de la violencia, el crimen o los vicios en los siguientes casos:

- L- Cuando se excite al desorden, se aconseja o se incite al robo, al crimen, a la destrucción de los bines, o se justifique la comisión de delito a sus autores.
- II.- Cuando se defienda, disculpen o aconsejen vicios.
- III.-Cuando se enseñe o muestre la forma de realizar delitos o practicar vicios, sin demostrar durante la transmisión las consecuencias sociales adversas de esos hechos".

Después de haber trascrito los artículos que tiene relación directa con el tema medular de la presente investigación. - hacemos énfasis en que la citada ley sufrió reformas a su texto y que estas fueron aplicadas el 30 de noviembre del año 2000, respecto de las cuales hicimos referencia oportunamente.



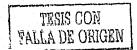
# 4.3.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA LEGISLACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Hemos estudiado los antecedentes de la Ley Federal de Radio y Televisión así como la Legislación que se encuentra actualmente vigente, ahora es fácil dentro de este contexto ubicarnos en las características más importantes de esta Legislación siendo estas las siguientes:

- 1.- DISPERSA.- Existen una multitud de Leyes, reglamentos, acuerdos que involucran a numerosas dependencias, esto genera la dificultad de dar un adecuado seguimiento y aplicación de la Ley.
- II.-ANACRONICA:- Hemos estudiado las diversas reformas pero esas no han sido realizadas dentro de una perspectiva integral dejando escapar elementos importantes, haciendo enfasis en lo que ha materia de sanciones se refiere.

Para efectos de esta trabajo es importante señalar que la actitud del gobierno dentro de este campo específico nunca ha sido impositiva, sino clara abierta, y tratando siempre de evitar algún roce con las empresas particulares que manejan medios de comunicación.

En este sentido sólo existe un antecedente de una sanción por parte del Estado hacia la televisión comercial y fué en el año de 1974 en el cual, de acuerdo con la Ley Federal de Radio y Televisión, se prohibieron 37 series de televisión de procedencia norteamericana, que tenían un alto contenido violento. Esto causo una serie de manifestaciones, algunas que reprobaban la medida y otras a favor. encontrando antecedentes de rechazo a este tipo de programación desde el año de 1972 desde el Secretario de Comunicaciones y Transportes, el Subsecretario de Radiodifusión, el Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. el Secretario de Gobernación, el Secretario de Educación Pública, la Comisión de Televisión de la Cámara de Diputados por citar algunos.



Entonces se sanciono, pero después al paso de algunos meses lentamente y sin querer darle la importancia, nuevamente Televisa, comenzó a programar estas series, por lo que desgraciadamente, al poco tiempo transcurrido de la sanción regresaron nuevamente estos programas a la televisión, y los que no fueron suplidos por otros con igual contenido de violencia.

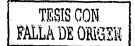
Confirmando una vez más como el gran monopolio constituido por la Televisión comercial en nuestro país puede, pasar sin muchos problemas por encima de los reglamentos de debería respectar y cumplir.

- III.- IMPRECISA.- La ley Federal de Radio y Televisión, se estructura sin valorar los criterios de servicio público y responsabilidades sociales a cumplir por parte de los comunicadores y los medios.
- IV.- PÁRCIAL.- Lo anterior nos lleva a una conclusión, el contexto de la Legislación de Medios favorece a la gestión privada y comercial, no está demás señalar que en la Ley Federal de Radio y Televisión participaron de manera activa los empresarios de medios de comunicación.

#### 4.3.2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN APOLOGISTAS DE LA VIOLENCIA

APOLOGÍA. Proviene del latin apología significa "discurso en defensa o alabanza de persona o cosa, y delito proviene del latin delictivo y significa culpa, crimen, o quebrantamiento de la ley" por lo que su significado en conjunto es el de alabanza de un quebrantamiento grave de la ley.

Aparece por primera vez en México en el Código Penal por el Distrito Federal y Territorios Federales de 1871, y se encuentra ubicada en el capítulo relativo o los delitos contra el orden familiar, la moral o las buenos costumbres. En el Código para el Distrito y Territorios Federales de 1929 aparece nuevamente en



el capítulo relativa a los delitos contra la moral y las buenos costumbres; en el Código de 1931 se encuentra ubicado en el mismo capítulo, en el art. 209.

Por lo que en el Código Penal vigente en materia común para el Distrito Federal y en materia Federal para toda la República en su capítulo IV relativo a la prevención de un delito y apología de este o algún juicio lo ubicamos en su art. 209:

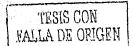
"Al que provoque públicamente o cometer un delito o haga la apologia de este o algún vicio, se la aplicarán de diez o ciento ochenta jornadas de trabajo a favor de la comunidad, si el delito no se ejecutará, en caso contrario se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido.

No se considerará que comete el delito o que se refiere este artículo el servidor público que en ejercicio de sus funciones y con autorización fundada y motivada del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, simule conductas de prueba en una averiguación previa".

De este artículo desprendemos que la apología del delito debe consistir en "una alabanza pública de un hecho delictuoso declarado como tal (en un caso concreto y sentencia) y tiene como finalidad de que sea cometido o adoptado por la comunidad con lo que se esta provocando o instigando de manera indirecta, a la comisión de una conducta delictiva". 88

"Garroud afirma que mediante la apología se perturba y pierde la conciencia ya que hace nacer la creencia de que la acción es legitima cuando en realidad es ilícito. Debe también entenderse que su forma de comisión es la dolosa.

<sup>86</sup> DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO. <u>Instituto de Investigaciones Jurídicas.</u> Ed. Porrúa. UNAM. 1998.



En este sentido existe una pluralidad de opiniones, Soler afirma que hasta el dolo eventual (no es necesario que exista la voluntad directa de instigar, sino que se habla de una instigación indirecta).

Mientras que González de la Vega habla de dolo específico (voluntad de lograr un fin)", 89

Sobre este particular se a referido el otrora presidente de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, Sergio Aguayo Quezadas señalando al respecto: "Ignoro a que personas o medios tienen en mente Paz, Aguilar, Camin y los que comparten esa forma de interpretar la realidad Mexicana. Se por lo que he escuchado, que algunos funcionarios han incluido a la Jornada, a Proceso, y al Financiero, en la lista de enemigos y de traidores a la patria.

Se les acusa de hacer una apología de la violencia por haber dado un tratamiento privilegiado a la información y a los puntos de vista del EZLN (Ambigüedades Peligrosas; La jornada 30 de marzo de 1994)

En este sentido los medios ya se han ganado el calificativo " apologistas de la violencia" desde ya hace unos años, y no sólo por el tratamiento que se le dio al conflicto de Chiapas al cual hace referencia al autor en comento sino por el tipo de programación que transmiten día a día a través de sus diferentes canales al aire, basta con encender la televisión a cualquier hora del día y encontrarse con escenas por demás violentas; que constituyen verdaderamente apologías al delito.

Por citar un ejemplo en concreto nos referiremos a un genero que goza de una gran audiencia y popularidad: la telenovela,

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> CFR., González de la Vega René, <u>Comentarios al Código Penal,</u> México. 1975.



La telenovela es bien sabido por todos que constituye uno de los fenómenos mas importantes de la industria cultural en México y en toda Latinoamérica

Hicleron su aparición en el año de 1957 y la empresa que las promovió fue COLGATE – PALMOLIVE.

Se distinguen tres tipos de telenovelas; la comercial, la histórica y la de uso social; señalando que las dos ultimas surgen posteriormente a la primera y que además es la que cuenta con una mayor difusión.

¿Pero realmente solo constituye diversión inofensiva? Consideramos que no, por que después de haber estudiado el contenido del presente trabajo concluimos que estas tiene un efecto social devastador.

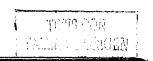
Es efectivamente el argumento en el cual basamos el presente trabajo.

Por una sencilla razón, como hemos estudiado la violencia no solo lo constituyen golpes, o violencias físicas, sino también el abuso emocional y sexual.

Los valores de la telenovela mexicana, al igual que su formato, tienen sus raíces en la radio y en la época de oro del cine. Y las historias se ceñían al conservadurismo sexual, el darwinismo social y el elitismo racial, tres elementos que tiene las producciones de telenovelas.

Estos elementos siempre han estado arraigados en el tejido social mexicano de estos tres elementos sobresale el conservadurismo sexual profundamente machista.

Las herolnas siempre eran virgenes o si ya estaban casadas eran absolutamente fieles y carentes de expresión sexual propia. Usaban vestidos



Las heroínas siempre eran vírgenes o si ya estaban casadas eran absolutamente fieles y carentes de expresión sexual propia. Usaban vestidos sueltos y poco maquillaje. Además era devotas y se identificaban con la virgen de Guadalupe y para aumentar esa identidad con frecuencia se llamaban, Maria o quizá con alguna variante, como Mariana o Maria Isabel.

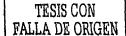
A los héroes por su parte se les permitla ser sexualmente experimentados, a menudo por que eran arrastrados al pecado por la malvada rival de la heroina, la villana de la historia en estos caso el héroe solo podía salvarse por el amor de la heroina, su bondad haría que el se diera cuenta de todos sus errores y suplicara perdón, pero si en cambio era la heroina la que tomaba el camino del mal ya sea deliberada o forzadamente tenia que pagar caro el crimen de haber traicionado los valores de la Iglesia Católica.

"Así que mientras el héroe podría ser redimido con solo pedir perdón la heroina debía sufrir toda clase de humillaciones para poder ser exonerada".

La doble moral que ya existian en la sociedad siempre se ha visto reforzada hasta la exageración de las telenovelas del Telesistema Mexicano.

La sexualidad femenina y su analogía con el pecado y la traición se hizo mas explicita en la figura de la "villana" su rival de amores que era activa, calculadora e independiente y sexualmente agresiva tanto en apariencia como en comportamiento, además de su sexualidad, sus armas principales eran el talento para engañar y la malicia, y al final del drama la villana pagaría por usar estas armas y acabaría muerta, o locas o condenadas a su soledad.<sup>90</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Fernandez Claudia, <u>EL Tigre, Emilio Azcarraga y su Imperio Televisa</u>. Ed. Grijalbo, México año 2000 Pág. 81.



Pero concluimos este apartado señalando los dos elementos mas que conforman las telenovelas; darwinismo social, esto es el reforzamiento de las clases sociales.

Esa filosofía enmarcaba un actitud paternalista hacia los pobres – el jefe o patrón – mostraba preocupación por su blenestar material distinguiendo siempre que el era el patrón, las clases bajas con infimos salarios pero contentas. 91

En las series de Telesistema Mexicano, los obreros no progresaban socialmente las heroínas podrían avanzar a un nivel social mas elevado solo si se casaban con un príncipe azul, y solo después de superar los prejuicios y padecer grandes sufrimientos el tema era siempre el mismo, ( la cenicienta).

Las cenicientas no deberían elegir por cuenta propia subir por la escala social, sino que deberían ser elegidas para ello.

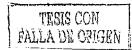
No deblan ser ni trabajadoras ni emprendedoras sino inocentes bellas y estúpidas.

El racismo siempre ha sido evidente, siempre influyo e influye en la selección de actores.

Estos en un país como México, siempre son mas valiosos las personas de piel blanca en un país de mestizos.

La presencia dentro de la programación de las telenovelas de actores blancos es de lo mas común.

El lenguaje implícito es siempre es el mismo " cada quien su lugar" la felicidad era un derecho de nacimiento de las güeros y las güeras, "92



<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> ldem Pág. 82.

¿Esto no constituye violencia?

#### 4.4.3 PROPUESTAS

### 1. Propuesta de reforma al Código penal para el Distrito Federal

Reforma al artículo 209 del Código Penal.

Texto vigente " al que provoque públicamente a cometer un delito o haga la apología de este o de algún vicio se le aplicara de 10 a 180 jornadas de trabajo a favor de la comunidad, si el delito no se ejecutare, en caso contrario se aplicara al provocador la sanción que le corresponda en la participación en el delito cometido.

No se considerara que comete el delito a que se refiere este artículo al servidor publico que en ejercicio de sus funciones y con autorización fundada y motivada del Procurador General de Justicia simule conductas delictivas con el fin de aportar elementos de prueba en una averiguación previa

El texto propuesto. La Propuesta de la reforma a este artículo consiste en agregar un párrafo para quedar de la siguiente manera.

Texto propuesto " al que provoque públicamente a cometer un delito o haga la apología de este o de algún vicio se le aplicara de 10 a 180 jornadas de trabajo a favor de la comunidad, si el delito no se ejecutare, en caos contrario se aplicara al provocador la sanción que le corresponda en la participación en el delito cometido.

No se considerara que comete el delito a que se refiere este artículo al servidor publico que en ejercicio de sus funciones y con autorización fundada y



<sup>92</sup> Idem. Pág. 83

motivada del Procurador General de Justicia simule conductas delictivas con el fin de aportar elementos de prueba en una averiguación previa

En el caso de medios de comunicación será la Comisión Federal de Televisión la que determine cuando los contenidos de la programación proyecten conductas que realicen apología del delito y se procederá a hacer el apercibimiento respectivo.

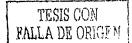
En caso de desacato se sancionara con el equivalente al importe del 15% del ingreso total de su utilidad mensual además de la prohibición de la trasmisión del programa en cuestión.

# 2. LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO FEDERAL DE TELEVISIÓN

Que cuente con absoluta autonomía cuya función primordial se regular los estándares de calidad, escuche quejas de tele espectadores, penalice la programación que contenga altos contenidos de violencia así como los que carezcan del mínimo de calidad.

Teniendo entre sus directivos a profesionistas de diversas ramas de la clencia (psicólogos, comunicólogos, abogados etc.)

Creemos conveniente señalar que el tipo de organismos a que nos referimos ya existe en países como Chile y que se le denomina Consejo Nacional de Televisión y en Gran Bretaña donde existen Entidades regulatorias y Grupos de Monitoreo que regulan, permanentemente la programación sobresaliendo de entre ellas LA INDEPENDENT TELEVISIÓN COMISSION esta tiene la facultad de imponer multas hasta por un millón de dólares o mas según sea el caso.



# 3. CREACIÓN DE UN CONSEJO DE ÉTICA

Con los siguientes lineamientos:

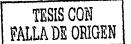
Crear la formación de un colegio de profesionales de la comunicación que salvaguarden el correcto ejercicio de esta actividad dentro de los parámetros de la ética, la honradez, la objetividad y el profesionalismos mismo que se encuentran regulados en la ley reglamentaria del artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones.

Por último señalamos que si blen el objeto primordial del presente trabajo es la concientización de la necesidad de reformar la legislación penal en el sentido de aplicar sanciones a los medios de comunicación que transmitan apologías de, delito no podemos dejar pasar por alto el mencionar la imperiosa necesidad de legislar y regular la actividad y los contenidos de los medios de comunicación teniendo apoyo interdisciplinario.

Por que ahora es tiempo de reconsiderar el papel del Estado en materia de comunicación social, como actividad de interés publico y no solo enfocarla como meramente una actividad con fines lucrativos.

En nuestro país junto a la creación de una nueva legislación de medios se hace imprescindible una nueva estipulación de las sanciones a los infractores de ellas.

Sanciones claras y concisas y ampliamente difundidas; ya que es un principio básico del derecho el que si no hay sanción no se puede cumplir la ley ya que cualquiera de las partes las violaría sin que ocurriese nada desde el punto de vista jurídico



#### CONCLUSIONES

PRIMERA. Comunicarse es una necesidad vital de todos y cada uno de los individuos que habitamos este planeta y atendiendo a esta sublime necesidad es como poco a poco surgen los elementos que cada vez la hacen mas efectiva.

SEGUNDA. Los medios de comunicación deben de ser empleados, no sólo como empresas que generan utilidades sino también como instrumentos para crear conciencia dentro de una sociedad de un fenómeno tan desdeñable como lo es la violencia familiar

TERCERA. Durante el desarrollo del presente trabajo hicimos énfasis sobre la importancia que reviste la familia dentro de la sociedad independientemente de los conceptos o de la naturaleza jurídica de la misma.

Una familia es la base, la base fundamental de toda una sociedad por ello, debe ser protegida celosamente por el Estado, para que esta se desenvuelvan en condiciones siempre optimas.

CUARTA. La familia siempre ha tenido la protección del Estado prueba de ello lo encontramos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos tras la reformas publicadas en el diario Oficial de la Federación en el mes de Diciembre del año de 1974 en la que se establece que: El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

QUINTA. No obstante la importancia que reviste la familia, para el desarrollo integral del individuo. La familia en la actualidad se desenvuelve en condiciones poco eficaces respecto a su función formadora y en consecuencia delega esta función a la televisión.



SEXTA. La violencia desde todos los puntos de vista y ejercida sobre cualquier ser humano, sea mujer, niño, se tenga o no se tenga vinculos familiares, es uno de los fenómenos sociales mas severos que aquejan a la sociedad en la que hoy día nos desenvolvemos, por lo que es necesario crear elementos suficientes para que en la medida de lo posible ubicando sus posibles raíces sea posible erradicarla.

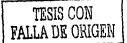
SÉPTIMA. Retomando el concepto que del delito que señalamos en este trabajo "que este es la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultantes de un acto externo de un hombre positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso, nosotros solo agregariamos que esta ley a la que se hace referencia además de proteger la seguridad del individuo también debe proteger la integridad tanto física como emocional."

OCTAVA. Las reformas al código penal en materia de violencia constituyeron el primer paso, la primera respuesta del grito desesperado de miles de victimas que sufren violencia intrafamiliar, pero solo fué el primer paso.

NOVENA. Durante el desarrollo del presente trabajo se demostró la supremacía que reviste la televisión como medio de comunicación audio visual respecto de la prensa radio y cine,

**DÉCIMA.** Actualmente se vive un proceso de enajenación progresiva respecto a la televisión.

DÉCIMA PRIMERA La corrupción la apatía, los problemas de transporte, la inseguridad, la falta de opciones no dan otra alternativa: enajenarse enfrente a un aparato de televisión como única forma de distracción y consecuentemente recibir el mensaje que proyecta.



182

**DÉCIMA SEGUNDA.** La televisión trasmite en su programación imágenes no equilibradas de las mujeres y hombres.

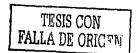
Las mujeres se presentan como abnegadas sumisas y estúpidas y en lo mejor de los casos como objetos sexuales, los patrones o normas sociales son por demás violentos la solución de cualquier tipo de conflicto es a través de una sola formula: la violencia Todo esto confleva a que nuestra sociadad no existe una conciencia social de que la violencia intrafamiliar constituye un delito, y consecuentemente a que las victimas de este delito se crean culpables y merecedoras de una situación que según ellas es normal.

DÉCIMA TERCERA. En el presente trabajo se ha señalado la influencia de la televisión en razón a los efectos que produce a los espectadores, la trasmisión de programas con altos contenido violentos a la luz de diversa teorías que si blen es cierto no son concordantes en todas sus premisas, coinciden en la conclusión la mas importante para nosotros: El efecto nocivo que produce el contenidos de la programación con altos contenido violentos como desencadenantes de violencia familiar.

DÉCIMA CUARTA. Realmente bastara con que el responsable de ejercer violencia familiar se le imponga una multa y se le concerté una cita con el psicólogo ¿no será necesario crear una verdadera conciencia social de este fenómeno y consecuentemente atacar las raíces?

DÉCIMA QUINTA. La ley de asistencia y prevención de la violencia familiar es el resultado de un largo proceso de lucha de los sectores mas vulnerables de la sociedad y que además es el grupo mas golpeado por la violencia familiar: Mujeres y niños

DÉCIMA SEXTA. Independientemente de la diversidad de teorías que sobre los efectos de la televisión se han vertido es innegable que esta tiene un impacto



profundo sobre los teleespectadores, y si atendemos a que la mayoría de su programación trasmite contenidos violentos con mensajes implícitos subliminales el resultado es fácil de predecir.

profundo sobre los teleespectadores, y si atendemos a que la mayoría de su programación trasmite contenidos violentos con mensajes implícitos subliminales el resultado es fácil de predecir.

## BIBILIOGRAFIA.

Anzula Patricia "LA ACTIVIDAD DEL TELEVIDENTE" Televisión y Violencia (Comisión sobre la Televisión y la violencia) Editorial Colciencias, Bogotá, 1988.

Alimena Bernardino, DELITOS CONTRA LA PERSONA, Editorial Temis, Bogota, 1975.

Arellano Antonio. FUERA DE LA LEY. Editorial Cal y Arena. México. 1991.

Belluscio C. Augusto. MANUAL DE DERECHO DE FAMILIA. Ediciones de Palma, Buenos Aires Argentina.1976.

Borrego Salvador. PERIODISMO TRASCENDENTE. Editorial Porrúa .S.A. México. 1980.

Bonilla Velez Jorge Ivan. VIOLENCIA, MEDIOS Y COMUNICACIÓN, OTROS. Pístas en la investigación. Editorial Trillas. México.1995.

Briceño Sierra. EL ENJUICIAMIENTO PENAL MEXICANO. Editorial Servicios Editoriales Profesionales S.A. México 1991.

Carcega Gabriel. EROTISMO, VIOLENCIA Y POLITICA EN EL CINE. Editorial Joaquín Motriz. S.A. México. 1981.

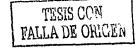
Castro Caicedo Gustavo. "EL LIBRO ROJO" Televisión, crímen y violencia" Editorial Presencia, Bogotá. 1988.

Carranza Trujillo Raúl. DERECHO PENAL MEXICANO. Editorial Porrúa S.A., México. 1999.

Castellanos Tena Fernando LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL. Parte General Décima Segunda Edición. Editorial Porrúa S.A., México. 1990.

Cazenueve Jean. EL HOMBRE TELESPECTADOR HOMO ESPECTADOR. (Colección Punto y línea) Editorial Gustavo Gilli S.A. Barcelona. 1977.

Castán Tobeñas José. DERECHO CIVIL ESPAÑOL Y FORAL. Tomo (Derecho de Familia) Sexta edición revisada. Editorial Instituto editorial Reus. Madrid . 1976.



Corsi Jorge. DOCTRINA Y ACCIÓN POSPENITENCIARIA PATRONATO DE LIBERADOS DE LA CAPITAL REPUBLICA DE ARGENTINA. Editorial Patronato de Liberados de la capital de la República Argentina. Buenos Aires Argentina. 1990.

Cuello Calón Eugenio , DERECHO PENAL (Parte General) Tomo I vol. I Décima Octava Edición, Editorial Barcelona, España ,1980.

Chávez Ascencio Manuel. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA. Segunda edición actualizada. Editorial Porrúa. S.A., México. 2000.

Chavez Ascencio Manuel. LA FAMILIA EN EL DERECHO. Relaciones Juridicas Familiares. Editorial Porrúa. S.A México. 1997.

Florence Toussantee. CRITICA DE LA INFORMACIÓN DE MASAS, 7°. Reimpresión. Editorial Trillas. México. 1989,

F. Señor Alberto. SOCIOLOGIA. Editorial Porrúa S.A. México. 1993.

Fernández Fátima. LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN , GESTACIÓN Y DESARROLLO EN EL ESTADO Y LA TELEVISIÓN. Nueva Política. Volumen I Número 3. Editorial Juan Pablos, México. 1976.

Fernández Claudia, Paxman Andrew, EL TIGRE EMILIO AZCARRAGA Y SU IMPERIO TELEVISA, Editorial Grijalbo.México. 2000.

Fischer Ernest. EL LENGUAJE .Editorial Trillas . México. 1990.

González de la Vega René. COMENTARIOS AL CÓDIGO PENAL .Editorial Porrúa. S.A. México. 1990.

Granados Chapa Miguel Angel. LA RADIO EN MEXICO Y OTROS COMENTARIOS EN EXÁMEN DE COMUNICACIÓN EN MÉXICO. Editorial El Caballito. México. 1989.

Gibrán Khalil. EL PROFETA, LA TEMPESTAD, EL PRECURSOR. Editorial. Editores Mexicanos. Unidos, S.A. México 1988.



Jiménez de Asúa Luis, LA LEY Y EL DELITO, Tercera Edición, Editorial Hermes, Buenos Aires Argentina, 1986.

Jones Willian. El ARTE DE LA MANIPULACIÓN. Editorial. Grupo Editorial Sayrols., Barcelona España. 1983.

J.Goode William. METODOS DE INVESTIGACION SOCIAL. Editorial Trillas, México. 1996.

López Betancourt Eduardo. INTRODUCCIÓN AL DERECHO PENAL. Segunda Edición, Editorial Porrúa. S.A México. 1993.

M. L. DE Fleur., TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN MASIVA. Editorial Mundo Moderno Piados, Argentina, 1976,

Maletzke Gerard. SICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL. Editorial Época Quito Ecuador. 1976.

Mejía Barquera Fernando. LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISION. Editorial Fondo Cultural Manuel Buendía. México. 1989

Mejía Prieto Jorge. HISTORIA DE LA RADIO Y LA TELEVISION EN MÉXICO, Editorial. Editores Asociados de Radio. México. 1972.

Montaner Pedro. COMO NOS COMUNICAMOS. Editorial. Alambra Mexicana. S.A. DE CV. Segunda edición. México. 1993.

Pavón Vasconcelos Francisco. DERECHO PENAL MEXICANO. Octava edición. Editorial Porrúa S.A. México. 1987.

Pinzón Patricia. "ALGUNOS ELEMENTOS PARA ORIENTAR EL PROBLEMA" en Televisón y Violencia. (Comisión de Estudios sobre la Televisión y violencia.) Editorial Colciencias. Bogotá. 1988.

Porte Petit Celestino. IMPORTANCIA DE LA DOGMATICA JURÍDICA PENAL, Editorial Porrúa S.A. México. 1954.

Porte Petit Celestino. APUNTAMIENTO DE LA PARTE GENERAL DEL DERECHO PENAL. Edición Séptima. Editorial Porrúa S.A., México. 1987.

Porte Petit Celestino PROGRAMA DE DERECHO PENAL. PARTE GENERAL. Editorial Trillas, México. 1990.

Pross Harry.ESTRUCTURA SIMBOLICA DEL PODER TEORIA Y PRACTICA DE LA COMUNICACIÓN. Editorial Catorce G. S.A. Barcelona. 1980.

Romo Gil Maria Cristina, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO Y PRACTICA DE LA RADIO. Editorial. UNAM. México 1985.

Rojina Villegas Rafael, DERECHO DE FAMILIA. Tomo V. DERECHO CIVIL MEXICANO, Editorial Antigua Libreria Robredo, México, 1959.

SALVAT GRANDES TEMAS, LA TELEVISION, Salvat Editores, S.A., México.

Sánchez Medal Ramón . DE LOS CONTRATOS CIVILES. Editorial Porrúa S.A. México. 1999.

Serpa Flores Roberto. PSIQUIATRIA MEDICA Y JURIDICA. Editorial Themis. Santa Fé de Bogotá Colombia. 1994.

Sotelo Fernando. LA COMUNICACIÓN EN LAS RELACIONES HUMANAS-Editorial Porrúa S.A., México, 1992.



Tenorio Guillermo, NOCIONES DE LA COMUNICACIÓN, Edito, UNAM, México 1992

Tenorio Guillermo COMUNICACIÓN Y COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA. Edito UNAM. México. 1990.

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editorial Porrúa. S.A UNAM. 1998.

DICCIONARIO DE DERECHO. De Pina Rafael. Editorial Porrúa S.A México 1970.

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. TOMO III. Editorial Superior .S.A. Barcelona España. 1956.

DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL. Cabanellas de Torres Guillermo. Editorial. Heliastra. Buenos Aires Argentina. 1988.

DICCIONARIO PENAL MEXICANO Pavón Vasconcelos Francisco..Editorial Porrúa. S.A.1999.

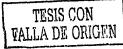
PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

PAGINAS JURDICAS. Suplemento Jurídico de Páginas de Justicia. "LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS LEGISLACIONES CIVIL Y PENAL DE DISTRITO FEDERAL" Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. México. Enero 1999.Gamboa Rodríquez Mario Humberto.

SINFONÍA DE UNA CIUDADANA. Duarte Patricia, Asociación Mexicana contra la violencia hacia las mujeres. México. 1994.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Salinas Berinstain Laura. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Octubre de 1996.

LEGISLACIONES.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Civil para el Distrito Federal

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Código Penal para el Distrito Federal.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

Reglamento a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia. Familiar.

Ley Federal de la Radio y Televisión.